COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 31 de julio de 2023
Oficio: CEDH/VG-CT/06/2023

Con la finalidad de poner a disposición del público las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, previo proceso de digitalización, me permito solicitar a los integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH, analice la propuesta de esta Visitaduría General, en el sentido de eliminar u omitir las partes o secciones clasificadas como confidenciales de dichas resoluciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo anterior permitiría la publicación de tales documentos en nuestra página web, facilitando así el acceso a su contenido en versión pública.

En esa tesitura, someto a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, y de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, de manera general y enunciativa más no limitativa, señalo los datos a testar en los documentos en cuestión, mencionando que cada Recomendación deberá acompañarse de un listado con los datos específicos que sean eliminados u omitidos.

Datos a testar
Nombre de persona(s) quejosa(s)
Nombre de víctima(s)
Nombres de menores de edad
Nombres de testigos
Nombres de civiles
Nombres de personas servidoras públicas
Nombres de autoridades responsables
Nombres de presuntos responsables
Número de averiguaciones previas
Número de carpetas de investigación
Folio de denuncia penal

Edad
Estado civil
Domicilios particulares y/o ubicaciones específicas
Escolaridad
Ocupación
Nacionalidad
Fechas de nacimiento
Media filiación y rasgos particulares
Números telefónicos
Número de seguridad social o análogo
RFC
CURP
Matrículas, series y descripciones vehiculares y de motocicletas
Números de vehículos oficiales y matrículas
Folios de identificaciones oficiales
Nombres de empresas
Nombres de poblados
Número de escrituras públicas
Número de series y matrículas de armas de fuego
Claves catastrales, entre otros.

Quedo de ustedes.

Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia

CEDH
SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las nueve horas con diez minutos del día primero de agosto de dos mil veintitrés, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Directora de Administración, con carácter de Presidente y Vocales respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 de fecha 31 de julio de 2023 suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio del cual pone a consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007 emitidas por esta Comisión Estatal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

El Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez, declara que en virtud de que nos encontramos presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente de este Comité declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.
Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes al periodo 1998-2007 emitidas por esta CEDH.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/12/2023.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales por considerarse confidenciales, que se encuentran en las Recomendaciones en cuestión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión, siendo las 9:50 horas del día 01 de agosto de 2023.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia

CEDH
SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/12/2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, al día uno del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la petición formulada por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General y Presidente de este Comité de Transparencia; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH; y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Directora Administrativa y Vocales de este Comité, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La petición de referencia fue presentada por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes al periodo 1998-2007, emitidas por esta Comisión.

2. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Visitador General sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

> Con la finalidad de poner a disposición de las personas usuarias las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, previo proceso de digitalización, me permito solicitar a los integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH, analice la propuesta de esta Visitaduría General, en el sentido de eliminar u omitir las partes o secciones clasificadas como confidenciales de dichas resoluciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo anterior permitiría la publicación de tales documentos en nuestra página web, facilitando así el acceso a su contenido en versión pública.
>
> En esa tesitura, someto a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, y de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.
>
> Por lo anterior, de manera general y enunciativa más no limitativa, señalo los datos a testar en los documentos en cuestión, mencionando que cada Recomendación deberá acompañarse de un listado con los datos específicos que le sean eliminados u omitidos.

Datos a testar
Nombre de persona(s) quejosa(s)
Nombre de víctima(s)
Nombres de menores de edad
Nombres de testigos
Nombres de civiles
Nombres de personas servidoras públicas
Nombres de autoridades responsables
Nombres de presuntos responsables
Número de averiguaciones previas
Número de carpetas de investigación
Folio de denuncia penal
Edad
Estado civil

Domicilios particulares y/o ubicaciones específicas
Escolaridad
Ocupación
Nacionalidad
Fechas de nacimiento
Media filiación y rasgos particulares
Números telefónicos
Número de seguridad social o análogo
RFC
CURP
Matrículas, series y descripciones vehiculares y de motocicletas
Números de vehículos oficiales y matrículas
Folios de identificaciones oficiales
Nombres de empresas
Nombres de poblados
Número de escrituras públicas
Número de series y matrículas de armas de fuego
Claves catastrales, entre otros.

(...)"

SEGUNDO. El artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Asimismo, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta la relevancia de publicar dichas Recomendaciones en versiones públicas a efecto de que se encuentren disponibles para consulta del público resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de los documentos en cuestión.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las Recomendaciones mencionadas en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 y de la presente resolución, el Visitador General deberá testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 160, 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el

artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones enunciadas, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de las versiones públicas.

NOTIFÍQUESE al Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el efecto conducente.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2023, por unanimidad de votos de sus Vocales, los cuales son enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia

CEDH SINALOA

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELIMINARON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE LA VICTIMA, NOMBRE DE SERVIDORES PÚBLICOS, NOMBRES DE TESTIGOS, FOLIOS DE AVERIGUACIONES PREVIAS, FOLIO DE PROCESO PENAL, NOMBRES DE CIUDADANOS, DOMICILIOS, MEDIA FILIACIÓN, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PATRULLAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 149, 155 FRACCIÓN III, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PÁRRAFO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. PERIODO DE RESERVA PERMANENTE

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

EXPEDIENTE No. CEDH/VII/137/99
AGRAVIADO: *V1*
RESOLUCION: RECOMENDACION No. 02/00
AUTORIDAD DESTINATARIA:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLAN.
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

- - - Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de febrero del año dos mil.-

- - - **V I S T O** para resolver el expediente CEDH/VII/137/99 integrado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de la recepción del oficio 00029569, fechado el día 23 de septiembre de 1999, por el cual el doctor *SP1*, Director General de Quejas y Orientación, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por razones de competencia remitió a este organismo un escrito de queja de presunta violación de derechos humanos perpetrados en contra de la integridad física de *V1*, por actos atribuidos a agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, Sinaloa, y - - -

cual es indignante y yo una simple ciudadana común y corriente no lo puedo soportar por tal motivo me atrevo a interceder por este joven que pese a su humilde condición no es ningún delincuente y aunque así lo fuera creo que el señor Presidente de la República en su quinto informe ratificó que vivimos en una sociedad de Derecho y por lo tanto tenemos autoridades "Calificadas" y leyes iguales para todos los mexicanos para que se cumpla y hacer cumplir la Constitución Mexicana y que nadie, sea quien sea, no debe hacer justicia por su propia mano por eso yo me pregunto si en el municipio de Mazatlán no oyeron el informe presidencial? ¿Es un municipio autónomo? ¿ahí no hay leyes? ¿impera la ley del abuso de autoridad? ¿la ley del más fuerte? ¿la vida no vale nada? Cabe mencionar que es un puerto internacional al que llega turismo de todo el mundo por lo tanto es donde mayor seguridad y respeto deberían tener para los habitantes y visitantes, pero como dice el dicho el buen juez por su casa empieza y si a un habitante de este puerto los Pseudo-Policías han dejado al borde de la muerte si conociéndolo no se tentaron el corazón para propinarle tal golpiza, ¿qué nos espera a nosotros los defeños si de por sí es de todos sabido que no somos bien vistos en su ciudad, aun así uno que otro despistado que llegue a ir a ese lugar, será un milagro que regrese sano y salvo, es por eso que solicito su intervención Distinguida Doctora para que ayude a este joven que sin conocerlo personalmente me ha bastado verlo en las noticias para captar su mirada de lo más profundo de su alma, de asombro, desilusión, desesperanza, intimidación ya que lo tienen en sus manos por lo tanto me atrevo a sugerirle si es posible que le otorgue un traslado al honorable Hospital Militar de Mazatlán con protección federal a él y a su familia ya que está amenazado además que se le otorgue la indemnización correspondiente de parte del municipio ya que por ellos se encuentra en esta crítica situación y si fuera posible que se le cambiara de identidad y de Estado por las represalias, a los responsables de esta agresión creo que no hace falta que yo pida algo en su contra pues supongo que si su jefe sabe cumplir su reglamento él es el encargado de ponerlos a disposición del Ministerio Público y eso debería seguirse de oficio, pues el Gobierno debe ser congruente en lo que informa y en lo que hace.

- - - **2o.** Que en razón de que los actos reclamados se calificaron como presuntamente violatorios de derechos humanos, dicha queja fue admitida, quedando registrada bajo el número CEDH/VII/137/99. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **3o.** Que con oficio CEDH/V/MAZ/000846, de 28 de septiembre de 1999, esta Comisión solicitó del licenciado *SP3* , Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, el informe correspondiente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 54, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se le solicitó dispusiera lo conducente para que los agentes que hubiesen participado en la detención del presunto agraviado comparecieran ante este organismo a las 11:00 horas del día

5 de octubre de 1999, con el objeto de que de manera personal y directa rindieran el informe de ley.- - - -

la fuerza física para someterlo, ya que se opuso al arresto, trasladándolo a la caseta Castillo para que el agente SP8 lo identificara, y al llegar nos encontramos al agente SP8 el cual presentaba múltiples heridas cortantes en el arco superciliar derecho y región frontal, un hematoma en la región frontal derecha y golpes contusos en la nariz, el cual nos informó que momentos antes observó a su agresor orinar en el árbol de la caseta, procediendo a llamarle la atención, cuando de repente de manera sorpresiva le estrelló en la cara un envase de cerveza de un litro, el cual se encontraba lleno y al ponérselo a la vista lo reconoce plenamente como la persona que momentos antes lo agredió, por lo que el detenido fue trasladado a la Dirección de Seguridad Pública y puesto a disposición del departamento jurídico para su canalización correspondiente.

"C) Los agentes de Policía Preventiva Municipal que detuvieron al C. V1, el 31 de agosto del año en curso son: el 3er. Oficial de Policía Preventiva Municipal SP6 y el agente de Policía Preventiva Municipal SP7, los cuales pertenecen al sector seis de esta ciudad, los cuales están en la segunda unidad de maniobra.

"D) Tal y como se manifiesta en el oficio No. 2076/99 de fecha 31 de agosto del presente año, dirigido al agente tercero del Ministerio Público del fuero común, del cual se anexa copia certificada, con fundamento en el artículo 8 constitucional, 116 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el estado de Sinaloa, se pone a disposición el detenido V1, como probable responsable de los delitos cometidos contra servidores públicos, lesiones y/o los que resulten cometidos en agravio de la integridad física del C. agente de Policía Preventiva Municipal SP8.

"E) El examen médico practicado por el C. doctor SP9 de fecha 31 de agosto del presente año a las 13:00 horas, en el cual manifiesta que el C. V1, de ****, quien se encuentra en esta unidad preventiva en calidad de detenido, quien se encuentra íntegro, consciente, bien orientado, el cual presenta múltiples hematomas en dorso, extremidades y tórax anterior, abdomen, así como también ojo derecho, múltiples escoriaciones en dorso, presenta aliento alcohólico y somnoliento.

"F) El detenido V1 fue puesto a disposición del C. agente tercero del Ministerio Público el día 31 de agosto de este año, según el oficio 2076/99, el cual abrió la averiguación previa número 1, en contra de V1 por el delito de lesiones, en agravio de la integridad física del C. agente de Policía Preventiva Municipal SP8, el cual fue consignado al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, incoándosele el proceso 142/99, asimismo, el día 4 de octubre el C. SP8 otorgó el perdón legal al C. V1."

- - - Al informe se agregó copia certificada del parte informativo transcrito, firmado por SP6 Y SP7, Tercer Oficial y agente de Policía Preventiva Municipal, respectivamente, que contiene la misma versión.-

- - - De igual forma se acompañó copia certificada del resultado del examen médico practicado a las 13:00 horas, del día 31 de agosto de 1999, por el doctor SP9 Y V1, según el cual V1 presentó múltiples hematomas en dorso, extremidades y tórax anterior; abdomen; en el ojo derecho; múltiples escoriaciones en dorso, detectándose aliento alcohólico, sugiriéndose su traslado al Hospital General para su valoración especializada.- -

- - - Asimismo, se acompañó copia certificada del oficio 2076/99, de 31 de agosto de 1999, por el que se puso al detenido a disposición del agente tercero del Ministerio Público como presunto responsable de delitos cometidos contra servidores públicos, lesiones y/o los que resultaran en agravio del agente SP8; se acompañó también copia de un escrito fechado el 4 de octubre de 1999, firmado por este último, dirigido al Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, otorgando el perdón legal.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **7o.** Que en razón de que no obstante la solicitud y requerimiento formulados al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, los agentes SP6, SP7 Y SP8 no comparecieron ante esta Comisión en la segunda fecha fijada --20 de octubre de 1999-- con oficio CEDH/V/MAZ/000933, de 22 de octubre de 1999, se reiteró el requerimiento para que tal comparecencia tuviese lugar a las 11:00 horas del día 4 de noviembre de 1999. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ingreso había sido valorado e intervenido quirúrgicamente, y que posteriormente se le había reintervenido quirúrgicamente en dos ocasiones más; que a esa fecha --22 de octubre de 1999-- se encontraba hospitalizado y que muy probablemente se le tuviera que intervenir quirúrgicamente --por tercera ocasión-- para el cierre de una fístula pancreática.- - - -

masculino estaba forcejeando con dicho agente, estrellándole V1 una caguama llena de cerveza en el rostro al agente, por lo que V1 corrió cruzando la carretera internacional al sur cruzando unos locales a efecto de introducirse a unas parcelas que se encuentran contiguas a dichos locales, procediendo el suscrito y mi acompañante a internarnos por el camino de terracería que conduce a **** a fin de acortar distancia y lograr interceptar a dicha persona, habiéndose recorrido una distancia próxima a los 400 metros, lugar en el que me bajé de la unidad oficial que transitábamos y seguir a pie la persecución y localización de la persona que huyó, que en este momento ya contaba con el apoyo de otra unidad oficial número 63, auxiliándome en la persecución y sometimiento del detenido el agente SP11, que venía bajo el mando de la Comandante Segundo Oficial SP12, consistiendo dicho auxilio en sujetar al detenido a efecto de esposarlo ya que éste se oponía a tal situación ya que para mí era difícil porque se encontraba totalmente sudado y sin camisa y se me resbalaba cuando pretendía agarrarlo, y una vez que logramos esposarlo con las manos hacia atrás nos dispusimos a salir al camino de terracería, en compañía de la comandante anteriormente referida, lugar en donde se encontraban estacionadas las patrullas que abordábamos y diez metros antes de llegar a las mismas, nos dimos cuenta que ya se había presentado otro grupo de apoyo denominado Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, perteneciente a la misma Dirección, quienes vestían uniformes negros con letras amarillas en la espalda, abordo de la unidad oficial número 25, y al mando del Jefe de Grupo SP13, alias "", quienes sin existir causa o motivo justificado nos encontraron como a diez metros de las unidades que nosotros transitábamos, procediendo a agredir físicamente al detenido, no obstante de estar debidamente sometido ya que lo traíamos esposado con sus manos hacia atrás, sin participar en esta agresión el chofer que conducía la patrulla ****, a lo que la Comandante SP12 les expresaba con clave 10-9, lo cual significa 'sin efecto', es decir, que les quería dar a entender que no lo golpearan, participando el compareciente también en la defensa del agredido expresándole a los agresores 'aguas hijos, me lo van a matar ya no lo golpeen', agentes que en ningún momento hicieron caso a nuestras peticiones siguiendo con las agresiones físicas en perjuicio del detenido ya que lo tenían tirado en el suelo dándole patadas en todo su cuerpo excluyendo su cara, transcurriendo aproximadamente un término de dos a tres minutos y ya una vez que dejaron de golpearlo me acerqué yo con el detenido procediendo a levantarlo a efecto de subirlo a la patrulla que yo transitaba, la número 61, y trasladarlo a los separos de dicha corporación pero antes de llegar a dicha unidad automotriz cuatro agentes del mismo Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, de los que a dos identifico con los apodos de " SP14 Y SP15 ", me lo quitaron y que posteriormente a que uno lo tomó de un brazo, y los otros de sus piernas, lo alzaron y lo lanzaron al interior de la caja de la patrulla que el suscrito transitaba, cayendo de frente y chocando contra el fondo de la misma caja, procediendo inmediatamente a subirse a la caja " SP14 Y SP15 ", agrediéndolo de nueva cuenta " SP15 " con el talón de uno de sus pies, golpes que se los daba en el estómago y en su pecho,

mientras que " SP15 " lo golpeaba tanto en sus piernas como en sus costillas con la parte del empeine de una de sus piernas en presencia de cinco comandantes, quienes se encontraban alrededor de la caja de la patrulla quienes responden a los nombres de SP16 , del sector 1; SP17 , del sector 2; SP18 , del sector 3; SP19 , del sector 4 y al quinto de ellos solamente lo identifico con el nombre de SP20 y es del sector número 5; dándose también cuenta de todo esto la Comandante SP12 y transcurridos aproximadamente tres minutos la Comandante SP12 y el suscrito nos subimos a la patrulla número 61, a efecto de trasladar al detenido a los separos de la corporación, aclarando que el agente agredido por el detenido abordó la misma patrulla, pero éste se subió a la cabina acompañando al chofer de la misma, que en dicho trayecto nos paramos frente a las instalaciones de PEMEX, por instrucciones del Subdirector Operativo SP21 , a efecto de que periodistas que nos encontramos durante el trayecto le tomaran fotos al detenido procediendo éstos a interrogar al policía que fue agredido, los que pertenecen a los periódicos *El Sol, El Noroeste* y *TV-Azteca,* y posteriormente lo trasladamos hasta las instalaciones de la corporación las que se encuentran establecidas en la colonia Juárez, lugar en donde el detenido se bajó normalmente sin referir dolor alguno, procediendo a internarlo a uno de los separos, para posteriormente, después de haber sido revisado por el médico de la Dirección, trasladar al agente agredido por el detenido que responde al nombre de SP8 , al Hospital *"Margarita Maza de Juárez",* a efecto de que se le brindara la debida atención médica y que una vez que se le brindó, lo trasladamos ante el agente tercero del Ministerio Público junto con el oficio por el cual se ponía al detenido a disposición de dicha agencia, en la que SP8 presentó la querella correspondiente por el delito de lesiones y una vez que lo hizo lo dejamos en su domicilio particular, trasladándonos mi compañero SP7 y el suscrito de nueva cuenta a las instalaciones de la corporación y fue ahí donde nos enteramos que el detenido V1 había sido trasladado e internado en el Hospital General de Mazatlán a consecuencia de los golpes de que fue objeto.

"P. 15. Especifique si tiene conocimiento que el señor V1 , a la fecha, se encuentra interno en el Hospital General de Mazatlán y al parecer custodiado por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

"R. Sí.

"P. 16. Especifique el motivo por el cual dicha persona se encuentra custodiado por elementos de dicha corporación.

"R. Inicialmente porque se le señalaba como probable responsable del delito de lesiones perpetrados en perjuicio del agente SP8 y posteriormente, según tengo conocimiento, porque se encuentra presionado y

amenazado por los superiores jerárquicos para que no presente denuncia formal en contra de sus agresores, aclarando que el propio Director ha participado en dichos actos, ya que éste mismo le ha expresado que si presenta una denuncia en contra de los policías se le retiraría la ayuda económica para la adquisición de los medicamentos que necesita para su recuperación, así como también elaboró un escrito para que el lesionado les otorgara el perdón a los policías que lo agredieron, por lo que a la fecha considero yo trascendente para que el señor V1 no presente denuncia formal ante las autoridades correspondientes para el esclarecimiento de dichos actos.

"P. 17. Especifique el motivo por el cual no había comparecido ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de informar con relación a los presentes actos, no obstante, de que ya se había solicitado su presentación.

"R. Que fue hasta el día de ayer, siendo aproximadamente las 14:45 horas cuando nos fue informado que teníamos que comparecer ante este organismo a efecto de informar con relación a los actos en los que se procedió a la detención del señor V1 sin otorgarnos ningún tipo de apoyo para nuestro traslado.

"P. 18. Especifique si reconoce el parte informativo que se le pone a la vista, como el elaborado por usted y su compañero con relación a la detención del señor V1 , y en su caso, si considera hacer alguna aclaración respecto al mismo.

"R. Sí, ya que reconozco la firma que aparece en el mismo como la que utilizo en todos mis actos formales, considerando importante hacer la siguiente aclaración respecto al mismo: Quiero aclarar que no puse en el parte que el detenido había sido agredido físicamente por el Grupo de Fuerza y Reacción Inmediata, en razón de que dicho grupo es protegido tanto por el propio Director como por el Subdirector y con relación a las lesiones que presentaba no las consideré de gravedad, ya que el muchacho cuando se bajó de la patrulla al momento de ser internado en los separos de la corporación lo hizo por su propio pie, así como también por temor a las represalias por parte de los superiores jerárquicos al referir de una u otra manera su participación en los actos en los que se procedió a la detención del C. V1 .

"P. 19. Desea agregar algo más.

"R. Quiero expresar, de que en razón de que ante el agente tercero del Ministerio Público declaré la forma en que realmente se consumaron los actos en los que se procedió a la detención de V1 , tal y como lo declaro ante este mismo organismo, sufrí como represalia por parte del Director y Subdirector una remoción en el cargo, ya que actualmente me desempeño como Oficial Tercero comisionado a la seguridad de un expendio cervecero denominado *"Modelorama"* ubicado en la sindicatura de Villa Unión, ocasionando con ello un

detrimento en mi percepción salarial, en el concepto de compensación personal ya que me desempeñaba como Jefe de Grupo la cual consistía en la cantidad de $424 pesos, por lo que solicito de esta Comisión la debida integración de la presente investigación para que en su momento se deslinde todo tipo de responsabilidad que se presumía en mi contra."

. . . . . .

- - - **B)** Declaración del agente SP8 . - - - - - - - - - - - -

. . . . . .

"P. 13. Conoce al C. V1 , en su caso, precise bajo qué circunstancias lo conoció.

"R. Ese día cuando yo estaba en la caseta, el chavalo estaba orinando como a tres metros de la caseta y le dije por qué estaba orinando, le llamé la atención, me dijo 'oye poli, hazme un paro, yo te pago aquí la fianza', el dinero correspondiente al pago de la multa, respondiéndole que tendría que ir a la delegación de dicha corporación a efecto de que platicara con los jefes, siendo en esos momentos cuando éste, sin existir causa o motivo justificado, me arrojó un envase de cerveza de las denominadas caguamas, la cual se encontraba consumiendo, que después de que me agredió huyó del lugar corriendo con rumbo a la internacional cruzando ésta, internándose al monte, procediendo a solicitar apoyo a mi jefe de grupo quien es el señor SP6 , al cual se le identifica como " SP6 1", constituyéndose al lugar en la patrulla oficial número 61, llegando otras patrullas de las que desconozco sus números a efecto de lograr la detención de la persona que había huido.

"P. 14. Especifique en forma concreta los actos en los que se procedió a la detención del C. V1 , precisando circunstancias de tiempo, lugar y modo de dicha diligencia.

"R. Que al momento en que me percaté de que ya tenían detenido y sometido al señor V1 , también me di cuenta que a éste lo estaban agrediendo físicamente cuatro agentes del grupo denominado Fuerza y Reacción que pertenece a la misma Dirección, quienes vestían uniforme negro y con letras amarillas en sus camisetas, entre los que se encontraban dos agentes a los que identifico como " SP14 Y SP15 ", quienes le estaban dando de patadas y puñetazos al detenido el cual se encontraba en el suelo, siendo en este momento cuando mi jefe de grupo, el señor SP6 les pidió que ya no lo golpearan, quitándoselos a dichos agentes, y cuando lo trasladaba al lugar donde se encontraba estacionada la patrulla oficial que éste transitaba, los mismos agentes que lo agredían se lo volvieron a quitar, quienes lo agarraron de sus brazos y de sus piernas levantándolo al aire y arrojándolo de cabeza al interior de la caja de la patrulla número 61, escuchando un fuerte golpe que éste se produjo al momento en que chocó con el fondo de la caja y que posteriormente a esto los

agentes a los que identifico como " SP14 Y SP15 " se subieron a la caja de la camioneta y procedieron de nueva cuenta a golpear con sus pies al detenido, estando presentes alrededor de la caja de la patrulla los comandantes SP17, SP18 Y SP19 y otros agentes más, a los que no logro identificar, dándome cuenta también de que el primero de los mencionados se asomó al interior de la caja en la que estaban golpeando al detenido, procediendo también a la agresión del mismo, durando aproximadamente en un término de 2 a 3 minutos con dichas agresiones, y que posteriormente a que dejaron de golpearlo recibí instrucciones de mi Jefe de Grupo, " SP6 ", a efecto de que me subiera a la cabina de la patrulla para trasladarnos a las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y que en el trayecto del traslado fuimos interceptados por periodistas de *El Sol del Pacífico, Noroeste de Mazatlán* y por reporteros de *Televisión Azteca,* haciendo alto frente a las instalaciones de PEMEX, por instrucciones del Subdirector Operativo SP21 , a efecto de que dichas personas nos tomaran fotos y nos entrevistaran, entrevistando solamente al suscrito los reporteros de Televisión Azteca en el sentido de cómo se habían consumado los actos en los que se procedió a la detención de dicha persona, para posteriormente llegar a las instalaciones de la Dirección, lugar en el que yo fui pasado con el médico a efecto de que me revisaran, mientras que al detenido lo trasladaban a los separos de la misma corporación, desconociendo qué fue lo que pasó con él, en virtud de que yo fui trasladado por mi jefe de grupo al Hospital " **** ", a fin de que se me brindara una mejor atención médica y luego me trasladaron ante el agente tercero del Ministerio Público del fuero común para declarar con relación a los actos en que fui agredido físicamente por el detenido, presentando en ese momento la denuncia y/o querella procedente en su contra y que posteriormente me trasladaron a mi domicilio particular en donde me quedé descansando.

"P. 15. Especifique en qué fecha se enteró que el señor V1 se encontraba interno en el Hospital General de Mazatlán a consecuencia de las lesiones que le habían sido infligidas al momento de su detención.

"R. Que aproximadamente fue el 11 de septiembre cuando me enteré que dicha persona se encontraba interna en el Hospital General de Mazatlán, esto en razón de que se me dio una incapacidad de 10 días.

"P. 16. Especifique si tiene conocimiento que el señor V1 , a la fecha, aún se encuentra interno en el Hospital General de Mazatlán y al parecer custodiado por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

"R. Desconozco si a la fecha dicha persona se encuentra interna en dicho hospital y custodiado por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

"P. 17. Especifique si tiene conocimiento que al señor V1 se le está auxiliando en la adquisición de los medicamentos que está necesitando para su debida rehabilitación de parte del Director y Subdirector de la corporación policiaca a la que pertenece.

"R. No tengo conocimiento.

"P. 18. Especifique si tiene conocimiento de que el señor V1 se encuentra amenazado de parte de algún servidor público de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán.

"R. No tengo conocimiento.

"P. 19. Especifique el estado que guarda la averiguación previa iniciada con relación a la denuncia presentada por usted en contra del señor V1 como presunto responsable del delito de lesiones perpetradas en su perjuicio.

"R. Que desconozco el estado que guarda dicha averiguación previa en razón de que en dos ocasiones he comparecido ante el agente tercero del Ministerio Público, el cual no me ha informado el seguimiento de la misma.

"P. 20. Especifique si ha comparecido ante alguna autoridad judicial a efecto de otorgar el perdón legal en favor del señor V1 , como presunto responsable del delito de lesiones perpetrado en su perjuicio.

"R. No.

"P. 21. Reconoce como suya la firma que aparece en el escrito que se le pone a la vista, dirigido al C. licenciado SP22 , Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, en el que otorga el perdón en favor del C. V1 en el proceso penal número 3 .

"R. Sí, precisando que dicho escrito lo elaboró y me lo presentó el licenciado SP5 , en su calidad de Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, a efecto de que lo firmara para que mis compañeros SP6 Y SP7 no tuvieran ningún problema legal y el presunto responsable no procediera legalmente en su contra.

"P. 22. Especifique el motivo por el cual en la respuesta dada a la pregunta número 20 expresó que no había comparecido ante ninguna autoridad judicial a efecto de otorgar el perdón legal en favor del señor V1 .

"R. En razón de que no tuve conocimiento de a quién se había dirigido el escrito referido en la pregunta anterior pero sí tenía conocimiento de que éste se trataba del otorgamiento del perdón en favor del señor V1 .

"P. 23. Especifique el motivo por el cual no había comparecido ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de informar con relación a los presentes actos, no obstante, de que ya se había solicitado su presentación.

"R. En razón de que no había sido notificado de parte de mis superiores jerárquicos sino que éstos me informaron de mi comparecencia ante este organismo el día 3 de noviembre de 1999, siendo las 18:00 horas.

"P. 24. Desea agregar algo más.

"R. No."

. . . . . .

--- **C)** Declaración del agente SP7 .----------

. . . . . .

"P. 11. Diga el lugar, fecha y hora en que fue detenido el señor V1 .

"R. En **** , por el camino a **** , el 31 de agosto de 1999, a las 12:20 horas, aproximadamente.

"P: 12. Exprese el motivo por el cual el agraviado fue detenido.

"R: Porque le quebró una botella de ballena al compañero policía de la caseta, señor SP8 .

"P: 13. En forma general diga las circunstancias en las que el agraviado fue detenido.

"R: Resulta que él le pegó el botellazo al policía porque le llamo la atención porque estaba orinando a cinco metros de la caseta, entonces le llamó la atención y le pegó y corrió, cruzó la carretera internacional atravesando el monte, entonces como ya se habían bajado unos policías por el monte y yo conozco el camino al que tapa el monte el que sale al otro lado del monte cuando yo lo vi salir del monte, al cruzar otra vez el camino y se metió otra vez al monte, se bajó el jefe de grupo mío de nombre SP6 , y llegó otra patrulla en apoyo y se bajaron a buscarlo, ese monte hace como un triángulo, y me fui yo solo en la patrulla para taparle el camino por donde él iba corriendo, entonces yo escuché cuando gritaron los compañeros 'ya lo tenemos' y me regresé otra vez al mismo lugar en donde ya había estado, cuando yo llegué ahí alcancé a ver cuando ellos

ya lo traían esposado, lo traían SP6 Y SP11 esposado con las manos atrás y atrás de ellos venía la comandante de nombre SP11 , cuando llegaron las demás unidades a dar apoyo, ya que se había pedido apoyo, llegaron más o menos seis patrullas más, de la cual la primera patrulla ellos son de un grupo especial, el grupo se llama Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, el cual cuando ellos se bajaron y SP6 ya traía al chavalo cuando ellos empezaron a golpearlo, a como iban llegando lo iban golpeando y en el suelo como yo no alcanzaba a verlo cuando estaba en el suelo, yo estaba como a una distancia de 20 metros arriba de la patrulla, y yo veía que le estaban pegando patadas los del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, ellos se distinguían porque andaban de negro y a como iban llegando le iban pegando y alcancé a ver cuando el compañero mío se los quitó y lo levantaron otra vez y ya lo traían en dirección de la patrulla y como faltando cuatro o tres metros al salir al camino el grupo de cuatro personas del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata se lo volvieron a quitar a SP6 dando la orden un comandante de que lo subieran a la patrulla****en la cual yo venía de chofer, ellos lo subieron, lo agarraron de las manos y pies, o sea, más bien de los hombros y pies, y lo aventaron con fuerza pegándose el chavalo con la cabeza en la cabina de la patrulla y cayó para abajo, se subió uno que le dicen " SP14 " y el otro que le apodan " SP15 " se subieron a pegarle pero " SP14" le pegó como tres o cuatro patadas y se bajó y se quedó " SP15 " solo y le siguió pegando, de ahí nos dijeron que nos saliéramos a la carretera internacional a la altura de Pemex ahí nos paramos y ahí llegaron los periodistas y los de TV Azteca también, de ahí nos volvieron a ordenar que lo lleváramos a la Dirección para remitirlo, al entregarlo allá él se bajó de la patrulla echando un brinco, le hice una pregunta yo que por qué le había pegado al policía y él me contestó muy natural que porque no lo había dejado orinar a gusto y de los que estábamos ahí, nos empezamos a reír por la contestación que me había dado, cuando lo metí a la celda nos ordenaron que hiciéramos un parte informativo, el cual tiene que ser firmado por dos personas haciéndolo SP6 y yo, de ahí nos mandaron a la agencia tercera y como a las tres horas nos informaron a nosotros que el detenido V1 estaba en el Hospital General, enfermo de gravedad, y ya que yo no fui el aprehensor directo del agraviado tuve que firmar el parte porque nos lo habían ordenado y no precisé cómo ocurrieron los hechos donde el agraviado resultara lesionado porque pensé que éste no tenía nada de gravedad, que de haber sabido que éste se encontraba lesionado no lo hubiera firmado y tampoco nos hubiéramos hecho responsables del detenido, ya que a él el certificado médico se lo hicieron tres horas más tarde de haber hecho el parte nosotros porque solamente hay una enfermera y en ese momento estaba atendiendo al compañero SP8 de las lesiones que le había causado el señor V1 cuando le pegó con la botella en la cara.

"P: 14. Diga si conoce cuántos elementos conforman el Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata.

"R: Son dos grupos de siete u ocho por patrulla.

"P: 15. Diga cuántos elementos del grupo citado participaron en la detención del señor V1 .

"R: Eran siete u ocho y el chofer de esa patrulla no participó en los golpes que le fueron propinados al agraviado, además tampoco iba el comandante de ese grupo.

"P: 16. Diga si conoce el nombre del agente que se encontraba al mando del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata.

"R: Que el nombre no lo conozco, sólo sé que le apodan " SP13 ".

"P: 17. Desea agregar algo más.

"R: Que quienes golpearon al agraviado fueron los integrantes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata a quienes sólo identifico a tres por sus apodos, " SP14, SP15 Y SP13 ", desconociendo sus nombres, así como el apodo de los otros.

"Asimismo, quiero expresar que yo no participé en los golpes que le dieron a V1 ni tampoco el señor SP6 , jefe de grupo.

"Además quiero agregar que transcurridos más o menos como unos seis días de la fecha en que fue detenido el agraviado vimos una nota en el periódico *Noroeste* donde el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán expresó que iba a cesar a los agentes que detuvieron al agraviado, razón por la que yo y el señor SP6 nos presentamos con la comandante, SP12 , solicitándole que nos presentara con el Director para ver lo que él había expresado a la prensa, presentándonos con el Director ese mismo día, quien nos dijo que no nos preocupáramos y que ese asunto ya iba a quedar resuelto ya que él tenía como trece años de experiencia en casos similares a éste porque se había desempeñado como agente del Ministerio Público y que sabía cuáles casos daban frutos y que éste ahí iba a quedar y ya no se iba a continuar con la investigación y lo de la prensa fue nada más para darle salida a los reporteros para que no le siguieran preguntando más sobre el caso, diciéndonos también de que si nos llamaban a declarar por parte de alguna agencia del Ministerio Público le dijéramos a él para que nos acompañara a la misma diciéndonos que declaráramos que nosotros lo habíamos lesionado cuando lo detuvimos y que dijéramos que él había opuesto resistencia para su detención y que en tres o cuatro ocasiones se nos soltó y que corrió y que era cuando nosotros tuvimos que hacer uso de la fuerza física para que no se nos escapara y que por ello había quedado así de golpeado, todo esto está asentado en la averiguación previa que se inició para esclarecer los actos donde resultara lesionado Q1 , integrada en la agencia tercera del Ministerio Público de Mazatlán.

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

"Después supimos que el agraviado se encontraba de gravedad en el Hospital General, razón por la que mi compañero SP6 anduvo investigando y se presentó a la agencia tercera del Ministerio Público a declarar en relación a esos hechos ya que teníamos el temor de que nos hicieran responsables a nosotros de esos hechos, asimismo, mi compañero me dijo a mí que me presentara también a declarar a la agencia y después el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán nos mandó llamar diciéndonos que por qué habíamos declarado y enojado le dijo a SP6 que qué era lo que había declarado y SP6 le contestó que nada más que la verdad, esto es, de cómo ocurrieron realmente los hechos en la detención del agraviado, asimismo el Director le dijo "de seguro también dijiste lo que yo te dije antes aquí", y después nos mandó una hoja escrita donde decía que nosotros éramos los únicos responsables de la detención de V1 y que las otras unidades únicamente llegaron de apoyo y que en ningún momento ellos lo golpearon sino que cuando ellos llegaron nosotros ya lo teníamos sometido arriba de la patrulla, razón por la que nosotros nos presentamos ante él diciéndole que no estábamos de acuerdo con lo que decía dicha hoja y él me quitó a mí la hoja pero a mi compañero SP6 no se la pudo quitar porque no la llevaba, la cual actualmente se encuentra en la agencia tercera del Ministerio Público.

"Asimismo, expreso que los agentes que integran el Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata nos han dado carrilla diciéndonos que V1 se iba a morir en el hospital y que a nosotros nos iban a mandar al **** por pendejos, ya que nosotros habíamos firmado el parte informativo y que con ellos no la íbamos a hacer porque ellos estaban bien parados con los jefes y con el Presidente Municipal de Mazatlán.

"También el Director nos dijo que no iba a tener represalias contra nosotros ya que él no era así, pero parece que ello no fue así toda vez que cuando uno de los comandantes se presentó a declarar ante la agencia y que le leyeron la declaración rendida por SP6, ese mismo día le hicieron el cambio de plaza quitándolo como jefe de grupo y enviándolo a un super para la seguridad, el cual se encuentra a la salida de Villa Unión.

"Por otro lado, quiero manifestar que en cuanto a las veces que nos citaron a nosotros para que viniéramos a declarar ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos no se nos indicó nada hasta el día de ayer, como a las 11:00 horas, cuando me encontré con el encargado del Departamento Jurídico de la Dirección y en forma burlesca me dijo: "Ahí te tengo un citatorio de los derechos humanos de Culiacán para que te presentes" y esto me lo dijo de pasada, ya que no se paró para decírmelo y me metí a la oficina a solicitar ese citatorio dándome cuenta que era para el día de hoy y además pienso que no nos habían indicado que viniéramos a declarar ante esta Comisión para que no expresáramos la realidad de cómo ocurrieron los hechos que se investigan y también que si no me hubiera encontrado al encargado del Departamento Jurídico tal vez no se nos hubiera informado que teníamos que comparecer para el día de hoy."

. . . . . .

- - - **11o.** Que con oficio CEDH/V/MAZ/000982, fechado el día 8 de noviembre de 1999, se solicitó del Comandante del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, rindiese un informe respecto de los actos materia de la queja.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **12o.** Que con oficio número 1447/99, de 16 de noviembre de 1999, la Subprocuradora Regional de Justicia de la Zona Sur, remitió copia certificada de la averiguación previa número 1 , radicada en la agencia tercera del Ministerio Público de Mazatlán.- - - - - - - - - - - - - -

ellos, pude identificarlo como la misma persona que me había agredido unos minutos antes, quien dijo llamarse V1, por lo cual lo subieron a la patrulla para llevarlo a los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en donde permanece actualmente, igualmente el declarante acudí a la Dirección en donde me limpiaron las heridas y posteriormente me llevaron al Hospital Maza de Juárez para que me curaran las heridas, es por lo que acudo ante esta representación social para interponer formal denuncia y/o querella en contra de V1 por las lesiones inferidas en mi contra, mientras el de la voz me encontraba en el cumplimiento de mis funciones, siendo todo lo que tengo que manifestar al respecto..."

- - - **13.1.3.** Enseguida, se dio fe ministerial de las lesiones que el denunciante presentaba. - - -

los hechos sucedieron de la siguiente manera: el día de ayer por la mañana yo fui a cargar y después de cargar un carro de ladrillo cerca, se dice, lo cargamos en el poblado del ****y lo descargamos en la colonia **** y recuerdo que eran tres mil ladrillos y nos regresamos para el poblado yo y unos primos y al llegar al ejido **** se me antojó tomar una cerveza y fui a comprarla a un expendio de cerveza que está cerca de la caseta de policía, compré la caguama y al pasar enfrente de la caseta me dieron ganas de orinar y me puse a orinar enfrente de la caseta de policía y al estar orinando, se dice, una vez que acabé de orinar, sentí que me agarraron por detrás y me jalaron del cinto y miré que era un policía, el cual me dijo que me iba a llevar detenido por estar orinando en la calle y al sentirme descubierto le hablé a mi primo SP13 que se encontraba cerca del lugar y le dije una vez que llegó hasta donde estaba yo con el policía que me ayudara a pagar la multa y el policía no quería que pagara la multa, sino que me iba a llevar detenido por orinar en la calle y yo traía la caguama (botella de cerveza) en mi mano izquierda y todavía no la abría, es decir estaba llena de cerveza y le pegué al policía con la botella de cerveza para que me soltara de donde me tenía agarrado del cinto y logré que me soltara con el golpe que le di y yo me tiré a correr hacia el otro lado de la carretera y en esos momentos miré que iba pasando por ese lugar una patrulla de Policía Municipal y los agentes que iban abordo me gritaban que me parara y me metí a una parcela del otro lado de la carretera y seguí corriendo y logré correr como 100 ó 150 metros por entre las parcelas que tiene zacate, y lograron alcanzarme en el interior de dicha parcela ya dos patrullas de policías municipales y yo traté de esconderme entre las ramas de las parcelas pero los policías rodearon el lugar y lograron encontrarme y cuando me agarraron cada policía que iba llegando hasta donde yo estaba me pegaron unas patadas en la panza donde yo estaba tirado en el suelo y después me subieron a una de las patrullas y me tiraron boca abajo en la caja y ahí tirado me empezaron a patear en mi panza y recuerdo que se pararon en el ejido **** y ahí me tomaron fotos y después me trasladaron a la cárcel de la Juárez donde me metieron a las celdas y luego luego me trajeron a este hospital ya que yo me sentí muy mal por motivo de las patadas que me dieron en la panza y de todos los golpes que me dieron en el cuerpo, los cuales no debieron haberme golpeado tanto y es mi deseo interponer formal denuncia en contra de los policías municipales que me golpearon por las lesiones que me causaron con sus golpes y por el delito de abuso de autoridad, cometidos en perjuicio de mi salud personal y contra el servicio público, respectivamente, ya que los policías me golpearon siendo muchos y yo nunca me opuse a que me detuvieran y cuando me golpearon yo estaba esposado con las manos para atrás y no tuve oportunidad ni de tan siquiera meter las manos y de estos hechos se dio cuenta mi primo C1, quien vive en el ejido ****, cerca de la ****, siendo todo lo que tiene que manifestar, acto continuo se le concede el uso de la voz a la licenciada de oficio quien manifiesta: que en este acto solicito se de fe ministerial de las lesiones que presenta mi defenso en su superficie corporal y asimismo sea revisado por los médicos legistas para que dictaminen la gravedad de las mismas y se proceda conforme a Derecho, siendo todo lo que manifiesto; seguidamente el suscrito actuante atendiendo a la petición de la defensa, procedo a revisar minuciosamente la superficie corporal del

declarante, dando fe de que presenta las siguientes lesiones: heridas escoriativas diversas en ambos brazos en región pectoral y ambos costados; presenta hematoma en pómulo derecho; presencia de equimosis color verdosa, con presencia además de escoriaciones en muñeca de mano derecha se aprecia malformación y presencia de hematoma y equimosis color verdoso, asimismo presenta gasa color blanca en región abdominal en forma horizontal de 25 centímetros de longitud aproximadamente y en ambos costados en región abdominal también presenta gasas apreciándose que se encuentra canalizado en su mano izquierda y se le dificulta el hablar, siendo todo, de lo que se da fe, dándose por terminada la presente diligencia..."

- - - **13.2.2.** Se acordó la integración de la averiguación previa *1* correspondiente a la denuncia presentada por *V1* en contra de *SP6 Y SP7* .- - - - - - - - - -

- - - **13.2.3.** Se ordenó el examen médico-legal a *V1* , habiéndose rendido en los términos siguientes: -

"Se examina a un individuo del sexo masculino quien tiene el antecedente de ingresar a esta unidad médica por presentar lesiones por mecanismo contuso y quien ingresa consciente, quejumbroso, con palidez de piel y tegumentos con dolor abdominal agudo, acompañado de vómitos repetitivos de contenido gástrico, presenta extremidades inferiores flexionadas en posición antálgica ocasionadas por el dolor abdominal.

"Al examen externo presenta: a nivel de tórax anterior en su hemitórax derecho presenta las siguientes equimosis (1) equimosis de 10 x 2 cms. que interesa la primer costilla a nivel medio de aspecto irregular. (2) hombro derecho, presenta 3 equimosis, una de 1 x 1 cms., otra de 2.5 x 1 y otra de 2 x 1 (3) a nivel de 3er. espacio intercostal derecho, presenta equimosis de aspecto irregular de aproximadamente 10 x 2 cms. (4) a nivel del 5to. espacio intercostal línea media clavicular presenta una equimosis de 3 x 3 cms. (5) a nivel del octavo espacio intercostal derecho presenta una equimosis de aspecto alargada de aproximadamente 20 x 3 cms. (6) a nivel del 5to. espacio intercostal derecho línea media axilar anterior se aprecia una equimosis de aspecto irregular de aproximadamente 5 x 3 cms. si mismo sobre esta parrilla costal se aprecian múltiples escoriaciones dermoepidérmicas. (7) sobre hombro izquierdo en su tercio superior presenta una equimosis de 10 x 3 cms. Asimismo presenta múltiples escoriaciones dermoepidérmicas de forma y trazos irregulares que interesan todo el hemitórax izquierdo. (8) párpado superior derecho presenta hematoma de 8 x 2 cms.

"Fue canalizado de inmediato a quirófano, practicándose laparotomía exploradora, apreciándose a nivel abdominal una incisión supra e infraumbilical con los siguientes hallazgos trans-operatorios: con presencia de hematoma retroperitonial

(no especifican cantidad) asimismo con presencia de hematoma en el ángulo hepático (no especifican cantidad) y otro hematoma a nivel de mezocolon, los cuales fueron evacuados. La intervención quirúrgica fue realizada por los doctores cirujanos C2 Y C3 .

"Al ser examinado se encontró consciente, tranquilo, orientado con venoclisis y dos peronés, uno sobre hipocondrio izquierdo y derecho, los cuales drenan líquido verdoso.

"CONCLUSION: V1 , de años de edad, quien presenta lesiones por mecanismo contuso, que le ocasiona TRAUMATISMO ABDOMINAL CERRADO, con presencia de hematomas a nivel retro peritoneal, ángulo hepático y mezocolon que ameritaron ser evacuados por procedimiento quirúrgico tipo laparotomía exploradora son lesiones que **SI** ponen en peligro la vida, si rebasa el período crítico será necesario una valoración posterior a fin de determinar consecuencias si las deja."

- - - 13.3. Diligencias desahogadas el día 8 de septiembre de 1999. - - - - - - - -

- - - 13.3.1. Declaración del agente SP6 :- - - - - - - - - - - -

"...quiero manifestar que comparezco voluntariamente a declarar en relación a estos hechos, ya que en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en la que yo laboro se escuchan muchos rumores e incluso el Director de Seguridad Pública ya hizo una declaración en el sentido de que los policías aprehensores de V1 el día 31 de agosto del presente año, iban a ser destituidos de su cargo y procesados y como yo aparezco firmando el parte informativo de la detención de V1 , es por lo que estoy preocupado por los comentarios que se han venido suscitando, y es que yo ni mi compañero SP7 , quien también suscribe el parte informativo de la detención de V1 , en ningún momento lo golpeamos, pero sí me consta que V1 fue golpeado por otros agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales conozco y en lo sucesivo los mencionaré, y en relación a las constancias que me fueron leídas, quiero manifestar que de nueva cuenta en este acto ratifico el parte informativo número 6827/99 de fecha 31 de agosto del presente año ya que así fue como sucedieron los hechos, pero quiero manifestar que efectivamente el día 31 de agosto, siendo las 12:20 horas aproximadamente mi compañero de patrulla SP7 y el de la voz abordo de la **** , andábamos realizando recorrido de vigilancia por el sector de la colonia ****el cual es el número 6 y al cual estamos asignados y a la hora mencionada nos percatamos de que V1 agredió a nuestro compañero que se encontraba en la caseta de **** y por esa razón lo perseguimos SP7 y yo solos abordo de la patrulla mencionada y en la persecución de V1 el de la voz pedí apoyo a las patrullas de los sectores más cercanos, por lo

que inmediatamente hasta el lugar donde ocurrieron estos hechos llegaron las patrullas asignadas al sector uno, dos, tres, cuatro, cinco y el grupo especial de Policía Municipal, llamado Fuerza y Reacción, pero yo fui el primero que le di alcance a la persecución a V1 en el interior de una parcela y SP7 presenció desde el interior de la patrulla la detención que yo llevé a cabo de V1 , ya que SP7 es el chofer de la patrulla, aclarando que al momento que yo sacaba al detenido de entre el monte llegaron hasta mi el agente de seguridad pública SP11 , quien me ayudó a esposar al detenido y también llegó inmediatamente después la comandante y segundo oficial SP12 y en compañía del agente SP11 y de la comandante SP12 saqué al detenido hacia el camino que conduce a **** , y poco antes de llegar a este camino nos encontraron los elementos del grupo especial Reacción y Fuerza y estos agentes los cuales visten de negro me quitaron al detenido y lo tiraron al suelo y aún viéndolo esposado lo empezaron a golpear con mucha fuerza a patadas y lo golpeaban en diferentes partes del cuerpo y lo traían rodando por el suelo y ya para entonces se encontraban en el lugar todos los agentes de Policía Municipal de los sectores que ya mencioné y me acuerdo que del sector número cuatro era la patrulla 43 y 49, del sector cinco la **** , no recordando el número de las demás patrullas, y al ver yo que estaban golpeando a mi detenido, yo les decía a los del grupo de Reacción y Fuerza "aguas hijos me lo van a matar, no lo golpeen" y también a la comandante SP12 los agentes de Reacción y Fuerza no le hicieron caso de que no golpearan al detenido, ya que la comandante SP12 les gritaba "10, 9" que en clave quiere decir "sin efecto" dándoles a entender que lo dejaran; dándome cuenta que se fueron todos los integrantes del grupo Reacción y Fuerza los que participaron en la golpiza del detenido, a excepción del chofer de la patrulla de ellos al cual conozco con el nombre de SP29 percatándome que en la golpiza del detenido también participaron los agentes, se dice también participó una agente mujer que también pertenece al grupo de Reacción y Fuerza, y una vez que terminaron de golpear a V1 yo lo levanté de donde quedó tirado en el suelo y lo trasladaba hacia mi patrulla, pero antes de llegar a la patrulla de nueva cuenta me lo quitaron los agentes de Reacción y Fuerza y lo aventaron en forma de aguilita (agarrándolo de los pies y de los hombros y aventándolo por arriba de la caja de la camioneta) y miré que ya arriba de la camioneta de ellos un agente perteneciente a ese grupo, el cual lo conozco con el apodo de " SP14 " siguió pateando al detenido, aclarando que a la patrulla que lo aventaron en forma de aguilita fue a la mía, la P-61, y después de que este agente que conozco con el apodo de " SP14 " golpeó al detenido abordo de mi patrulla, se bajó de la misma y fue hasta entonces que la comandante SP12 y el de la voz nos subimos custodiando al detenido en la caja de mi patrulla y mi compañero SP7 manejaba y el agente de policía municipal lesionado por el detenido se subió en nuestra patrulla al lado del copiloto y nos dirigimos hacia la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad, pero nos paramos a la altura de la planta de **** ya que mi compañero SP7 por radio fue avisado que periodistas y el Subdirector de Seguridad Pública nos estaban esperando en ese lugar y efectivamente el

Subdirector y varios periodistas nos estaban esperando y le tomaron fotografías al ahora detenido V1 , se dice quien en esos momentos estaba detenido, y recuerdo que nos iban siguiendo todas las demás patrullas que participaron en estos hechos y después de que se llevó a cabo la toma de fotografías del ahora detenido en ese lugar que mencioné, nos trasladamos a la Dirección de Seguridad Pública y yo remití al detenido a las celdas y recuerdo que iba consciente en todo momento y que entró caminando a las celdas, por lo que yo creí que no habían sido graves las lesiones que le causaron los agentes del grupo Reacción y Fuerza, y por esa razón SP7 y yo firmamos el parte informativo sin mencionar que el detenido había sido golpeado, además por el motivo de que si hacemos un señalamiento de ese tipo en nuestro parte informativo tememos por alguna represalia de parte del Subdirector de Seguridad Pública y del propio Director, ya que ellos fueron los creadores de ese grupo denominado de Reacción y Fuerza y los protege, ya que este grupo no tiene sector determinado de operaciones y apoyan a todos los sectores como en este caso sucedió y a pesar de que siempre golpean a los detenidos a los encargados del sector nos designan para que firmemos el parte informativo, lo cual sucedió en este caso de la detención de Q1 y ya después de varios días de la detención de Q1 y ante la situación de que se corría la voz de que este muchacho estaba en peligro de perder la vida, SP7 y el de la voz, preocupados por esta situación además de haber visto en el periódico que iban a ser cesados y procesados los policías aprehensores de Q1 , le pedimos a la comandante SP12 que nos llevara ante el Director de Seguridad Pública, el licenciado SP5 y la comandante nos hizo el favor de conseguir una cita con el Director ya señalado, y la cita se llevó a cabo el día viernes 3 de septiembre del año en curso y siendo las 12:30 ó 13:00 horas en las oficinas del Director de Seguridad Pública y al estar ante nuestro Director la comandante SP12 le preguntó sobre la situación de nosotros y el licenciado SP5 nos dijo: "no se preocupen la declaración que hice en la prensa sobre el cese y procesamiento de ustedes sólo lo hice para calmar a la prensa yo tengo 13 años de experiencia en el Ministerio Público y yo sé cuándo una averiguación va a tener frutos o no, en caso de que los citen a declarar yo mismo los voy a acompañar y también la licenciada SP25 del departamento jurídico y ustedes lo que deben decir es que el policía herido y ustedes dos sometieron al detenido y éste se puso renuente y lo volvieron a someter, se les soltó y de nueva cuenta lo volvieron a someter" y por esa razón yo no tengo confianza en mis superiores, quienes por proteger al grupo de Reacción y Fuerza quieren echarnos la culpa de que nosotros golpeamos al muchacho que fue detenido, lo cual en ningún momento aceptaré, ya que las cosas sucedieron como las vengo mencionando y quiero que sea citada a declarar la comandante SP12 y que declare sin que se encuentre presente el Director de Seguridad Pública ni la licenciada SP25 , encargada del Departamento Jurídico de la Dirección, ya que el Director quiere que no se involucre a ningún agente del grupo de Reacción y Fuerza de estos hechos y que solamente como ya lo mencioné digamos que fue el de la voz, SP7 y el policía

lesionado los que participamos en la detención de V1 y el motivo por el cual pido que no se encuentre presente el Director y la licenciada SP25 en la declaración de los agentes municipales lo es lo que vengo mencionando, ya que ellos quieren cubrir al grupo que ya mencioné pero si se dice la verdad el grupo de Reacción y Fuerza fue el único responsable de las lesiones que le fueron causadas a V1 , mencionando que al momento de que estaba siendo golpeado al momento de su detención con los agentes de Reacción y Fuerza se encontraban presentes todos los comandantes de los sectores que ya mencioné y ninguno de ellos intervino, solamente, se dice, ninguno de ellos intervino para evitar que fuera golpeado el muchacho detenido y a los comandantes son de los únicos de los que les pudieron haber hecho caso por el grado que tienen, pero de todas maneras no intervinieron, solamente intervino la comandante SP12 , pero no le hicieron caso al igual que a mi y al agente SP11 , asimismo quiero manifestar que estoy enterado que el Director de Seguridad Pública estuvo cubriendo hasta el día de ayer los gastos médicos de Q1 en el interior del Hospital General donde se encuentra hospitalizado, e incluso estuvo mandando a diario para revisar la situación del muchacho a los trabajadores sociales de la Dirección de Seguridad Pública y yo creo que esto lo hacía con la finalidad de seguir encubriendo al grupo de Fuerza y Reacción y no se me hace normal que el Director esté o le haya estado pagando las medicinas a ese muchacho, quiero manifestar que el de la voz tengo diez años trabajando en la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad y en ningún momento he tenido alguna queja en mi contra sobre que yo haya golpeado a una persona. . .y los nombres de los agentes del grupo Reacción y Fuerza que participaron en esta golpiza lo son: SP13 , el hermano de éste, al cual apodan SP14 , otro más al que conozco solamente como SP15 y todos los demás de este grupo incluyendo a una mujer la cual es una chaparrita y güera, medio pecosita y de sus agentes no recuerdo su nombre, pero si los tengo a la vista los puedo identificar con facilidad y plenitud ya que cotidianamente los veo en la Dirección de Seguridad Pública pero no sé sus nombres; quiero también señalar que en el parte informativo que el de la voz suscribo en compañía de SP7 , se señala que utilizamos la fuerza física para someter al detenido y efectivamente sí utilicé la fuerza para someterlo, pero solamente consistió en sujetarlo y tirarlo al suelo y posteriormente ponerle las esposas en ambas muñecas de sus manos pero en ningún momento le pegué al detenido con algún objeto, ni con las manos, asimismo quiero señalar que no estoy de acuerdo con la hora que se menciona en el examen médico que obra en las constancias que me fueron leídas ya que después de la detención de este muchacho, la cual se hizo a las 12:20 horas, tardamos como veinticinco minutos a media hora en llegar a la Dirección de Seguridad Pública y el agente mencionado nos acompañaba, asimismo quiero señalar que de la gravedad de las lesiones que presentaba Q1 me enteré como hasta las 16:00 horas de ese mismo día de su detención, después de que regresé de trasladar hasta estas oficinas de esta representación social el oficio de consignación y el parte informativo que yo y SP7 suscribíamos, el cual me fue recibido a las 14:40 horas y desde entonces

yo he estado preocupado y fue hasta el momento de que en el periódico el licenciado SP5 declaró que íbamos a ser cesados y procesados cuando yo supe la magnitud de este problema y que se nos quería responsabilizar sobre las lesiones de ese muchacho, e incluso, fue en días posteriores a esos hechos en que mi compañero SP7 y yo fuimos llamados a la Subdirección de Seguridad Pública y la secretaria de dicho departamento nos hizo entrega de un documento firmado por el licenciado SP5 en donde se dice que mi compañero SP7 y yo somos los únicos responsables de la detención de V1 y que los demás agentes solamente participaron como apoyo pero no en la detención y ese documento lo tengo en mi poder en mi domicilio y en su oportunidad lo presentaré y con lo cual demostraré que el licenciado SP5 quiere encubrir al grupo de Reacción y Fuerza y deseo señalar que desde este momento siento el temor de que pueda sufrir alguna represalia de parte de mis superiores jerárquicos de la corporación policiaca a la cual pertenezco así como también de parte de los elementos del grupo Reacción y Fuerza, toda vez que considero que mis señalamientos en su contra los involucra directamente como responsables de los hechos que se investigan en esta indagatoria penal, pero considero que es un deber civil y moral que tengo ante esta autoridad de hacer de su conocimiento de los hechos que he narrado, toda vez que no deseo que se me considere responsable de los mismos ya que como lo mencioné hice todo lo posible por evitar que el detenido fuera agredido físicamente, siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle preguntas especiales al declarante quien en respuestas a la primera manifiesta: que sí sé que en ejercicio de mis funciones como agente de seguridad pública lesionar excediéndome de mis funciones a una persona es un delito y es abuso de autoridad, pero como ya lo mencioné yo no me excedí en mis funciones, sino que solamente al momento de detener a V1 cumplí con mi deber al detenerlo en flagrancia delictiva después de haber lesionado a mi compañero SP8 . A la segunda. Que los agentes del grupo Reacción y Fuerza que golpeaban a V1 a patadas se las daban en la parte de su estómago y el agente al cual conozco con el apodo de " SP14 " y encontrándose arriba de mi patrulla miré que le brincó cayéndole encima del estómago al detenido, es decir brincó al caer le ponía el pie en el estómago presionándolo contra la patrulla, siendo todas las preguntas especiales que se le formulan al declarante. . ."

- - - 13.4. Actuaciones llevadas a cabo el día 11 de septiembre de 1999. - - - -

- - - **13.4.1.** Declaración del agente SP7 :- - - - - - - - - - - - - - -

"... quiero manifestar que ratifico de nueva cuente el parte informativo de fecha 31 de agosto del presente año, número 6827/99 el cual suscribo en compañía de mi compañero de patrulla SP6 , aclarando que ese parte informativo yo lo suscribí por haber presenciado cómo fue lesionado nuestro compañero de trabajo que ese día 31 de agosto siendo las 12:20 horas

aproximadamente se encontraba en la caseta de policía del ejido **** y que se llama SP8 y después que presenciamos que el sujeto que dijo llamarse V1 lesionó a nuestro compañero inicialmente y abordo de la patrulla P-61 la cual yo manejaba, mi compañero SP6 y yo lo perseguimos hacia el frente del poblado **** y al ver que este sujeto cruzó el camino de terracería que conduce a **** , SP6 se bajó de la patrulla para perseguirlo a pie y yo abordo de la patrulla traté de cortarle por una vereda pero me di cuenta que SP6 alcanzó a este sujeto entre el monte y lo abrazó y lo tumbó al suelo, aclarando que en el transcurso de la persecución abordo de la patrulla SP6 por el radio pidió apoyo a los sectores cercanos y de inmediato hasta nosotros llegaron las patrullas primeramente la patrulla 63, al mando de la comandante SP12 y el agente SP11 , quienes fueron los primeros en llegar hasta donde SP6 detuvo al muchacho que había detenido y el agente SP11 le ayudó a someter a ese muchacho y lo esposaron con las manos hacia atrás y lo trasladaban hacia donde yo estaba esperándolos en la patrulla sobre el camino de terracería que conduce a La Piedrera y ya para entonces hasta ese lugar habían llegado como cinco o seis patrullas de policías municipales, incluyendo a la del grupo de Reacción y Fuerza Inmediata y los de este último grupo al llegar hasta ese lugar se metieron todos a excepción del chofer hacia las ramas a encontrar a mi compañero y al detenido quienes venían en compañía de la comandante V1 y del agente SP11 y vi que los agentes del grupo Reacción y Fuerza al encontrar a SP6 le empezaron a golpear al muchacho que traía detenido y esposado con las manos hacia atrás y el muchacho cayó al suelo y a SP6 lo hicieron a un lado y al agente SP11 también, y esto sucedía como a 10 metros antes de salir al camino de terracería y yo me encontraba como a quince metros de este lugar como las ramas dan a la altura de mi pecho yo solamente veía que los agentes del grupo Reacción y Fuerza le tiraban patadas a algo hacia abajo y era obvio que le pegaban al muchacho detenido y todos los demás agentes de los sectores cercanos que llegaron a este lugar estaban viendo esta acción a un lado del camino y cerca de donde los agentes del grupo Reacción y Fuerza estaban golpeando al muchacho detenido y ninguno de estos agentes intervino a pesar de que había varios comandantes y después de que los agentes de ese grupo de Reacción y Fuerza golpearon a ese muchacho miré que mi compañero SP6 logró quitárselos y sacarlo hacia el camino, pero al llegar al camino, como a tres metros antes de llegar al frente de mi patrulla, los agentes del grupo Reacción y Fuerza alcanzaron a SP6 y de nueva cuenta le quitaron al detenido y empujándolo llegaron hasta la parte de atrás de mi patrulla y entre cuatro lo aventaron en forma de aguilita, hacia la caja de mi patrulla, viendo yo que el detenido al caer arriba de mi patrulla se golpeó ya que venía esposado y cayó con las manos hacia atrás, se dice venía esposado con las manos, y después dos agentes del grupo Reacción y Fuerza se subieron arriba de la patrulla mía y siguieron golpeando a patadas muy fuertes en el estómago al detenido, identificando solamente al agente que le apodan " SP14 ', y este agente era el que lo golpeaba con más salvajismo y esto yo lo veía desde el interior de mi cabina a través del vidrio que da a la caja y como se me hizo muy brutal la

forma de como " SP14 " golpeaba al detenido fue por eso que yo voltee hacia él y lo reconocí y como el otro agente que golpeaba al detenido lo hacía con más moderación, ni siquiera voltee hacia él y solamente le vi de la cintura hacia abajo y el "Pájaro" le pegó al detenido patadas de arriba hacia abajo con el talón de su zapato en el estómago y fueron como doce o quince patadas las que le dio este agente y el otro solamente le dio como dos o tres patadas pero con el empeine de su zapato y después de darle esta golpiza los agentes se bajaron de la patrulla y fue hasta entonces que mi compañero SP6 y la comandante SP12 se subieron en la parte trasera de mi patrulla y el agente lesionado SP8 se subió conmigo a la cabina de la patrulla y al momento de disponernos a retirarnos de ese lugar llegó hasta el lugar de los hechos el Subdirector de la corporación a la que pertenecemos y por radio me comunicó que no nos saliéramos del lugar y que nos esperaba a la altura de las instalaciones de **** frente al poblado de **** para darle información a la prensa, por lo que yo me dirigí hacia ese lugar llevando en la cabina al compañero lesionado y en la parte trasera a SP6 y a la comandante SP12 y al muchacho detenido y al llegar a las instalaciones de **** el Subdirector nos estaba esperando con un grupo de periodistas identificando a los de **** solamente y en ese lugar le tomaron fotografías y video al muchacho detenido y el muchacho se portó normal en la toma de videos y fotografías ya que sólo se paró enfrente de los periodistas y se movía bien y posteriormente lo trasladamos a la Dirección de Seguridad Pública para elaborar el parte informativo correspondiente, observando el de la voz que el detenido se bajó caminando de la patrulla y entró normalmente a las celdas sin quejarse, e incluso, platicando con los agentes que le hacían preguntas, y recuerdo que el detenido dijo "le pegué el botellazo al policía porque no me dejó orinar en paz", quiero agregar que cuando mi compañero **** se bajó a perseguir en el lugar de los hechos al muchacho que detuvo y al darle yo apoyo en mi patrulla, de estos hechos se percataron dos jóvenes, los cuales me hacían señas hacia el lugar a donde se dirigía mi compañero y al muchacho que perseguía y yo creo que ellos pudieron darse cuenta de todos estos hechos, y mi compañero **** y yo decidimos firmar el parte informativo ya que los hechos donde salió lesionado nuestro compañero los presenciamos directamente y además en última instancia después de perseguir al muchacho **** lo detuvo y lo apoyé abordo de la patrulla, no pensé que el detenido se fuera a poner tan grave a pesar de la golpiza que le dieron ya que él solo se bajo de la patrulla y entró caminando a las celdas y fue el comisario de nombre SP26 el que elaboró el parte informativo en la computadora pero no recuerdo haberle mencionado al comisario sobre los golpes que recibió el detenido y no mencionamos sobre la golpiza que recibió en el parte informativo dado a que no pensamos que el muchacho tuviera heridas de gravedad y además porque si hacemos un señalamiento de esa especie podemos tener represalias de los compañeros que lo golpearon, ademas de nuestros superiores, ya sea de comandantes, Subdirector y Director de la Dirección de Seguridad Pública fue el día viernes 3 de septiembre del año en curso que a través del periódico Noroeste mi compañero SP6 y yo nos enteramos que el Director de nuestra corporación, el licenciado SP5

hizo una declaración en el sentido de que le iban a dar la baja de la corporación y hasta procesar a los agentes que detuvieron y torturaron a V1 , por lo que ante esa publicación y preocupados mi compañero SP6 y yo le pedimos a la comandante SP12 , que nos consiguiera una cita con el Director de Seguridad Pública y ese mismo día nos consiguió la cita y al estar con el licenciado SP5 y comentar de nuestra situación él nos dijo "no se preocupen, lo que dije yo en la prensa fue para calmar a los periodistas, yo tengo 13 años de experiencia en el Ministerio Público y sé cuando un asunto va a prosperar o no y este asunto no va a prosperar y en caso de que los citen a declarar yo los voy a acompañar y lo que deben de decir es que entre el agente lesionado, SP6 y yo detuvimos a V1 , se nos soltó y de nueva cuenta lo detuvimos y de nuevo se nos soltó y lo volvimos a someter, y que por esa razón salió lesionado y también nos dijo el licenciado SP5 que estos hechos iba a quedar como legítima defensa de nosotros y esto que él nos mencionó a mi no me gustó nada, ya que yo en ningún momento golpeé a V1 y tampoco vi que mi compañero SP6 lo golpeara ni tampoco el agente lesionado SP8 y se me hace injusto que por cubrir al grupo Reacción y Fuerza se nos quiera obligar a que mi compañero SP6 y yo declaremos que lo golpeamos y esto no es cierto y ese mismo día viernes 3 de septiembre ya de tarde, fuimos llamados a la Subdirección Operativa de Policía Municipal y la secretaria de ese departamento de nombre SP27 nos hizo entrega a mi compañero SP6 y a mi de un documento que firmaba el Director de Seguridad Pública y en el cual se decía que SP26 , SP8 y el de la voz éramos o fuimos los únicos responsables de la detención de V1 por lo que yo recibí el documento y mi compañero SP6 también, pero no quisimos firmar de recibido y le dije a la secretaria que yo no estaba con ese documento ya que creo que en ese documento se nos echa la culpa a nosotros tres de la golpiza que recibió V1 y también creo que en esos momentos el Director ya sabía que el grupo Reacción y Fuerza fueron los que golpearon a ese muchacho y después de recibir ese documento m i compañero y yo pasamos al Departamento Jurídico para platicar con la licenciada SP25 sobre este asunto y al enseñarle el documento nos dijo "no se preocupen, si el Director hubiera querido ni siquiera les enseña ese documento" y desde entonces se escuchan rumores en la corporación en el sentido de que SP6 y yo vamos a cargar con la culpa de la golpiza de este muchacho y eso no es posible ya que en ningún momento mi compañero y yo lo golpeamos ni tampoco SP8 y un agente de los del grupo Reacción y Fuerza en varias ocasiones me ha comentado que mi compañero y yo vamos a cargar con el muertito, ya que nosotros firmamos el parte informativo y el único error que cometimos fue el no haber mencionado que el detenido había sido golpeado pero esto lo hicimos por temor a represalias. Quiero agregar que el día de ayer SP6 y yo fuimos citados a su oficina por el licenciado SP5 en la Dirección de Seguridad Pública y nos preguntó a ambos que si ya habíamos declarado en la agencia tercera del Ministerio Público, contestando yo que no, y mi

compañero SP6 dijo que ya había declarado, y fue entonces que el licenciado SP5 le preguntó a SP6 que si qué había declarado, que si había dicho lo que él nos aconsejó, y SP6 le contestó que había declarado la verdad de como sucedieron estos hechos, lo cual de igual manera yo hago en estos momentos y también el día de ayer en esta misma reunión le dijimos al licenciado SP5 que los responsable de la golpiza a V1 fueron los integrantes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata y al escuchar esto, el licenciado SP5 se quedó callado y posteriormente nos hizo saber que se iba a realizar una cooperación económica para prestarle ayuda médica a V1 ya que seguía en estado de salud delicado y que el dinero que él estuvo gastando en medicinas de este muchacho nadie se lo iba a reembolsar y que a partir del lunes 13 de septiembre a V1 se le iban a surtir recetas de $2,500.00 pesos diarios durante quince días, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procedo a formularle presuntas especiales al declarante, siendo las siguientes: Diga el declarante si puede reconocer a los agentes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata que golpearon a V1 ? Respuesta: que podría reconocer a cuatro o cinco integrantes de ese grupo que participaron en la golpiza de ese muchacho, pero solamente a tres de ellos conozco por sus apodos, siendo " SP14, SP15 " y el hermano del "SP14" y los demás si los tengo ante mi vista los reconozco plenamente, y recuerdo que en ese grupo también andaba una mujer la cual es una chaparrita güera, pecosita, de la que sólo sé que se llama SP36 ; A la segunda. Que diga el declarante por qué motivo al ver que V1 estaba siendo golpeado abordo de la patrulla en la que usted se encontraba no intervino para efecto de que no siguiera siendo golpeado? Respuesta. Que no intervine para que el muchacho detenido no siguiera siendo golpeado por la razón de que yo soy un simple agente de Policía Municipal y alrededor de la patrulla al momento de que estaban golpeando al muchacho se encontraban todos los comandantes de los sectores uno, dos, tres, cuatro y cinco, y la comandante de nosotros SP12 , y ninguno de estos comandantes intervino para que se detuviera la golpiza y a ellos era a quienes les podían haber hecho caso por el grado que tienen, y además de que si yo intervengo me meto en broncas con los del grupo Fuerza y Reacción, ya que son muy violentos y si yo les hubiera llamado la atención hasta a mi me hubieran agredido o me dejan arrestado. A la tercera. Que diga el declarante por qué motivo no mencionó en el parte informativo que el detenido había sido golpeado. Respuesta. Que no mencioné que había sido golpeado ya que el muchacho detenido andaba caminando normalmente y además de que si hubiéramos mencionado que fue golpeado hubiéramos tenido represalias por parte de los agentes y comandantes que hubiéramos señalado, y en estos momentos he decidido declarar y señalar a los responsables de estos hechos ya que veo que a mi compañero SP6 y a mi se nos quiere responsabilizar de algo que no hicimos y además de que considero que los hechos de los cuales se nos quiere acusar son graves. A la cuarta. Que diga el declarante si tiene en su poder el documento que alude y en el cual dice que se le quiere responsabilizar de estos hechos por parte del Director de Seguridad Pública. Respuesta. Que no

tengo en mi poder ese documento, ya que el día de ayer el Director de Seguridad Pública al mostrárselo yo y decirle que no estaba de acuerdo con ese documento, el Director se quedó con él y no recuerdo tener copia de ese documento pero buscaré en mis pertenencias. A la quinta. Que diga el declarante si sabe que al ejercer sus funciones como agente de Seguridad Pública y causar lesiones excediéndose de sus atribuciones es un delito. Respuesta. Que sí sé que soy servidor público y que el ejercer mal mis funciones es abuso de autoridad y además de los delitos que resulten, siendo todas las preguntas especiales que se le formulan. . ."

- - - 13.5. Actuaciones practicadas el día 13 de septiembre de 1999. - - - - - - -

- - - **13.5.1.** Se recibió ratificación y ampliación de declaración del ofendido V1 , mismo que expresó lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - -

"... que es mi deseo ratificar en todas sus partes mi declaración que con anterioridad rendí ante el agente tercero del Ministerio Público auxiliar, licenciado SP28 , y en vía de ampliación quiero manifestar lo siguiente: primeramente quiero decir que ya me siento más tranquilo por la atención médica que he recibido respecto de las lesiones que me fueron causadas por los agentes de Seguridad Pública Municipal, y ahora recuerdo que los agentes de Policía Municipal que me golpearon el día 31 de agosto siendo las 12:20 doce veinte horas aproximadamente, fueron unos policías que andaban vestidos de negro y también usaban botas negras y estos policías como ya lo mencioné en la otra declaración me golpearon cuando yo ya estaba esposado con las manos para atrás y enfrente de muchos policías y ahora recuerdo haber visto en el lugar de mi detención muchas patrullas también y después de que fui detenido ya que me iban sacando de golpes hacia el camino que va a **** fue cuando me encontraron los policías de negro y ahí me empezaron a patear tirado en el suelo y entre todos me pegaron muchas patadas en mi estómago y me traían atacando sin poder defenderme y después me dejaron un ratito y me subieron a una patrulla y arriba de la patrulla me volvieron a pegar más patadas y cuando me subieron a la patrulla me aventaron como muñeco ya que eran policías muy grandotes y me dolieron más las patadas que me daban ya que yo antes de golpear al policía con una botella de caguama había tomado mucha agua y tengo entendido por los mismos policías que me cuidan en este hospital que son ellos, es decir, los mismos policías que me golpearon los que están pagando mis medicinas y es por lo que no pido nada en contra de los policías y yo solamente quiero aliviarme de mi salud y seguir trabajando, quiero también decir que hoy hace ocho días aproximadamente que me practicaron otra operación de mi estómago en este Hospital y ya me siento un poco mejor de mi salud, siendo todo lo que quiero declarar en relación a estos hechos ya que me han tomados muchas declaraciones y ya me quiero ir para mi casa a descansar, siendo todo lo que tengo que manifestar, se dice, sigue manifestando el declarante que ya vino a visitarme a esta cama mi primo C1 y me dijo que se había dado cuenta de cuando

yo le pegué el botellazo al policía y que me calme y otras gentes han venido a verme del ejido **** me han dicho que ellos también vieron como había patrullas cuando me detuvieron, siendo todo lo que tiene que manifestar..."

--- 13.6. Diligencias practicadas el día 15 de septiembre de 1999. ---------

--- **13.6.1.** Declaración del agente SP11 , en calidad de indiciado, en la cual expresó lo siguiente: ----------

"... que sí es verdad lo que señalan en sus declaraciones SP6 Y SP7 , quienes son mis compañeros de trabajo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y compañeros de sector número 6, que comprende el área de la colonia **** y demás poblados hasta llegar al **** y es mi deseo narrar cómo sucedieron los hechos: Que fue ese día treinta y uno de agosto del año en curso, siendo las 12:30 horas aproximadamente el de la voz y la comandante SP12 andábamos laborando abordo de la patrulla **** , y al andar en la salida sur de esta ciudad, a la altura de la planta de la **** , escuchamos por vía radio que el encargado de la caseta de policía del **** pedía apoyo y se escuchaba muy desesperado, por lo que inmediatamente me dirigí hacia ese lugar al manejar esa patrulla, e iba a alta velocidad para acudir de inmediato al llamado y casi inmediatamente después por vía radio escuché que nuestro compañero de la **** nos pidió apoyo, específicamente a la **** que yo manejaba, informándome por el radio que iban persiguiendo a un probable responsable que había agredido a un compañero y me dieron la ubicación para que me dirigiera hacia el camino que conduce a **** y de inmediato la comandante SP12 y yo llegamos hasta donde se encontraba la en el camino que conduce a **** y miré que el agente SP6 iba persiguiendo un muchacho por esos montes, por lo que yo paré la marcha de mi camioneta y corrí a ayudarle a este agente, observando que antes de llegar hasta él, el agente SP6 alcanzó al sujeto, lo abrazó por atrás y lo tiró al suelo, por la viada que llevaban lo impulsó, ya que iban corriendo, observando que el agente SP6 no podía esposar al muchacho que había detenido y yo de inmediato llegué hasta ellos y abracé al detenido en el suelo, para que SP6 lo pudiera esposar, lo cual hizo, y ya esposado llegó hasta nosotros mi comandante SP6 y entre el agente SP6 y yo sacábamos hacia el camino de terracería que conduce a **** al muchacho detenido y la comandante V1 nos seguía, y ya para entonces miré que hasta ese lugar iban llegando la patrulla del grupo especial de seguridad pública llamado Fuerza y Reacción Inmediata, quienes se bajaron corriendo de la patrulla y se dirigieron hacia nosotros, encontrándolos como a diez metros antes de salir del camino, entre las ramas, y sin decir nada empezaron a golpear al muchacho que llevábamos detenido, es decir, nos lo quitaron de la mano y a patadas lo tiraron al suelo y lo siguieron pateando en el suelo a pesar de que el detenido estaba esposado con las manos hacia atrás, y a pesar de que el agente

SP6, la comandante V1 y yo les decíamos a los del grupo Fuerza y Reacción Inmediata que ya no golpearan al muchacho y la comandante SP12 les gritaba "10, 9" que en clave quiere decir "sin efecto", es decir, diciéndoles que lo dejaran y el agente SP6 les gritaba que ya no lo golpearan que se lo iban a matar y yo también intervine diciéndoles que no lo golpearan, pero a la comandante V1 no le hicieron caso, al agente SP6 a pesar de que se metió en medio del grupo de Fuerza y Reacción Inmediata e intentaba quitarles al detenido, lo hacían a un lado y lo empujaban y cuando yo intervine, incluso, me tocó una patada en mi cadera derecha de uno de los agentes ya señalados, y al ver que le estaban dando una golpiza a este muchacho yo no quise seguir viendo esto, y me dirigí hacia mi patrulla para acercarla al lugar y ya que venía abordo de mi patrulla miré que cuatro agentes del grupo Reacción y Fuerza en forma de aguilita aventaron al detenido hacia la caja de la patrulla número 61, y ya que lo aventaron un agente del grupo Fuerza y Reacción al cual conozco con el apodo de " SP14 " y otro agente del mismo grupo que le dicen " SP15 ", se subieron arriba de la **** y siguieron golpeando al detenido, ya que yo miraba que le tiraban patadas arriba de la patrulla y también vi que el comandante SP16, asignado al sector 1, subió medio cuero a la **** y le tiraba golpes con su mano derecha al detenido y se veía que le pegaba en alguna parte del cuerpo ya que no se miraba el detenido por estar tirado en la caja, pero sí pude ver que le pegó como cinco o seis golpes, mas no vi dónde, y después de pegarle arriba de la patrulla a este muchacho se bajaron los dos agentes del grupo Reacción y Fuerza y a la **** se subieron mi comandante SP12 Y SP6 a la caja custodiando al detenido y en la cabina de la misma patrulla como chofer iba SP7 y el policía que había sido golpeado por el muchacho detenido y que se llama SP8 y hasta ese lugar en esos momentos acudió el Subdirector de nuestra corporación y por radio nos dio la orden de que nos trasladáramos al a Dirección de Seguridad Pública, pero a medio camino nos dio la orden de que nos detuviéramos cerca de la planta de **** para que al detenido lo vieran los periodistas y en ese lugar al muchacho detenido le tomaron fotografías y también video y después en la **** se lo llevaron a Seguridad Pública y nosotros nos devolvimos a seguir laborando en ese sector y después de los hechos la comandante SP12 y yo al comentar sobre la detención de este muchacho me dijo que ella había hecho lo posible para evitar que fuera golpeado, pero que toda la carga se la dejaron a ella los demás comandantes, ya que ninguno de los comandantes que estaba presente intervino para evitar que el detenido fuera golpeado, ya que hasta el lugar de los hechos llegaron los comandantes del sector uno, dos, tres, cuatro y cinco, además de nuestra comandante SP12 y el del grupo especial Fuerza y Reacción Inmediata y eran como ocho o nueve patrullas las que llegaron hasta el lugar de los hechos, incluyendo a la del Subdirector de nuestra corporación, quien fue el que llegó al último, siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle preguntas especiales al declarante: A LA PRIMERA. Que diga el declarante si en algún momento vio que el agente SP6 al momento de detener a

V1 lo golpeó?. RESPUESTA. Que el agente SP6 no golpeó al muchacho que detuvo, ambos se cayeron al momento de que SP6 lo alcanzó y por el impulso cayeron al suelo pero arriba de mucho pasto y como ya lo dije, fueron los agentes del GRUPO ESPECIAL REACCION Y FUERZA INMEDIATA, así como el comandante SP16 los que golpearon al detenido y fueron todos los integrantes del grupo especial los que participaron en la golpiza, incluyendo a una mujer policía y recuerdo que eran como ocho agentes aproximadamente de ese grupo especial, y el único que no participó en la golpiza fue el chofer de ellos el cual se llama SP29. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante cuál es el color de su uniforme?. RESPUESTA. Que el color de mi uniforme es de camisa gris y pantalón azul o negro y en el momento de la detención de ese muchacho, todos mis compañeros vestíamos pantalón azul marino y camiseta gris con el logotipo de la corporación, los únicos que vestían uniforme diferente eran los del grupo especial Fuerza y Reacción Inmediata ya que ellos tienen un uniforme de camisa negra y pantalón negro y en general todos los elementos de nuestra corporación usamos zapatos o botas negras. A LA TERCERA. Que diga el declarante a qué distancia se encontraban los comandantes de los sectores uno, dos, tres, cuatro y cinco al momento de que los agentes del grupo Fuerza y Reacción Inmediata inicialmente estaban golpeando a V1. RESPUESTA. Que los comandantes de esos sectores que se me pregunta y los agentes a sus cargos, estaban rodeando a los del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata al momento de que éstos golpeaban al muchacho detenido a patadas en el suelo. A LA CUARTA. Que diga el declarante porqué motivos no denunció ante las autoridades los hechos que viene mencionando que presenció respecto de los golpes a que fue sometido V1 por parte del grupo de fuerza especial, se dice, especial de Fuerza y Reacción Inmediata. RESPUESTA. Que no he comentado nada a nadie sobre estos hechos ya que es conocido por todos los que integramos la Dirección de Seguridad Pública que el grupo de Reacción y Fuerza están protegidos por el Director y el Subdirector de nuestra corporación, ya que ellos lo crearon y saben que los que integran a este grupo siempre maltratan a los detenidos golpeándolos y esto es ampliamente conocido por el Director y Subdirector de Seguridad Pública, ya que muchas personas se quejan con ellos sobre la actuación de este grupo especial, y nunca, ni tan siquiera les dan trámite ante la Comisión de Honor y Justicia de nuestra corporación, y creo que las personas afectadas no ponen su denuncia por miedo y también sé que este grupo especial fue creado desde el momento en que entró a esta corporación el actual Director, es decir, aproximadamente cuatro o cinco meses. A LA QUINTA. Que diga el declarante si sabe que en ejercicio de sus funciones como agente de seguridad pública excederse en las mismas golpeando a las personas detenidas es un delito?. RESPUESTA. Que sí sé que lo que me fue preguntado es un delito, pero yo no golpeé a Q1, ni tampoco lo hizo el agente SP6, ni mi comandante SP12, ni tampoco SP7, ya que este último siempre lo vi en el interior de su ****, y yo siempre estuve esperando que se me citara a declarar sobre estos hechos, ya que me enteré que el muchacho que está golpeado se puso grave y siempre pensé que sobre las lesiones de ese muchacho les iban a echar la culpa a los

agentes SP6 y SP7 ya que ellos fueron los encargados de firmar el parte, ya que fue en su sector la detención y además ellos fueron los que se dieron cuenta de cómo sucedieron los hechos desde el inicio, según me ha platicado SP6 y también me enteré a través del periódico Noroeste que los agentes que habían detenido a ese muchacho iban a ser detenido, es decir, cesados y procesados y esa declaración la hizo el propio Director de nuestra corporación y en ningún momento yo he visto que se mencione al grupo Reacción y Fuerza como los responsables de estos hechos, aún y cuando ellos son los únicos responsables de los golpes que recibió ese muchacho, siendo todo lo que tiene que manifestar y todas las preguntas que se le formulan. . ."

- - - 13.7. Actuaciones practicadas el día 16 de septiembre de 1999. - - - - - - -

- - - **13.7.1.** Declaración del testigo T1 durante la cual expresó lo que a continuación se transcribe:- -

"... ese día 31 de agosto del presente año, siendo las 12:00 horas aproximadamente, yo me encontraba del lado oriente de la carretera internacional en el poblado El Castillo y a esa hora vi mucho movimiento de policías ya que andaban varias patrullas, recordando sólo los números siguientes, la **** , 24, 66, 06 y la 080, de la Policía Municipal y yo me encontraba como a cien metros de la forrajera que está en ese poblado, del lado de la carretera, y miré que muchas patrullas llegaban hacia la parte de atrás de la forrajera por el camino o calle de La Piedrera y me di cuenta que llevaban detenido a " **** ", siendo el apodo de V1 y me di cuenta que lo sacaron del monte hacia el camino que mencioné que conduce a La Piedrera y miré que varios policías vestidos de azul y es decir todo su uniforme de azul y varios policías de los que visten de negro a los cuales conocemos como grupo Zorro, rodearon al " V1 " al sacarlo del camino y le pegaban con sus rifles en todo el cuerpo y recuerdo que eran muchos policías, como veinte o treinta y esto yo lo vi como a cien metros de distancia, y recuerdo que como eran muchos policías, el " V1 " casi ni se miraba, ya que todos lo rodeaban y lo golpeaban y después de sacarlo hacia el camino del monte, lo trasladaban y después de sacarlo hacia el camino del monte, lo trasladaron caminando con rumbo a la carretera internacional, pero antes de llegar a la carretera, lo subieron a una patrulla y lo llevaban agarrado del cinto y vi que entre varios policías aventaron al " V1 " hacia arriba de una de las patrullas y después de que lo subieron a V1 a la patrulla, varios policías se subieron también a la patrulla y miré que lo seguían golpeando y se miraba una bola de policías con uniforme azul y otros de uniforme negro y después de subirlo a la patrulla dieron la vuelta con rumbo a la carretera y lo llevaron con rumbo a la caseta, y recuerdo que a la patrulla que lo subieron era la que se la pasa en el poblado **** , pero no recuerdo su número, pero sí la conozco porque todos los días la veo en **** y después de esto que vi, a V1 lo trasladaron a la caseta de Policía de **** y miré que todos los policías que andaban en el lugar llegaron a la caseta y duraron un rato platicando entre ellos y me di cuenta

que le seguían pegando trompadas y cachetadas a V1 , pero ya más despacio y después de tenerlo como diez minutos en la caseta se lo trajeron con rumbo a esta ciudad y esto último que menciono lo vi desde el otro lado de la carretera y recuerdo que las primeras patrullas que llegaron al camino de La Piedrera eran la del sector, es decir, en la que echaron a V1 , la número 24 y la 66 y después llegaron todas las demás. Quiero mencionar que todo lo que yo vengo diciendo también lo vio mucha gente del poblado **** y me di cuenta que una señora que tiene un puesto de tortas cerca de donde detuvieron a Q1 vio estos hechos, y mucha gente que estaba en este puesto de tortas también vio como golpearon a Q1 y varias personas que estaban en la forrajera también vieron estos hechos, pero no sé sus nombres y de la señora de las tortas sí la conozco, pero no sé su nombres, . . ."

--- **13.8. Diligencias realizadas el día 17 de septiembre de 1999.** ----------

--- **13.8.1.** Declaración de SP12 , comandante de policía municipal, en la que expresó lo siguiente:----------

"... que recuerdo que ese día mencionado, siendo las 12:30 horas aproximadamente la de la voz andaba laborando en la **** acompañada del agente a mi mando SP11 quien es el chofer de dicha patrulla y circulábamos a la altura de la fábrica de Coca-Cola, en la salida sur de esta ciudad, cerca de donde está el semáforo, cuando por el radio escuchamos que el agente de seguridad pública asignado a la caseta de policía del ejido de ****, pedía ayuda por el radio, por lo que le ordené al agente SP11 que se dirigiera recio hacia ese lugar de **** , ya que la ayuda que se pedía por el radio se escuchaba muy angustiosa y con mucha desesperación, e inmediatamente después llegamos al ejido **** y en el transcurso del camino recibimos otro llamado por el radio en donde los agentes del mismo sector y que laboran en la patrulla , nos decía que nos trasladáramos hacia el camino que conduce a **** y que tenían ubicado a un probable responsable, por lo que nos dirigimos hacia el camino que conduce a **** , y al llegar a este lugar en el frente de unas casas se encontraba parada la patrulla y el agente SP11 y yo miramos que SP6 iba persiguiendo a un muchacho entre el monte y nos dábamos cuenta de que el muchacho se agachaba para no ser visto por el monte, por lo que SP11 se bajó de la patrulla y se dirigió directamente hacia donde el agente SP6 perseguía al muchacho y yo también me bajé y me dirigí para cortarle el paso al muchacho y al agente SP6 y poder detenerlo, percatándome que el agente SP6 alcanzó al muchacho y el muchacho se le echó encima al agente SP6 y ambos cayeron al suelo por el impulso que llevaban y se pusieron a forcejear, tirados al suelo entre las ramas y fue entonces que llegó el agente SP11 hasta ellos y entre el agente SP6 y él lograron doblarle los brazos hacia atrás para esposarlo, esposándolo y después lo levantaron y lo trasladaban con rumbo al camino de terracería y ya para entonces iban llegando a este lugar la patrulla del grupo especial llamado Fuerza y Reacción

Inmediata, pertenecientes a nuestra misma corporación, y al llevar SP11 Y SP6 al detenido sujeto de los brazos y al yo seguirlos dos o tres metros detrás de ellos, con rumbo al camino, nos encontraron los del grupo de Fuerza y Reacción sin decir nada, siendo ocho o diez elementos aproximadamente, y sin decir ninguna palabra al agente SP6 y al agente SP11 les quitaron al muchacho detenido y ahí mismo lo empezaron a golpear a pesar de que el muchacho venía esposado con las manos hacia atrás, y todos los integrantes de este grupo especial empezaron a golpear al muchacho detenido en todo su cuerpo y todos los agentes del grupo Reacción y Fuerza los cuales vestían de negro rodearon al agente SP11 Y SP6 , junto con el muchacho detenido y al ver que golpeaban a este último yo les empecé a gritar "diez nueve", en varias ocasiones, dándoles a entender que no golpearan al muchacho pero como los de ese grupo venían muy alterados, no me hicieron caso, ni tampoco le hicieron caso a SP11 Y SP6 , ya que ellos también gritaban que lo dejaran, ya para entonces hasta este lugar en donde nos encontrábamos se encontraban muchas patrullas y muchos agentes cerca de donde estaban golpeando al muchacho el grupo de Reacción y Fuerza, pero no recuerdo que alguno de los otros comandantes haya intervenido para que dejaran de golpear al muchacho, y el agente SP6 insistentemente les gritaba "ya déjenlo, lo van a matar" y después de golpearlo un rato, los agentes del grupo de Reacción y Fuerza dejaron al muchacho tirado en el suelo y el agente SP6 lo levantó y lo dirigió hacia su patrulla y miré que de nueva cuenta se lo quitaron los agentes del grupo de Reacción y Fuerza, y entre varios de la bolita de ese grupo miré que aventaban al muchacho detenido en forma, se dice, lo aventaron y el muchacho cayó de golpe arriba de la caja ya que ni las manos metió por llevarlas esposadas hacia atrás, y ya después de que aventaron a este muchacho a la patrulla yo me dirigí hacia mi patrulla, en la cual el agente SP11 ya estaba, y esto lo hice ya que como traía un **** detrás del asiento y habíamos dejado sola la patrulla quise ir a revisar el rifle y al ver que estaba en su lugar, me regresé de nueva cuenta hacia la patrulla y al llegar a ésta me di cuenta de que la gente al que le apodan " SP14 " se iba bajando de esta patrulla y fue hasta entonces en que yo y el agente SP6 nos subimos a custodiar al detenido y después nos trasladamos hacia la caseta de ese ejido y en ese lugar yo me bajé de la misma y me subí a la mía y al circular de nueva cuenta abordo de mi patrulla con rumbo a esta ciudad por el radio escuché que el Subdirector de Seguridad Pública daba órdenes para que el detenido fuera trasladado a la planta de PEMEX en donde se encontraban periodistas y al llegar a ese lugar le tomaron fotografías y video al muchacho detenido y después cada quien se dirigió a su sector y fue en ese mismo día treinta y uno de agosto del año en curso, cuando serían aproximadamente las 19:00 horas me enteré de que el muchacho que había sido detenido ese mismo día en el ejido **** , se había puesto malo de salud y no recuerdo exactamente si fue ese mismo día treinta y uno de agosto o fue el primero de septiembre siendo aproximadamente las 19:00 horas, fuimos llamados por el Director de Seguridad Pública todos los comandantes que habíamos estado presentes en la detención de este muchacho y acudimos a ese llamado del Director el comandante SP19, SP18 Y SP30 , este último no estuvo

presente en la detención de este muchacho, a pesar de que es comandante del grupo Fuerza y Reacción ese día no estuvo presente porque tuvo un compromiso en la Universidad Autónoma de Sinaloa, también estuvo presente en la reunión el comandante SP16 y no recuerdo si hubo más comandantes presentes y el Director enfrente del Subdirector de la corporación nos llamó la atención muy enojado, y diciéndonos "USTEDES COMO COMANDANTES DEBEN TENER MAS CUIDADO CON EL PERSONAL Y EVITAR ESTE TIPO DE COSAS", refiriéndose a que no se debería golpear a los detenidos como en este caso sucedió y en esta reunión yo no me animé a decir que fueron los del grupo Reacción y Fuerza que golpearon a este muchacho, ya que al igual que en este momento tenía el temor por alguna represalia por parte de los agentes involucrados en esta golpiza y ninguno de los otros comandantes comentó algo sobre estos hechos y como dos o tres días después el agente SP6 me pidió de favor que le consiguiera una cita con el director de la corporación a que pertenecemos, y yo le conseguí esa cita a él y a SP7 , y enfrente de ellos le pregunté al Director, licenciado SP5 , que si cuál era la situación del agente SP6 y de SP7 , ya que el mismo agente SP6 me enseñó un periódico en el cual nuestro Director decía que iban a hacer cesados y procesados los agentes que detuvieron a ese muchacho llamado V1 y el licenciado SP5 nos dijo "NO SE PREOCUPEN, QUE TENIA QUE DECLARAR ESO ANTE LA PRENSA PARA CALMARLOS MIENTRAS SE ARREGLABA EL PROBLEMA", y dirigiéndose el licenciado SP5 al agente SP6 y a SP7 les dijo "USTEDES LO QUE TIENEN QUE DECIR ES QUE SI LOS LLAMAN A DECLARAR EL LOS IBA A ACOMPAÑAR Y LA LICENCIADA GABRIELA TAMBIEN Y LO QUE TIENEN QUE DECIR ES QUE USTEDES SOMETIERON AL DETENIDO, SE LES SOLTO, LO VOLVIERON A SOMETER, SE LES VOLVIO A SOLTAR Y DE NUEVA CUENTA LO VOLVIERON A SOMETER" y al preguntarle yo al licenciado SP5 de que si había necesidad de que SP6 Y SP7 agarraran un licenciado, él le contestó que no había necesidad de que gastaran en licenciado, ya que no iba a haber problemas, que él había trabajado muchos años en el Ministerio Público y que tenía mucha experiencia en estos asuntos y no creía que esta situación se fuera a poner difícil y hace como ocho días aproximadamente nuestro Director me mandó llamar por el radio, ordenándome que presentara en sus oficinas a los dos agentes aprehensores, refiriéndose al agente SP6 Y SP7 , por lo que ese mismo día en que me dio la orden en la tarde presenté ante nuestro Director en sus oficinas a estos dos agentes y al agente SP6 le preguntó que si había declarado ante el Ministerio Público sobre estos hechos, contestando el agente SP6 que sí había declarado, diciéndole el licenciado SP5 que si porqué no había avisado antes de declarar para así haberlo acompañado y asesorado, dando a entender que tenía el apoyo de la corporación. Quiero mencionar que después de haber rendido esta declaración, la cual está apegada a la realidad de los hechos, tengo el temor por represalias por parte de todos los comandantes de los sectores uno, dos, tres, cuatro y cinco, los cuales estuvieron presentes en la golpiza que recibió Q1 , ya que ninguno de ellos intervino para evitar que este muchacho fuera golpeado e incluso si en estos

momentos de mi declaración estuviera presente algún agente de seguridad pública, el Director de la corporación o el Subdirector de la misma, no me hubiera atrevido a rendir esta declaración, porque la verdad tengo miedo a las represalias por parte de ellos al rendir esta declaración, con la cual involucro a los del grupo Fuerza y Reacción en estos hechos y esto lo hago porque realmente fue así como sucedieron los hechos. Asimismo quiero mencionar que como lo señala el testigo T1 , al decir que al muchacho detenido lo golpeaban con rifles, al respecto quiero aclarar que la de la voz soy la única agente del sector 6 la que porto un **** , pero ese día, como ya lo mencioné, lo dejé en el interior de la patrulla detrás del asiento y el agente SP6, SP7 ni SP11 portan rifles, y ese día de estos hechos yo vestía mi uniforme normal de pantalón negro y camisa gris con escudo negro en la espalda, el agente SP11 SP6 Y SP7 vestían pantalón azul y camisa gris, los agentes del grupo especial Fuerza y Reacción vestían su uniforme normal, el cual es pantalón negro y camisa negra con letras de color amarillo en su espalda y todos los demás agentes que llegaron hasta el lugar de los hechos vestían su uniforme normal, pantalón azul con camisa gris. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle preguntas especiales a la declarante. A LA PRIMERA. Que diga la declarante si puede precisar qué agentes fueron los que golpearon a V1 al momento de que fue detenido el día treinta y uno de agosto del año en curso siendo las 12:30 horas?. RESPUESTA. Que recuerdo que fueron todos los integrantes a excepción del chofer del grupo Reacción y Fuerza los que golpearon a V1 cuando se lo quitaron de las manos al agente SP6 y al agente SP6 , pero quiero aclarar que el agente SP14 fue el que se destacaba entre los integrantes de este grupo, es decir, este agente era el que con más ganas golpeaba al detenido. A LA SEGUNDA. Que diga la declarante los nombres de los agentes integrantes del grupo especial Reacción y Fuerza Inmediata que participaron en estos hechos que se investigan. RESPUESTA. Que los nombres de los agentes de este grupo especial que participaron en estos hechos recuerdo que lo son:

SP13, SP31, SP14, SP33 Y SP15

y la mujer policía que conozco con el nombre de C4 , no recordando si otros agentes de ese grupo también participaron en estos hechos. A LA TERCERA. Que diga la declarante qué fue exactamente lo que realizó para tratar de evitar que V1 fuera golpeado por los elementos del grupo especial Fuerza y Reacción Inmediata. RESPUESTA. Que yo al ver que los integrantes de este grupo golpeaban a V1 después de habérselo quitado de las manos del agente SP6 Y SP11 les gritaba diez, nueve, en varias ocasiones y quise meterme en medio de ellos para ayudarle al agente SP6 y poder quitárselos, pero me empujaron y no pude meterme a ayudar al muchacho detenido y el agente SP6 siempre estuvo en medio de los agentes de negro tratando de quitarles al detenido, pero como eran muchos no se los pudo quitar, hasta que solos dejaron de golpearlo y hasta entonces SP6 lo levantó del

suelo y lo trasladó hacia su patrulla. A LA CUARTA. Que diga la declarante con precisión en qué parte del cuerpo era golpeado V1 . RESPUESTA. Que este muchacho fue golpeado en todas las partes de su cuerpo, pero recuerdo que éste lo golpeaba más y en la región del estómago y pecho era el agente que le apodan SP14 y en ningún momento ni el agente SP6 ni el agente SP6 y aún menos la de la voz golpeamos a este muchacho, incluso, yo ni siquiera lo toqué, sino hasta que lo llevábamos abordo de la patrulla 61, y antes de llegar a la carretera ya que este muchacho se quiso parar y le dijimos al momento de sujetarlo que se mantuviera acostado y quiero manifestar que se escuchan rumores en la Dirección de Seguridad Pública entre todos nuestros compañeros que si V1 fallece todos los que estuvimos presentes en su detención vamos a ser responsables de esos hechos y esto a mi no me parece justo, ya que son los integrantes del grupo Reacción y Fuerza los responsables de las lesiones de este muchacho con excepción del chofer el cual nunca se bajó de la patrulla; y respecto de esto último que mencioné quiero agregar también que después de ocurrir estos hechos el agente SP6 Y SP7 que les entregaron un documento en la Subdirección de nuestra corporación a través de la secretaria, firmado por el licenciado SP5 , en el cual se decía que el agente SP6 Y SP7 , habían sido los únicos que participaron en la detención de V1 , lo cual a mi no me pareció bien, pero no comenté nada sobre esto ya que no era verdad lo que se mencionaba en ese documento, ya que se decía que todos habíamos llegado al lugar después de que ese muchacho detenido ya se encontraba arriba de la patrulla, lo cual no es cierto, y los hechos sucedieron como lo vengo mencionando y como también lo mencionan los agentes SP6, SP7 Y SP11 . A LA QUINTA. Que diga la declarante si sabe que en ejercicio de sus funciones como agente de seguridad pública, golpear a personas es un delito. RESPUESTA. Que sí sé que lo que me fue preguntado es un delito. Siendo todas las preguntas especiales que se le formulan. Acto continuo sigue manifestando la declarante que cuando la de la voz les conseguí una cita al agente SP6 Y SP7 con el Director de la corporación, me di cuenta de que SP6 le preguntó al licenciado SP5 , que si porqué razón el grupo de Fuerza y Reacción hacía tantas anomalías de golpear gente, y él no hacía nada para evitarlo y el licenciado SP5 ante esta pregunta se quedó callado y en lo que respecta a lo que menciona en su declaración SP6 , al decir que pide no esté presente en mi declaración el licenciado SP5 ni la licenciada SP25 del departamento jurídico, quiero aclarar que si en estos momentos estuvieran presentes el licenciado SP5 o la licenciada SP25 en esta oficina en que rindo mi declaración, no me hubiera atrevido a decir toda la verdad, porque entre todos los de nuestra corporación nos íbamos a sentir presionados y creo que desde este momento voy a perder muchas amistades dentro de la corporación, e incluso, crearme algún problema en mi trabajo, pero es mi obligación decir toda la verdad en esta declaración y ya lo he hecho, e incluso, creo que voy a perder la amistad del comandante del grupo Fuerza y Reacción, asimismo, quiero señalar que hace algunos días fuimos citados por el Subdirector de esta corporación, quien nos dijo que V1

estaba muy grave y que requería de medicamentos caros y que requería una cooperación voluntaria de todos nosotros para lograr de que este muchacho se aliviara ya que el papá de él trabaja en el ayuntamiento de esta ciudad y gana muy poco, además de aliviarse íbamos a llegar a un arreglo con el papá de este muchacho para que retirara todos los cargos en contra de los policías que lo golpearon y aún y cuando alguno de estos no tenemos nada que ver en esta golpiza, decidimos cooperar para que este muchacho se aliviara y que él sea el que reconozca a los policías que lo golpearon y yo estoy dispuesta a ponerme enfrente de V1 y que él diga si yo lo golpeé o no, siendo todo lo que tengo que manifestar..."

- - - 13.9. Actuaciones practicadas el día 29 de septiembre de 1999. - - - - - - -

- - - **13.9.1.** Ratificación y ampliación de declaración del agente SP8 en calidad de indiciado, manifestando lo siguiente:- - - - - - - - - - -

"... quiero agregar en vía de ampliación a la declaración que ratifico que, efectivamente, el día 31 de agosto del presente año, siendo las 12:20 horas aproximadamente, yo fui lesionado por V1 en la caseta de policía que se ubica en el ejido ****, perteneciente a esta municipalidad y cuando V1 me pegó el botellazo en la cara, él corrió hacia el otro lado de la carretera, y yo inmediatamente pedí ayuda por el radio y vi que iban pasando por ese lugar mis compañeros del sector 6 abordo de la patrulla 61, y ellos vieron correr a V1 también vieron cuando me pegó con la botella, según lo señalan en el parte informativo que rindieron en esa fecha y después de que mis compañeros de la patrulla 61 persiguieron a V1 yo crucé también la carretera caminando con rumbo hacia donde huía el que me lesionó, e iba sangrando mucho y me sentía aturdido por las lesiones que me causó y casi inmediatamente empezaron a llegar muchas patrullas hasta el camino de La Piedrera y yo caminé como 400 metros aproximadamente por este camino a pie, pero al cruzar la carretera recuerdo que me alcanzó el agente de policía municipal SP34 abordo de una patrulla y al alcanzarme me quitó el radio portátil y siguió en la patrulla junto con sus compañeros hacia el lugar donde perseguían a V1 y yo seguí caminando a pie y por el camino todas las patrullas me rebasaba, pero ninguna me levantó ya que se dirigían para lograr la detención del muchacho perseguido y ya cuando llegué hasta donde estaban todas las patrullas casi juntas estacionadas, sin recordar cuántas patrullas eran como unas seis y al llegar a este lugar miré desde el camino como a ocho metros hacia dentro de las ramas que todos los agentes vestidos de negro estaban golpeando al muchacho que me había lesionado con la botella de cerveza y miré que el agente SP6 quería intervenir, e intervino, pero no logró levantar al muchacho del suelo hasta que lo dejaron de golpear los agentes del grupo Fuerza y Reacción y después de que levantó Q1 el agente SP6 lo condujo hacia la patrulla 61 en la que él labora, pero antes de llegar a la patrulla, los agentes de negro le quitaron al detenido el cual siempre estuvo esposado con

las manos hacia atrás y después de quitárselo de cabeza lo aventaron para la patrulla número y yo estaba como a cinco metros de la patrulla que menciono y después de que aventaron al detenido en la caja de la camioneta los agentes del grupo especial Fuerza y Reacción a los cuales conozco con los apodos de " SP14 Y SP15 " se subieron a la patrulla y a patadas siguieron golpeando al muchacho detenido, el cual seguía esposado y en esos momentos se acercó a esa patrulla el comandante SP16 , perteneciente al sector uno y subiendo medio cuerpo a la caja de la camioneta con su mano derecha tiraba golpes al detenido y le pegaba en todo el cuerpo y después de darle muchos golpes estos agentes se bajaron de la patrulla 61 y en la caja se subió el agente SP6 y la comandante SP12 y yo me subí en la cabina de la camioneta ya que me sentía mal y me acompañaba SP7 y de ese lugar nos dirigimos hacia las instalaciones de la planta ****, ya que por radio ordenaron que nos dirigiéramos a ese lugar, pero como yo andaba sangrando mucho, todavía no escuché quién dio la orden y nos dirigimos hacia la planta de **** y en ese lugar tanto a mi como al muchacho detenido nos tomaron muchas fotografías y también video y después en la misma patrulla, al igual que al detenido fui trasladado a nuestra base de seguridad pública en la antigua cárcel de la Juárez y ahí recibí atención médica y ya había transcurrido como media hora desde que me acusaron mis lesiones hasta que llegué a ese lugar y en la patrulla después de que me tomaron las fotos yo venía recargado en el asiento y secándome la sangre con mi camisa y ya no me fijaba en nada ya que yo quería recibir atención médica y después como a las cuatro horas acudí a rendir mi declaración a la agencia del Ministerio Público, en donde me revisaron los médicos legistas y en mi declaración ministerial que rendí cuando estaba recién lesionado yo no dije que había sido golpeado el detenido por los agentes del grupo Fuerza y Reacción, ya que a pesar de que no estuve de acuerdo en que lo golpearan de esa forma, pensé que no venía al caso mencionar que lo habían golpeado ya que yo me sentía ofendido y no quería tener problemas con mis compañeros y hoy vengo a declarar voluntariamente y decir lo que vi ya que estoy enterado que V1 está grave de salud a consecuencia de la golpiza que le dieron los agentes del grupo Fuerza y Reacción y es por eso al saber que V1 está grave que pienso que a esos agentes de ese grupo especial se les pasó la mano al golpearlo y a mi no se me hace justo que este muchacho se esté muriendo y desde esa fecha en que fui lesionado yo sigo trabajando normalmente como agente de policía municipal y recuerdo que hace como 10 días a esta fecha aproximadamente , se dice y después de que sufrí las lesiones me dieron una incapacidad por 10 días y después me reintegré a mi trabajo y hace como 10 días aproximadamente fui llamado por el Director de Seguridad Pública a su oficina por el radio y al estar frente a él me dijo "oye SP8 , quiero que le otorgues el perdón legal a este chavalo y quiero que el chavalo declare que ya no quiere nada en contra de los policías", a la vez que me enseñaba un recorte de periódico en donde decía que iban a ser consignados los policías aprehensores de V1 y yo le dije al licenciado SP5 que yo ya tenía pensado decir que ya no quería nada en contra de V1 ya que me da mucha lástima que se esté muriendo y

el licenciado SP5 me dijo que él iba a conseguir que V1 retirara la denuncia en contra de los policías y que iba a ir a platicar con él y también me dijo que él iba a hacer un papel el cual yo iba a firmar en donde decía que yo ya no quería nada en contra de V1 y que yo le otorgaba el perdón y el licenciado SP5 me dijo que después me iba a llamar siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante le formuló preguntas especiales al declarante siendo la siguiente: A LA PRIMERA. Que diga el declarante si en algún momento tuvo contacto físico con V1 al momento de que fue detenido después de que lo golpeó. A lo que contesta: Que yo no tenté para nada al detenido, sino al contrario fue él el que me pegó a mi. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante con precisión los nombres de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad de golpearon a V1 . A lo que contesta: Que los únicos agentes que conozco por apodos que yo vi que golpeaban a V1 , primeramente cuando estaba entre las ramas y después arriba de la patrulla número 61 fueron " SP14 Y SP15 " pero también golpearon al muchacho detenido los demás integrantes del grupo Fuerza y Reacción al momento de que estaba tirado en el suelo antes de salir al camino de La Piedrera. A LA TERCERA. Que diga el declarante si al momento de ver que los agentes del grupo Fuerza y Reacción estaban golpeando a V1 vio a alguno de los demás agentes presentes que intervinieron para que ya no fuera golpeado el detenido. A lo que contesta: Que recuerdo que donde estaban golpeando al detenido se miraban todos vestidos de negro y miré que en medio de ellos andaba el agente SP6 quiriéndoselos quitar y fue SP6 el que levantó al detenido del suelo quitándoselos para que no lo golpearan y lo dirigió hacia el camino de La Piedrera en donde estaba la patrulla y ahí cuatro o cinco agentes vestidos de negro de los del grupo especial Fuerza y Reacción le volvieron a quitar al detenido y lo aventaron de cabeza hacia la caja de la patrulla y ya arriba de la caja lo siguieron golpeando " SP14 Y SP15 " y el comandante SP16 y como ya lo mencioné yo no intervine en la detención de V1 ya que me sentía mal por el caguamazo que había recibido. A LA CUARTA. Que diga el declarante si después de haberse sentido agredido por V1 sintió la necesidad de vengarse en represalia a las lesiones que había sufrido. A lo que contesta. Que no, ya que al momento de que V1 me lesionó yo miré que hasta donde yo estaba llegaron muchos compañeros y siempre pensé que lo iban a agarrar y que lo íbamos a meter a la cárcel. A LA QUINTA. Que diga el declarante si existe en la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad agentes de policía municipal además de los integrantes del grupo especial de Fuerza y Reacción que utilicen uniformes de color negro. A lo que contesta. Son nomás los del grupo Fuerza y Reacción los que utilizaban uniforme de color negro con letras amarillas en la espalda, pero hace varios días que ya no usan uniforme negro, sino que traen el uniforme normal de pantalón y camisa gris y todos usamos botas o zapatos negros. A la siguiente. que diga el declarante si recuerda los nombres de algunos comandantes que estuvieron presentes al momento en que era golpeado V1 aparte de los que ya mencionó. A lo que contesta. Que recuerdo que vi muchas patrullas

y muchos compañeros agentes pero no recuerdo con exactitud quiénes eran ya que yo le puse atención al muchacho detenido y esto fue en un rato nada más miré que lo golpeaban ya que después me sentí mal por las lesiones que traía, siendo todas las preguntas especiales que se le formulan..."

- - - 13.10. Actuaciones llevadas a cabo el día 4 de octubre de 1999. - - - - - - -

- - - **13.10.1.** El señor V1, por escrito presentado ante el agente del Ministerio Público, otorgó el perdón legal a sus agresores.- - - - - - - -

- - - 13.11. Diligencias desahogadas el día 5 de octubre de 1999. - - - - - - - - -

- - - **13.11.1.** Declaración del agente SP31 en calidad de indiciado, en la que manifestó lo siguiente: -

"... quiero manifestar que pertenezco al grupo especial Fuerza y Reacción Inmediata de la Dirección de Seguridad Pública y recuerdo que fue el día 31 de agosto del presente año, siendo las 12:00 o 12:30 horas el de la voz en compañía de los demás integrantes de grupo de nombres SP13, quien se desempeña como jefe de grupo, SP14, SP15, SP29, quien es el chofer, SP32 y la agente C4 de la cual desconozco sus apellidos, éramos todos los que abordábamos la patrulla número 25 y a la hora mencionada al encontrarnos patrullando a la altura de la colonia Gabriel Leyva de esta ciudad, por el radio escuchamos que pedían apoyo la comandante del sector número 6, la C. SP12, ignorando el de la voz y mis compañeros por qué motivo pedían apoyo, aclarando que el agente SP29 Y SP13 eran los únicos que andaban en la cabina de la camioneta y los demás integrantes del grupo en la caja de la misma y al recibir el llamado nos dirigimos hacia el poblado ****, pero como nos encontrábamos a la altura del embarcadero tardamos como 10 minutos en llegar al poblado **** y llegamos a la altura de la caseta de policía de ese poblado pero no vimos a nadie y no recuerdo si fue una persona o un policía que nos hizo señalamiento hacia el camino de **** por lo que SP29 se dirigió hasta ese lugar a través de un camino de terracería y llegamos como a 200 metros por ese camino hasta donde se encontraban las patrulla **** y había dos patrullas más de las cuales no recuerdo sus números de la misma corporación a la que pertenezco y cuando llegamos hasta el lugar en donde se encontraban las patrullas que mencioné el de la voz, SP14 y el agente SP32 y el agente SP33, quien omití señalar que también nos acompañaba, todos nos bajamos de la patrulla y nos internamos en el monte como 20 ó 30 metros del camino de **** hacia adentro, aclarando que ya varios agentes se encontraban regados en el monte y cuando íbamos dispersados los del grupo Fuerza y Reacción, en un radio de 10 metros más o menos, nos dimos

cuenta que la comandante SP12 , el agente SP6 y otro agente del cual no sé su nombre, ya traían esposado al detenido que se menciona en las constancias que me fueron leídas y yo me di cuenta que el muchacho detenido ya venía golpeado, sin camisa y con raspones en el cuerpo y se miraba exhausto y cansado y mis compañeros y yo nos quedamos a la expectativa sin necesidad de prestarle apoyo ya que el detenido ya venía sometido y esposado con las manos hacia atrás y como veinte metros antes de que el detenido fuera sacado por la comandante SP12 , el agente SP6 y el otro agente al camino de terracería, miré que varios policías encontraron a la comandante y al detenido y lo empezaron a golpear tirándolo al suelo, pegándole patadas y golpeas con las manos, y la comandante SP12 nunca impuso su autoridad, ni el jefe de grupo SP6 ya que cuado estaban golpeando al detenido los demás policías, ellos nunca dijeron nada y ninguno de mis compañeros de los del grupo Fuerza y Reacción golpeó al detenido, ya que el jefe de nosotros que es SP13 , en clave nos dijo "89", que quiere decir quédense pendientes, es decir, que no nos metiéramos y por esa razón yo y mis compañeros no intervenimos quedándonos a la expectativa como 10 ó 15 metros cerca de nuestra patrulla, y después de que al detenido lo golpearon varios agentes, el agente SP6 lo sacó hacia el camino de terracería y " SP14 " y otro agente del cual no recuerdo sus características, subieron al detenido a una patrulla del sector 6 y automáticamente creímos que ya todo estaba concluido, es decir, que la detención ya se había hecho normal y en ese lugar al momento de la detención de ese muchacho había como 5 patrullas no recordando exactamente cuántas, y todos mis compañeros se subieron a la patrulla número 25, en la cual íbamos y cada quien abordó su patrulla y ya nos dirigimos hacia la carretera y después a la planta de **** y al llegar a la altura de la planta de ****, a la orilla de la carretera, nos estaban esperando varios periodistas y varios comandantes de varios sectores de nuestra corporación abordo de sus respectivas patrullas; quiero señalar que en la golpiza del muchacho detenido antes de que fuera sacado de entre las ramas hacia el camino de terracería que conduce a La Piedrera, participaron la comandante SP12 y el agente SP6 y estos le pegaron patadas en todo el cuerpo e identifiqué a SP6 y a la comandante V1 y que eran ellos los que traían al muchacho detenido, e incluso se miraba que ya lo traían golpeado y no puedo identificar a los demás agentes que golpearon al detenido pero recuerdo que eran muchos, como 7 u 8, y miré también que cuando el muchacho detenido estaba arriba de la patrulla número 61, el chofer de la patrulla número 67, se subió a la caja de la patrulla 61 y pateaba al muchacho detenido y no recuerdo el nombre del chofer de esta patrulla pero recuerdo que es de **** y medio calvo o con entradas en la frente y a los demás que golpearon al muchacho detenido no los recuerdo muy bien en este momento pero sí fueron varios como ya lo mencioné sin precisar cuántos fueron y como ya lo mencioné yo nunca tuve contacto físico con el muchacho detenido ya que yo acaté las órdenes de mi jefe inmediato de quedarme al pendiente. Siendo todo lo que tengo que manifestar y lo que recuerdo de estos hechos. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle

preguntas especiales al declarante. A LA PRIMERA. Que diga el declarante qué uniforme portaba usted y sus compañeros del grupo Fuerza y Reacción Inmediata el día 31 de agosto al momento de sucedidos los hechos que se están investigando. A lo que contesta: Que vestíamos todos el uniforme compuesto de pantalón azul de los que usaban los marinos, siendo un color azul obscuro y playera o camiseta de color negro con las iniciales a la espalda G.R.F.I. en letras de color amarillo. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante qué tipo de armas portaba usted y sus compañeros al momento de ocurridos los presentes hechos. A lo que contesta. Yo portaba un revólver **** y todos mis compañeros también portaban un arma similar, y ninguno portaba armas largas ya que nos dan armas largas pero en puros horarios vespertinos. A LA TERCERA. Que diga el declarante porqué razones cree que existan en lo actuado de la presente indagatoria varios señalamientos en contra de los integrantes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata. A lo que contesta. Que yo creo que nos señalan como responsables de las lesiones de V1 ya que creo que nos tienen envidia porque ganamos poco más dinero como sueldo que los demás compañeros y también porque los compañeros policías piensan que el grupo al cual pertenezco está favorecido por el mando superior, pero eso no es cierto. A LA CUARTA. Que diga el declarante si el grupo al cual pertenece tiene algún sector o área de la ciudad específica para realizar sus labores?. A lo que contesta. Que no tenemos área específica de vigilancia, sino que prestamos apoyo a todos los sectores, tomando en cuenta al jefe operativo y a nuestro comandante DELGADO PONCE DE LEON. A LA QUINTA. Que diga el declarante cuántos agentes de seguridad pública presenciaron la golpiza que le fue dada a V1 cerca del camino de terracería que conduce a **** . Que fueron 20 o más elementos los que presenciaron esa golpiza aparte de los que participaron en la golpiza del detenido eran como 8 ó 10 los cuales no puedo creer identificarlos, ya que todos vestían iguales con camisa gris y pantalón azul, a excepción de nosotros y si señalo a alguien podría equivocarme y comprometer a un inocente y también quiero agregar que no es cierto lo que señala la comandante de SP6 Y SP11 al señalar que ella venía detrás cuando estos traían detenido a V1 hacia el camino de terracería sino que yo vi que la comandante SP12 traía agarrado del brazo al muchacho detenido en compañía de SP6 Y SP11 venía detrás de ellos y cuando los encontraron los demás agentes y empezaron a golpear al detenido, SP6 y la comandante SP12 también participaron en la golpiza y esto lo vi yo a una distancia de 10 metros aproximadamente ya que las ramas que habían en ese lugar nos daban a la altura de las rodillas o quizás un poco menos y todo se veía claramente. A LA SEXTA. Que diga el declarante si al ver que el detenido fue golpeado por los agentes de seguridad pública que menciona, después de ocurrir estos hechos no se los mencionó a sus superiores. A lo que contesta. Que sobre la golpiza que le fue dada al muchacho, se la comentamos ese mismo día de los hechos como a las 18:00 horas a nuestro jefe inmediato SP30 y le dijimos que nosotros no participamos en la detención de ese muchacho ni en la golpiza. A LA SEPTIMA. Que diga el declarante si vio a algunos compañeros

subirse a la patrulla P-61 al momento de que ya se encontraba abordo de la misma V1 . A lo que contesta: Que recuerdo haber visto subirse junto con el detenido a la **** a mi compañero SP14 pero se subió a la patrulla ya que les iba a prestar apoyo para el traslado del detenido hacia la Dirección de Seguridad Pública. A LA OCTAVA. Que diga el declarante qué comandantes de la Dirección de Seguridad Pública estuvieron presentes al momento de que era golpeado V1 cerca del camino que conduce a A lo que contesta. Que recuerdo solamente a cuatro comandantes que son: SP6, SP19, SP17, SP18 Y TAMBIÉN SP20 además de la comandante SP12 y ninguno de estos comandantes intervino para evitar que fuera golpeado V1 , ni tampoco vi que alguno de estos comandantes a excepción de SP12 interviniera para golpear al detenido y creo que los agentes que participaron en la golpiza estaban al mando de estos comandantes. A LA NOVENA. Que diga el declarante si había personas que no fueran policías cerca del lugar de los hechos presenciando cómo ocurrían los mismos. A lo que contesta. Que recuerdo que se miraba gente que estaba viendo el movimiento de policías afuera de las casas que hay en ese lugar siendo todas las preguntas que se le formulan, por lo que se le concede el uso de la voz a la defensora oficial, quien manifiesta: Solicito a esta representación social que al momento de resolver la presente indagatoria resuelva a favor de mi defendido EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL en virtud de que no existen datos en su contra que nos lleven a presumir que haya participado directamente en los hechos de lesiones que hoy se investigan, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto seguido de nueva cuenta el suscrito actuante le formuló una última pregunta al declarante, siendo la siguiente: que diga el declarante si sabe que golpear a un detenido en el ejercicio de sus funciones y excediéndose en las mismas es un delito? A lo que contesta: Que sí sé que es un delito lo que me fue preguntado ya que yo soy autoridad y en el ejercicio de mis funciones no debo golpear a los detenidos, por lo que se le concede el uso de la voz a la defensora quien manifiesta que me reservo el derecho de formular preguntas para momento posterior. Se da por terminada la presente diligencia..."

- - - **13.11.2.** Declaración del agente SP14 en calidad de indiciado, durante la que expresó lo que se transcribe a continuación: - - - - - - - - -

"... recuerdo que ese día de ocurrir esos hechos el de la voz y SP14 nos encontrábamos en el embarcadero prestando el servicio de vigilancia en la colonia **** y llegó por nosotros como a las 11:00 horas la patrulla 25, al mando de mi hermano SP13 y abordo de la patrulla venían otros compañeros también integrantes del grupo Fuerza y Reacción Inmediata de nombre SP15 ", SP29 , mi hermano SP13 , siendo cinco el total y en la cabina iba mi hermano SP13 y el chofer SP29 y atrás el de la voz y en la parte de atrás los demás que mencioné y en la caja llevábamos a la caseta de policía de ese ejido

y miramos que estaba sola y un chavalo ladrillero que estaba a un lado de la caseta nos dijo que las patrullas andaban para el otro lado de la carretera, fue por lo que dimos vuelta en el retorno y nos metimos por un camino de terracería con rumbo al camino que conduce a **** , y llegamos hasta donde estaban tres patrullas o cuatro sin recordar los números y al llegar a donde estaban las patrullas nos dimos cuenta de que ya tenían a un muchacho detenido y esposado a un lado de una patrulla y todos mis compañeros y el de la voz nos bajamos de nuestra patrulla y vimos una bola de policías recargados en la patrulla en la que también estaba el detenido y me tocó ver al policía que estaba herido con todo bañado en sangre y nos quedamos un rato al mitote y después sin saber quién, alguien ordenó que se subiera al detenido a una patrulla, fue el agente SP6 la comandante SP12 y el chofer de ella los que subieron al muchacho detenido a la **** y el policía detenido también se subió a la cabina de la misma patrulla y a mi me tocó ver al detenido y lo miré todo revolcado y sudado pero no vi si estaba golpeado o no ya que no se le notaban golpes y al ver que subieron al detenido a la **** mis compañeros y yo nos subimos a nuestra **** y seguimos a las demás patrullas hasta llegar a la carretera internacional, adelantito de la caseta **** de policía y ahí se paró la patrulla 61 y el comandante del sector uno que se apellida SP16 por radio nos pidió que nos subiéramos para apoyar al vigilante del detenido fue hasta entonces que SP13 y yo nos subimos a la patrulla 61 para prestar el apoyo de resguardo y nos paramos a la altura de la planta de **** en donde le tomaron fotos al detenido y en ese lugar ya había como **** y después de que le tomaron fotos al detenido mi compañero SP13 y yo seguimos apoyando a la **** hasta el traslado a la Dirección de Seguridad del detenido y en ningún momento yo lo golpeé y nosotros, es decir, los del grupo Reacción y Fuerza llegamos ya cuando el muchacho estaba detenido y a un lado de la patrulla y el apoyo que prestamos fue nada más en el traslado del muchacho detenido y los agentes que hicieron el parte informativo fueron los del sector 6 que son SP6 Y SP7 , ya que ellos fueron los que detuvieron al muchacho y dicen que los del grupo Reacción y Fuerza golpearon al detenido nomás por quitarse la barda y sé que la comandante SP12 fue al Hospital General y habló con el afectado y le dijo al afectado que dijera en su declaración que los que lo golpearon fueron los que andaban vestidos de negro y con letras amarillas en la espalda y yo creo que por esa razón el afectado dice que fueron los policías vestidos de negro, los que lo golpearon, lo cual no es cierto, ya que nosotros, es decir, los del grupo Reacción y Fuerza llegamos ya que el afectado estaba a un lado de la patrulla y esposado por las manos para atrás y ni yo ni mis compañeros nos dimos cuenta de quién golpeó al muchacho detenido siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo se le con, se dice el suscrito actuante procede a formularle preguntas especiales al declarante. A LA PRIMERA. Que diga el declarante qué uniforme usaba usted y sus compañeros del grupo Fuerza y Reacción Inmediata al momento de ocurridos los hechos que se vienen investigando. A lo que contesta. Que ese día todos mis compañeros de grupo Reacción y Fuerza y yo vestíamos pantalón azul obscuro de los que usan los marinos y playera negra con letras amarillas en la espalda. A LA

SEGUNDA. Que diga el declarante porqué razones cree que existan en lo actuado varios señalamientos en su contra que lo señalan como la persona que golpeaba a V1. A lo que contesta. Que ignoro porqué digan que yo golpeaba al detenido. A LA TERCERA. Que diga el declarante cuál es su apodo. A lo que contesta: Que yo me llamo SP14 pero sí uno que otro compañero que me dice por el apodo SP14 y a ningún otro agente del grupo especial Fuerza y Reacción le dicen SP14, A LA CUARTA. Que diga el declarante porqué razón no coincide con la declaración que rinde su compañero de grupo especial Fuerza y Reacción SP31, al señalar éste último que llegaron al momento de que V1 era sacado del monte y usted señala que al llegar al lugar de los hechos V1 ya estaba a un costado de las patrullas. A lo que contesta: Que no coincidimos, yo creo porque SP31 se fue corriendo hacia donde estaba el detenido a un lado de la patrulla y yo me fui caminando detrás de ellos y todos corrieron hacia donde estaba el muchacho detenido por entre las ramas y yo me fui caminando por el camino de terracería. A LA QUINTA. Que diga el declarante a qué distancia se estacionó de la patrulla número 25 del lugar en donde se encontraba el muchacho detenido. A lo que contesta: Que la patrulla se estacionó como a 100 metros de donde estaba el muchacho detenido y abordo de la misma se quedó el chofer llamado SP29. A LA SEXTA. Que diga el declarante si sabe que en el ejercicio de sus funciones, como agente de seguridad pública, golpear a las personas detenidas sin causa justificada y excediéndose de sus funciones es un delito. A lo que contesta. Que sí sé que es un delito lo que se me pregunta. A LA SEPTIMA. Que diga el declarante cuántas patrullas y cuántos agentes de la corporación a la que pertenece estaban presentes en el lugar de los hechos y cuáles fueron. a lo que contesta. Que recuerdo que había más de 20 policías y como 8 ó 9 patrullas en el camino de terracería que conduce a La Piedrera en el lugar en donde fue detenido el muchacho y en ningún momento yo vi que alguien lo golpeara, pero sí vi al detenido que andaba sudado y revolcado de lodo, siendo todas las preguntas especiales que se le formulan. Acto continuo se le concede el uso de la voz a la defensora oficial quien manifiesta: Que es mi deseo interrogar a mi defenso a la primera. Que diga mi defendido qué personas fueron las que escucharon que la C. SP12 fue al hospital general con el ofendido V1 y le pidió que dijera en su declaración que las personas que lo habían golpeado eran los que andaban vestidos de negro y con letras amarillas en la espalda. A lo que contesta: Que eran dos personas de sexo masculino que prestan sus servicios como paramédicos en dicho hospital y que trataré de conseguir sus nombres. A LA SEGUNDA. Que diga mi defendido cómo fue que se enteró lo que la C. SP12 le había manifestado al ofendido V1. A lo que contesta. Que solamente supe que había ido una mujer vestida de negro a platicar con el ofendido pero yo creo que es la comandante SP12 ya que por rumores supe que la comandante SP12 había ido a platicar con el detenido, A LA TERCERA. Que diga mi defendido si cuando se enteró de lo manifestado en líneas anteriores iba sólo o en compañía de otro agente de policía municipal al que sólo sé que le apodan SP35 siendo

todas las preguntas especiales pero continuando con el uso de la voz solicito a esta representación social me señale día y hora para que el policía apodado SP35 se presente a esta agencia ministerial a declarar sobre los hechos que le consten. Por otra parte le pido a esta representación social que al momento de resolver le presente indagatoria tome en consideración cada una de las constancias que le favorecen a mi defenso y en el momento oportuno resuelva el no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria, por último deseo manifestar que en el momento oportuno presentaré a los testigos que se encontraban presentes en el hospital general y que escucharon que una persona fue a hablar con el ofendido y a decirle lo que manifestara en su declaración ministerial, siendo todo lo que tengo que manifestar."

- - - **13.11.3.** Acta ministerial en la que se dio fe de la negativa del licenciado SP5, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de no permitir que el agente SP15, rindiera su declaración ministerial, cosa que se asentó en los términos siguientes:-

"Mazatlán, Sinaloa y siendo las 14:01 catorce horas con un minuto del día 5 cinco de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, una vez terminada la diligencia que antecede en la cual rindiera su declaración el C. SP14 y al proceder el suscrito actuante a pedirle al agente SP15 quien se encuentra afuera de la oficina de actuaciones, en este momento hace presencia ante estas oficinas el C. licenciado SP5, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, quien dirigiéndose al suscrito actuante dice "usted no va a disponer de mi tiempo ni del tiempo de mis agentes, el agente SP15 está citado para las 13:30 horas y en estos momentos ya son las 14:00 horas, cítalo para otra fecha porque hoy no va a declarar", agregando "ese expediente SP28, archívalo, no hay un señalamiento directo en contra de ningún agente y no hay institución jurídica con la que se pueda determinar en esas circunstancias la responsabilidad de nadie, en ese expediente ya está satisfecho el interés social, existe el perdón del ofendido y no hay forma de proceder", entre otras cosas que manifestó, no permitiendo el acceso en estos momentos el licenciado SP5 a las oficinas de actuaciones al agente mencionado, el cual tiene formal citación para las 13:30 horas de este día, instándolo para que abandone el lugar a pesar de los requerimientos del suscrito actuante para que el agente SP15 ingrese a la diligenciación de su declaración ministerial en relación a los presentes hechos, de lo que se da fe y se da por terminada la presente diligencia..."

- - - **13.12. Diligencias practicadas el día 6 de octubre de 1999.** - - - - - - - - - -

- - - **13.12.1.** Declaración en calidad de indiciado del señor SP13 .- - - - - - - - - -

"... antes de que nosotros llegáramos hasta el lugar de los hechos escuché que la comandante SP12 dijo: "rápido, rápido el apoyo, el sujeto está renuente y no lo podemos detener", por lo que ya al trasladarnos por el camino de terracería que conduce a La Piedrera como a 600 metros de la carretera internacional, nos percatamos que ya en ese lugar había como tres o cuatro patrullas de la corporación a la que pertenecemos y le ordené a SP29 que se parara a 20 metros detrás de las demás patrullas, lo cual hizo y ahí nos bajamos todos los integrantes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata, pero primeramente me bajé yo y otro compañero del cual no recuerdo quién y me dirigí corriendo a encontrar a la comandante SP12, quien venía acompañada del oficial SP6 Y SP11, y el agente SP6 Y SP11 traían esposado a un muchacho y la comandante SP12 iba detrás de ellos siguiéndolos casi junto a ellos, y la comandante me dijo "éste fue el que golpeó al policía" y detrás de mi a encontrar a la comandante Q1, al agente SP6, al agente SP11 y al detenido, llegaron un grupo grande de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y también mis compañeros del grupo especial de Fuerza y Reacción y esto sucedía entre las ramas cerca de las patrullas como a 20 metros del camino de terracería y vi que entre todos los agentes que llegaron a encontrar al detenido, lo empezaron a golpear y cuando yo me di cuenta el muchacho detenido estaba tirado en el suelo y no pude identificar qué agente de entre la bola de agentes golpeaba al muchacho detenido al momento en que estaba tirado en el suelo, y la comandante SP12 aún viendo que estaban golpeando al muchacho detenido, nunca intervino a pesar de que ella tiene rango para intervenir y también el agente SP6 tiene más rango que nosotros y tampoco intervino para proteger al muchacho detenido, ya que era la obligación de ellos haberlo protegido por haberlo detenido ellos y en ningún momento lo protegieron y en un momento en que los agentes dejaron de golpear al detenido, y al dejarlo tirado en el suelo y lo levanté del brazo y se lo entregué a la comandante Q1 y al agente SP6 y ellos lo trasladaron a la patrulla que ellos traen, y ellos mismos lo subieron a la misma y por radio escuchamos una orden para que nos retiráramos y eso hicimos inmediatamente y nosotros en la **** salimos detrás de la unidad en la que iba el muchacho detenido, el cual era cuestionado por el agente SP6 nada más y en la cabina de esa patrulla iba SP7 y el policía que había sido golpeado por el muchacho detenido. Quiero manifestar que los agentes que golpearon al muchacho entre las ramas se dice los agentes que llegaron hasta el lugar en donde golpeaban al muchacho detenido eran como 15 aproximadamente, incluyendo a los integrantes del grupo Fuerza y Reacción, pero no puedo identificar cuál de todos estos agentes fue el que golpeó al muchacho, asimismo quiero aclarar que al momento de que yo encontré a la comandante SP12 trayendo ya al muchacho detenido, el muchacho ya se miraba golpeado, ya que se miraba raspado, como que había forcejeado entre las ramas y se le miraba rojo su cuerpo, ya que no traía camisa, y después de salir hacia la carretera internacional, por radio me ordenaron que le prestara el apoyo al agente SP6 con vigilantes para el detenido ya que se miraba renuente, fue por lo que le ordené a SP15 Y SP14 y yo mismo también para que nos

subiéramos a la **** en la que iba el detenido y ya custodiado el detenido lo llevamos rumbo a esta ciudad, deteniéndonos a la altura de la planta de PEMEX para que le fueran tomadas fotografías por los periodistas y yo, SP6, y SP15 trasladamos al detenido hasta la Dirección de Seguridad Pública y en el transcurso del camino el muchacho iba platicando con nosotros y nos decía que había hecho mal en haberle pegado el botellazo al policía y al llegar a las celdas fueron SP6 Y SP7 los que se hicieron cargo del detenido y yo nunca vi que alguien golpeara a este muchacho al encontrarse arriba de la patrulla y recuerdo que estaban rodeando al muchacho detenido, se dice, recuerdo que los agentes que estaban rodeando al muchacho detenido cuando estaba siendo golpeado eran de los sectores 1, 2, 3, 4 y 6 y se encontraban presentes los comandantes SP16, el comandante SP19 el comandante SP17 y eran como 8 patrullas aproximadamente las que se reunieron en el camino a La Piedrera, en donde sucedieron estos hechos y ningún comandante intervino para que el muchacho no fuera golpeado y tampoco la comandante SP12 quien era la encargada del sector y la que debió haber evitado que el muchacho fuera golpeado y esa fue la única ocasión en que yo vi que el detenido fuera golpeado y cuando yo lo levanté recuerdo que como jefe de grupo les dije a los demás elementos de Fuerza y Reacción "89" y a todos también, dándoles a entender que estuvieran pendientes, es decir, que ya no siguieran golpeando al detenido o que no lo fueran a golpear los que no lo habían hecho y no es cierto que la comandante SP12 haya intervenido dando alguna orden y yo creo que el muchacho lesionado al decir en su declaración que fueron los policías vestidos de negro los que lo golpearon, lo dice ya que, según me he enterado la comandante SP12 fue al hospital a hablar con él y le dijo que dijera que los policías vestidos de negro fueron los que le pegaron y esto lo supe por rumores de mis compañeros en seguridad pública y fue ese mismo día 31 de agosto, siendo aproximadamente las 19:00 o 20:00 horas el Subdirector de seguridad pública reunió a todos los comandantes y mi comandante SP30 al salir de esa reunión me preguntó sobre estos hechos y le conté lo mismo que acabo de declarar y que no podía decir qué agente fue exactamente el que golpeó al muchacho, diciéndome mi comandante que para la próxima ocasión en que nos pidieran el apoyo, si ya había personas detenidas que nosotros no interviniéramos para que no nos echaran la culpa a los de negro sobre los que se hiciera mal sobre golpear a los detenidos, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo a preguntas especiales formuladas por el suscrito, A LA PRIMERA: Que diga el declarante si puede mencionar a alguno de los nombres de los agentes que estaban en la bola que usted menciona golpeando al muchacho detenido al momento en que era golpeado? A lo que contesta: que solamente puedo identificar a los agentes que estuvieron en esa bola, los que me acompañaban en la patrulla 25 y que son integrantes de mi grupo, pero no me di cuenta si alguno de estos agentes golpeó al muchacho detenido, y no es cierto que SP33 Y SP32 hayan andado conmigo abordo de la patrulla 25 ese día y no recuerdo si la agente SP36 haya andado en mi patrulla, ya que esta agente casi no

patrulla conmigo, A LA SEGUNDA: Que diga el declarante por qué motivos cree usted que existan tantos señalamientos en la presente indagatoria en contra de los integrantes del grupo Fuerza y Reacción inmediata señalándolos como responsables de la golpiza que recibió V1 . A lo que contesta: Que yo creo que nos señalan a nosotros ya que yo fui el primero que encontró a la comandante SP12 , al agente SP6, al agente SP11 y al detenido cuando venían saliendo del monte y detrás de mi, llegaron mis compañeros de grupo, todos vistiendo de playera negra y pantalón azul marino, pero yo nunca golpeé a ese muchacho y en la bola que se hizo de agentes, no vi si alguno de mis compañeros haya golpeado a ese muchacho y en ningún momento alguno de mis compañeros subió al detenido a la patrulla del sector 6, ya que yo vi que fue el agente SP6 y su chofer los que subieron al detenido a su patrulla, siendo todas las preguntas especiales, por lo que se concede el uso de la voz al defensor oficial quien manifiesta..."

- - - **13.12.2.** Declaración de SP15 , quien expresó:- -

"... que en relación a los señalamientos que existen en contra de los integrantes del grupo Fuerza y Reacción Inmediata al cual pertenezco, quiero decir que no es cierto lo que vienen diciendo, ni tampoco es cierto de los señalamientos que se dan en mi contra en cuanto a que yo golpeé al muchacho detenido y quiero decir lo que a mi me consta en relación a estos hechos. Que no recuerdo el día exacto pero hace poco más de un mes, siendo las 11:00 horas más o menos abordo de la patrulla número 25, el de la voz. acompañado de SP29 , el comandante SP13 , en la caja de la camioneta, alias SP14 , SP14 , SP36 y el de la voz andábamos patrullando en el centro de esta ciudad en la colonia Gabriel Leyva y de ese lugar nos dirigimos al embarcadero de donde recogimos a SP31 y a SP14 y siendo como las 11:00 horas ya todos abordo de la patrulla, por el radio portátil que llevamos en la caja, escuchamos que el encargado de la caseta del ejido **** pedía apoyo, por lo que se encendieron las torretas y las sirenas, y nos dirigimos hacia ese lugar, haciendo como 20 minutos en el camino y al llegar al ejido **** nos dirigimos rumbo al camino de terracería que conduce a **** , circulando como 500 metros por ese camino de terracería, llegando atrás de las otras patrullas como a 20 metros de las demás unidades oficiales y ya había como tres o cuatro patrullas en ese lugar, no recordando qué números y al pararse nuestra patrulla todos nos bajamos de la misma y corrimos hacia el monte a encontrar a la comandante SP12 , al agente SP6 y al detenido que ya traían ellos esposado y el chofer fue el único que se quedó en la patrulla y el de la voz y todos los demás compañeros encontramos a la comandante SP12 y al llegar con ella y al ver que ya traía detenido al muchacho, yo miré que el detenido ya presentaba unos rayones en la panza, ya que venía sin camisa, y en donde encontramos a la comandante era como a 10 metros de distancia del camino de terracería en donde estaban paradas las patrullas y enfrente de mi y de mis compañeros del grupo especial Fuerza y Reacción y de varios policías más, la comandante SP12

le dijo al detenido "porqué golpeaste al policía" a la vez que lo aventó hacia adelante y le pegó una patada a la altura del abdomen en su lado derecho y el detenido cayó al suelo esposado con las manos para atrás y el agente SP6 también le pegó dos patadas al detenido cuando estaba tirado en el suelo y no vi que nadie más lo golpeara, después lo levantaron ellos mismos y se lo llevaron hacia la patrulla número 61 y como el detenido no quería subirse a la patrulla, yo le ayudé al agente SP6 a subir al detenido a la **** , y para subirlo yo abrí la tapadera de la caja de la camioneta y el SP6 sentó en la tapadera al detenido y otro policía el cual no recuerdo su nombre, jaló al detenido, deslizándolo hacia el frente de la caja y lo acostó en el piso de la misma y yo cerré la tapadera de la caja y me retiré hacia mi patrulla junto con mis compañeros, pero antes de irme vi que el vigilante (agente que anda en la parte trasera de una patrulla) de la patrulla del sector cuatro, no recordando el número de la patrulla, se subió a la patrulla donde estaba el detenido y le pegó dos golpes con su mano en la espalda al detenido en las zonas renales y este policía es de 1.70 de estatura, de complexión gordito, tez morena, pelo lacio, parado, negro y si lo vuelvo a ver sí lo conozco y ya después yo me retiré a mi patrulla y salimos escoltando a la patrulla número hacia la carretera internacional y detrás de nosotros aparte de la patrulla que iba adelante se miraba como seis o siete patrullas más, recordando haber visto solamente a la patrulla al mando del comandante SP16 y por radio además con el pito de la camioneta el comandante SP16 nos ordenó que nos paráramos tanto a la patrulla de nosotros como a la , ya arriba de la carretera internacional nos dijo de viva voz que le ayudáramos al agente SP6 que iba solo en su patrulla en la parte de atrás a custodiar al detenido, fue por lo que el de la voz, SP14 Y SP13 nos subimos a la patrulla **** a custodiar al detenido y llegamos a la altura de la planta de **** en donde había periodistas y le iban a tomar fotos al detenido, y en ese lugar se pararon las patrullas números 61, 25, 19 del comandante SP16 y otras más del Director de nuestra corporación y ahí duramos un rato y le ayudamos al agente SP6 a custodiar al detenido los mismos agentes que ya veníamos con él hasta la cárcel de la Juárez y al llegar a nuestra base yo levanté al detenido de donde iba acostado en la caja, el agente SP6 abrió la tapa de la caja y SP6 y nosotros nos fuimos a nuestra patrulla a seguir trabajando y como ya lo mencioné los únicos que yo vi que golpearon al detenido en el lugar de los hechos fueron la comandante SP12 y el agente SP6 y ya arriba de la patrulla **** , lo golpeó el vigilante de una patrulla del sector cuatro y ninguno de mis compañeros golpeó a ese muchacho, es decir, ninguno de los integrantes del Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata y desconozco por qué motivos digan que fuimos los del grupo Fuerza y Reacción los que golpeamos al detenido y que digan que yo también lo golpeé arriba de la patrulla y como dos o tres días de haber ocurrido estos hechos, escuché comentarios de otros compañeros de la corporación respecto de que la comandante SP12 había ido a visitar al muchacho golpeado al hospital general y que al parecer ella le dijo que dijera en su declaración que habían sido los policías vestidos de negro los que lo golpearon y yo creo que por eso el lesionado dice que fueron los policías de negro los que lo golpearon y eso no es cierto y lo que sí es cierto es que SP6 y la

comandante SP12 sí golpearon al muchacho detenido enfrente de mi y de muchos más compañeros, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a realizar preguntas especiales al compareciente, A LA PRIMERA: Que diga el declarante si puede mencionar los nombres de los agentes que estuvieron presentes y que presenciaron cuando V1 era golpeado por el agente SP6 y la comandante SP12 . A lo que contesta. Que en esos momentos de que el agente SP6 Y SP12 golpeaban al detenido yo me di cuenta de que en ese lugar, algunos arriba de sus patrullas y otros caminando cerca del detenido ya estaban los comandantes de los sectores 1, que es el comandante SP16 , el comandante del sector dos que es el comandante SP17 éste último estaba en el camino de terracería parado a un lado de la **** antes de que el detenido fuera subido a la misma y tuvo que haber visto cuando el SP6 y la comandante SP12 golpearon al muchacho detenido y también estaban los comandantes de los sectores 3, 4 y creo que también el del 5 y de los policías que conozco por nombre solamente recuerdo haber visto al chofer de la **** de nombre SP7 , el cual nunca se bajó de la patrulla al pendiente del radio y a muchos de los agentes que vi en ese lugar que estuvieron presentes en los hechos que yo vengo narrando los conozco de vista pero no sé sus nombres, ya que apenas tengo un año de trabajar como policía municipal, A LA SEGUNDA. Que diga el declarante por qué motivos cree que es señalado usted como quien en compañía de SP14 alias "El Pájaro" golpeaba a V1 abordo de la patrulla número 61. A lo que contesta: Que no sé por qué motivos a mí me señalen de esta forma, creo que al lo señalan porque es muy desmadrozo, pero yo nunca lo vi que golpeara al detenido, ni yo tampoco lo golpeé, A LA TERCERA. Que diga el declarante por qué motivos no rindió su declaración ministerial ante esta autoridad el día de ayer 5 de octubre del año en curso. A lo que contesta. Que no declaré ya que el Director de Seguridad Pública, licenciado SP5 no me dejó entrar a esta oficina y él es mi jefe y ni modo de desobedecerlo, A LA CUARTA. Que diga el declarante cuál es el uniforme que usa el Grupo Especial de Fuerza y Reacción Inmediata al cual pertenece. A lo que contesta. Que tenemos casi un mes que estamos usando en el Grupo Especial Fuerza y Reacción Inmediata el uniforme compuesto de camisa gris (matutino), camisa azul (vespertino) y a todas horas pantalón azul marino, pero cuando ocurrieron estos hechos por los cuales estoy declarando, todos los integrantes del grupo especial usábamos playera negra y pantalón azul marino, A LA QUINTA. Que diga el declarante hasta qué momento supo usted que V1 había sufrido lesiones graves. A lo que contesta. Que fue a los dos o tres días después de su detención que supe que estaba en el hospital ese muchacho y esto me lo dijo nuestro comandante SP30 y recuerdo que nos pidió cooperación para las medicinas de ese muchacho y estaba molesto, ya que dijo que él ni siquiera estuvo presente en la detención de ese muchacho y sé que en estos momentos el muchacho lesionado ya está mejorando de salud y creo que ya no quiere nada en contra de los policías que lo golpearon, A LA SEXTA. Que diga el declarante cuánto tiempo estuvo usted

y los integrantes del grupo Fuerza y Reacción desde el momento de llegar al lugar de los hechos en el camino que conduce a La Piedrera hasta el momento de retirarse de ese lugar. A lo que contesta. Que en ese lugar estuvimos como 20 ó 30 minutos más o menos y en ese lugar al momento en que nosotros llegamos ya había tres o cuatro patrullas y detrás de nosotros llegaron como tres o cuatro más, siendo todas las preguntas especiales..."

--- **13.12.3.** El licenciado SP5 , Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, presentó un escrito que dice así:- - - - - - - - - - - - - - -

"Que con relación a la indagatoria en la que se investigan los hechos donde resultó lesionado el C. V1 y no obstante conocer los hechos mediante la información vertida en los periódicos y programas radiofónicos de la localidad, así como los partes informativos que en su momento me hicieron llegar, considero mi deber hacer del conocimiento de esa representación social que solidariamente con el lesionado V1 el personal de esta Dirección a mi cargo ha costeado los medicamentos, curaciones y demás atenciones necesarias para el restablecimiento de su salud, siempre en estrecha comunicación con el mismo lesionado y el padre de este. Por lo cual, solicito que consideren estos hechos al resolver la indagatoria de referencia y por otro lado le comunico que el C. agente preventivo de Policía Municipal SP8 , otorgó el perdón legal ante el C. Juez Tercero de lo penal en el proceso 142/99 a favor de V1 por los mismos hechos que aquí se investigan con la particularidad de que V1 aparece como presunto responsable y el agente preventivo SP8 como ofendido.

"Adjunto al presente, remito a usted los respectivos oficios con acuse de recibo ante esta agencia del Ministerio Público como del Juzgado que conoce la causa penal para acreditar que:

"Primero. El personal de la Dirección de Seguridad Pública asumió la responsabilidad moral de atender y velar por la salud de V1 .

"Segundo. Al otorgarse mutuamente el perdón se satisfizo el interés público y lo solicitado por ambas partes que eventualmente resultaron ofendidas.

"Tercero. Al cubrirse el pago de la reparación del daño como se demuestra con los sendos oficios que se acompañan queda cubierta la probable pena que la autoridad judicial en ese sentido podría imponer.

"En consecuencia, ha quedado satisfecha la parte fundamental de la pretensión punitiva del Estado y pido se me tenga por presente manifestando lo vertido en este ocurso."

- - - 13.13. Diligencias desahogadas el día 7 de octubre de 1999. - - - - - - - - - -

- - - **13.13.1.** Declaración del indiciado SP29 , quien expresó: -

"... todos los policías se hicieron bola al parecer rodeando al detenido y en esa bola estaban todos mis compañeros del grupo Fuerza y Reacción, los cuales vestían de negro y también en los muchos policías vestidos de camisa gris y pantalón azul y esa trifulca duró como cinco minutos y después todos los policías se dispersaron y miré que de entre la bola sacaron al muchacho detenido y lo dirigieron hacia el camino de terracería en el cual estaban las patrullas y como había muchas patrullas en ese lugar, solamente miré después que el muchacho detenido era trasladado hacia donde se encontraban las patrullas que estaban delante de mi como a 30 metros y muchos policías iban hacia donde era trasladado el detenido, incluyendo a algunos de mis compañeros, no pudiendo precisar quién o quiénes, y momentos después, de uno en uno iban llegando hacia mi patrulla y salimos rumbo a la carretera detrás de la camioneta en donde llevaban al detenido, pero a la altura de la caseta de **** ya arriba de la carretera internacional, por el radio, un comandante sin recordar quién nos ordenó que le prestáramos apoyo al agente SP6 en la patrulla que llevaba al detenido, ya que este agente iba custodiando solo y el detenido estaba renuente y en mi patrulla hacia la patrulla donde iba SP6 se subieron SP14 , su hermano SP16 y no recuerdo si se subió otro agente y nos dirigimos por la carretera internacional hasta la altura de la termoeléctrica y ahí nos paramos en la orilla de la carretera para que al detenido le tomaran fotografías y video y ahí solamente se detuvieron como cuatro patrullas y las demás se fueron de largo y posteriormente el muchacho detenido fue trasladado por el mismo apoyo de nuestro grupo hasta la cárcel de la Juárez, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el personal de actuaciones de esta representación social procede a formular preguntas especiales, A LA PRIMERA. Que diga el declarante si aparte de sus compañeros del grupo especial de Fuerza y Reacción Inmediata que ya mencionó, identificó a algún otro agente de la corporación a la que pertenece que se encontraba en el lugar en donde sucedieron estos hechos. A lo que contesta: Que de nombre en el lugar de los hechos no conocí aparte de mis compañeros a ningún otro agente, pero de vista sí conozco a muchos agentes de los que estuvieron presentes en el camino de La Piedrera cuando detenían a ese muchacho V1 , e incluso, fue hasta esos momentos cuando yo conocí al agente SP6 cuando lo vi arriba de su patrulla custodiando al detenido y esto es ya que yo tengo apenas un año de trabajar en esta corporación y como ya lo dije yo siempre estuve abordo y a un costado de mi patrulla al pendiente del radio y como a 150 metros más o menos de donde se hizo la bola de policías y como a 30 metros de la patrulla en donde subieron al muchacho detenido. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante qué comentarios escuchó de sus compañeros del Grupo Fuerza y Reacción inmediatamente después de sucedidos estos hechos. A lo que contesta: Que después de que mis compañeros regresaron de donde se hizo la trifulca a mi patrulla, ninguno de ellos hizo ningún comentario, ni yo le pregunté a nadie sobre lo sucedido y hasta la fecha ninguno de mis compañeros me ha hecho

ningún comentario ni tampoco ninguno de mis jefes me ha comentado nada de este asunto, pero sí me he enterado que hay problemas en nuestra corporación sobre este asunto y que en especial somos los del Grupo Fuerza y Reacción los que estábamos señalados como responsables de haber golpeado a ese muchacho, A LA TERCERA. Que diga el declarante qué uniforme usaban sus compañeros y usted el día en que ocurrieron estos hechos. A lo que contesta: Que mis compañeros del grupo Reacción y Fuerza y yo ese día usábamos playera negra con letras amarillas en la espalda, pantalón azul marino y botas negras y todos los demás policías camisa gris y pantalón azul marino y hace como 15 días más o menos nos informó nuestro jefe SP13 que ya no íbamos a usar la playera negra, sino que íbamos a usar el uniforme normal de camisa gris y pantalón azul y desde entonces lo usamos, siendo todas las preguntas especiales, por lo que se le concede el uso de la voz a la defensora oficial, quien manifiesta: que solicito a esta representación social tome en consideración lo manifestado por mi defendido en su declaración ministerial, ya que en ésta argumenta que siempre estuvo a un lado de la patrulla que conducía y que jamás tuvo algún acercamiento físico con la persona que se dice ofendida de nombre V1 ...”

- - - 13.14. Actuaciones practicadas el día 8 de octubre de 1999. - - - - - - - - - -

- - - **13.14.1.** Declaración del indiciado SP16, Comandante del sector 1, en la que dijo lo siguiente:- - - - - - - - - - - - -

“... y por el radio escuché que ya llevaban detenido a un individuo y yo en ese lugar me bajé de mi patrulla y me dirigí a pie por entre las ramas de la parcela hacia donde se encontraban las demás patrullas y hacia donde al parecer trasladaban al detenido, y detrás de mi iba el vigilante de mi patrulla también a pie y el chofer SP20 se fue a buscar un lugar para darle vuelta a la patrulla y acudí hasta donde yo me dirigía a pie y solamente en ese lugar se encontraba la patrulla número 61 y otras patrullas juntas y también como a 3 ó 4 metros de estas patrullas se encontraba la patrulla de los integrantes del grupo especial Fuerza y Reacción y todos los agentes de estas patrullas se encontraban abajo de las mismas y miré que en la parte frontal de su patrulla, la comandante SP12 estaba platicando muy alterada en medio de los integrantes del grupo Fuerza y Reacción pero no escuché qué era lo que les decía y la comandante SP12 también apuntaba hacia donde se encontraba el agente SP6, el cual se encontraba arriba de su patrulla, al parecer custodiando al detenido y acompañado de otro agente del cual no recuerdo su nombre y fue entonces que yo me dirigí hacia la patrulla **** y me recargué en la misma en el marco trasero del lado del copiloto y me empecé a quitar el lodo de mis zapatos y por arriba de mi hombro me asomé y miré a un muchacho detenido, esposado con las manos hacia atrás, acostado sobre la caja de la camioneta boca abajo sobre su costado derecho y yo solamente me dediqué a quitarme el lodo de mis zapatos y fue entonces que unos agentes gritaron que ya venía mi patrulla y

yo volteé hacia el camino de terracería y miré que mi patrulla ya venía... también me ayudó la agente del grupo Reacción y Fuerza llamada SP36 y otros dos policías de camiseta gris y pantalón azul, de los cuales no sé sus nombres ya que al parecer son nuevos en la corporación y enfrente de mi salieron la **** y la otra patrulla en la que iba la comandante Q1 y yo salí detrás de ellos y la patrulla del grupo Reacción y Fuerza salió por otro lugar, ya que estaba de frente en sentido opuesto a nosotros y no podía dar vuelta en ese camino y al ir saliendo hacia la carretera internacional miré que la comandante Q1 ya iba sola en una patrulla forcejeando con el detenido en la caja, por lo que yo por radio les ordené a otra patrulla que iba adelante de ellos para que les prestaran apoyo, ya arriba de la carretera a prestarle ayuda a la comandante Q1 se subió un agente desconociendo quién, y ya después yo rebasé a la camioneta en la que llevaban al detenido y me dirigí a esta ciudad y ya no supe qué sucedió, quiero agregar que en el lugar de los hechos y ese día de la detención de ese muchacho, yo miré que la comandante SP12 andaba vestida toda de negro, pantalón negro y playera negra con un logotipo de la corporación al frente de su pecho y los del grupo Reacción y Fuerza usaban traje negro con letras amarillas en la parte de su espalda, asimismo quiero señalar que el agente SP6 es un experto en artes marciales y creo que fácilmente pudo haber dominado al muchacho que detuvo ese día, ya que a mi me consta por haber trabajado junto con el agente SP6 en tiempo atrás, que él es capaz de dominar a personas mucho más grandes que él y de fuerza mayor, y me extraña que no haya podido dominar a este muchacho y que haya necesitado ayuda para esposarlo como él dice, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle al compareciente preguntas especiales, A LA PRIMERA. Que diga el declarante con precisión a qué agentes de la corporación a la que pertenece identificó que se encontraban presentes en el momento en que llegó al lugar donde dice usted que la comandante SP12 estaba platicando alterada con los integrantes del Grupo Especial Fuerza y Reacción. A lo que contesta. Que junto con la comandante miré a varios agentes del Grupo Reacción y Fuerza ya que éstos vestían de negro, arriba de la patrulla 61 en la caja miré al agente SP6 y a otro agente el cual no conozco y en la cabina de dicha patrulla miré al chofer de la misma y en la patrulla de la comandante Q1 miré al chofer también y para cuando yo llegué a ese lugar a pie ya habían salido, es decir, ya se habían retirado de ese lugar como cuatro o cinco patrullas sin recordar el número de alguna de ellas. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si vio que algún agente de la corporación a la cual pertenece golpeó a la persona que se encontraba detenida en esos momentos en que usted se encontraba presente en el lugar de los hechos y si se percató que el detenido tuviera huellas de haber sido golpeado. A lo que contesta. Que nunca vi que alguien golpeara al muchacho detenido y como yo solamente lo vi de espaldas no le identifiqué señas de golpes, a pesar de que lo tuve cerca. A LA TERCERA. Que diga el declarante si con posterioridad a estos hechos tuvieron reunión con el Director de la corporación y sobre qué asunto trataron. A lo que contesta. Que fue al segundo o tercer día después de ocurrir estos hechos fui llamado por el radio a una junta de comandantes con el Director de nuestra

corporación y en esa junta estuvimos presentes el de la voz, el comandante SP17, el comandante SP18, SP19, la comandante SP12, SP17 Y SP20 y no recuerdo quién más estuvo presente y en esta reunión nuestro Director nos llamó la atención a todos los comandantes diciéndonos: "no quiero que se vuelva a repetir una situación como la que sucedió con este muchacho", refiriéndose a V1 y nos dijo que el problema era grave y que necesitaba que cooperáramos para ayudar con medicamentos al muchacho lesionado ya que el muchacho había recibido golpes y desde esa fecha hasta el día de hoy el de la voz y todos mis compañeros hemos estado cooperando con aportaciones voluntarias para cubrir las recetas de medicamentos a este muchacho, A LA CUARTA. Que diga el declarante si desde esa fecha a través de algún medio se ha enterado de quién golpeó a V1 A lo que contesta. Que hasta hoy yo desconocía quién había golpeado a ese muchacho y desconozco porqué razones digan los agentes SP11 y SP8 que yo golpeé a este muchacho, ya que como ya lo mencioné al muchacho detenido yo apenas lo vi de espaldas y nunca lo toqué, siendo todas las preguntas especiales. Acto continuo,. . . A LA QUINTA. Que diga el declarante si al escuchar por radio que ya estaba detenido el individuo y ver que se dirigía una bola de policías que se dirigían de entre las parcelas hacia la patrulla trasladando al detenido, yo los vi como a 150 metros de distancia más o menos y se miraban policías revueltos, es decir, algunos vestidos todos de negro y otros con playera gris y pantalón azul, A LA SEXTA. Que diga el declarante si al ver el cúmulo de policías que se dirigía hacia sus patrullas apreció alguna trifulca. A lo que contesta. Que solamente vi que iban caminando y entre la bola de policías se distinguía la comandante SP12 por la cola de pelo que ella se hace hacia arriba de su cabeza y ella se miraba en medio de los demás policías al caminar con rumbo a las patrullas y en esos momentos se miraba que empezaban a retirarse de ese lugar varias patrullas y como ya lo mencioné no recuerdo los números, siendo todas las preguntas especiales..."

- - - **13.14.2.** Declaración de SP36, del Grupo Especial Fuerza y Reacción Inmediata, durante la que manifestó lo siguiente:- - - -

"... yo nunca vi al muchacho detenido, sino que lo vi hasta que estaba en la cárcel de la Juárez cuando lo sacaron de las celdas para trasladarlo al hospital y me enteré por algunos compañeros de los cuales no recuerdo sus nombres en esos mismos momentos, que el muchacho detenido había sido golpeado bien feo y como yo no participé en esos hechos no les puse mucha atención y días después me enteré que el muchacho se puso grave y que necesitaba medicamento siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el personal de actuaciones procede a formular preguntas especiales, siendo las siguientes. A LA PRIMERA. Que diga la declarante los nombres de los agentes de seguridad pública que pudo ver en el lugar donde sucedieron estos hechos. A lo que contesta. Que solamente conozco a mis compañeros y al comandante SP16, a la comandante

SP12 y al agente SP6 y a SP6 lo vi ya que íbamos saliendo a la carretera internacional y había muchos agentes pero no los conozco, A LA SEGUNDA. Que diga la declarante cómo se explica que existan señalamientos en su contra que dicen que usted participó en la golpiza de V1 momentos después de su detención entre las parcelas. A lo que contesta. Que yo creo que me señalan a mi por envidia, por coraje y porque pertenezco al grupo Fuerza y Reacción. A LA TERCERA. Que diga la declarante si sabe que en el ejercicio de sus funciones como agente de seguridad pública excederse en las mismas golpeando a las personas detenidas es un delito. A lo que contesta. Que sí sé que es un delito, siendo todas las preguntas especiales..."

- - - 13.15. Actuaciones practicadas el día 11 de octubre de 1999. - - - - - - - - -

- - - **13.15.1.** Declaración del señor SP20 , Comandante del sector número 5, en que manifestó lo siguiente:- -

"... por radio escuché que el Subdirector de nuestra corporación daba la orden de que las patrullas que estábamos prestando el apoyo en ese lugar, nos retiráramos a nuestros sectores, ya que se había detenido a una persona y se encontraba abordo de una patrulla y esto nos lo dijo por vía radio, fue por lo que sin esperar a las demás patrullas, el de la voz y mis compañeros nos dirigimos hacia nuestro sector a seguir laborando y quiero hacer mención que en ningún momento yo me percaté de qué patrullas participaron en estos hechos, ni qué elementos participaron de nuestra corporación, ni tampoco me di cuenta qué persona había sido detenida, ya que nunca vi a quién detuvieron ni dónde lo detuvieron, también quiero que quede asentado que creo que los compañeros que ya declararon sobre estos hechos y que dicen que me vieron en el lugar de los hechos, yo creo que están confundidos, ya que yo en ningún momento estuve en el lugar de los hechos, pero por radio en varias ocasiones pedí la ubicación exacta de donde ocurrían estos hechos y creo que por eso me vienen mencionando y de mi sector mi patrulla 52 fue la única que se trasladó hasta ese lugar, asimismo quiero manifestar que en el transcurso del camino rumbo al poblado **** alcancé a un vehículo de **** y detrás de mi iba el comandante SP18 abordo de la patrulla del y también más atrás iba la patrulla **** que era la del jefe operativo en turno y todos ellos siguieron mi misma ruta, es decir, nunca encontraron el camino que conduce a **** y se quedaron estacionados junto conmigo a un costado de la carretera internacional y si se les cita a declarar a ellos también les consta esto que yo vengo mencionando, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el personal de actuaciones de esta representación social procede a formularse preguntas especiales. A LA PRIMERA. Que diga el declarante si por algún medio se enteró que la persona que fue detenida en el poblado **** ese día 31 de agosto había sido golpeada? A lo que contesta: Que fue ese mismo día 31 de agosto pero ya en la tarde cuando me enteré por conducto de algunos compañeros sin poder especificar quién por no recordarlo, que el muchacho que había sido detenido había ingresado al hospital

y que estaban recibiendo atención médica por los golpes que le habían dado algunos compañeros de nuestra corporación, supuestamente. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante en qué fecha posterior a estos hechos que se investigan y con relación a los mismos se realizó una reunión de comandantes por parte de sus superiores. A lo que contesta. Que recuerdo que fue tres o cuatro días después de estos hechos que recibimos un llamado por el radio por parte del Subdirector de seguridad pública a efecto de que todos los comandantes nos reuniéramos en su oficina, y reunidos todos los comandantes de los siete sectores de esta ciudad, el Subdirector de nuestra corporación nos dijo que no quería que se volviera a repetir esa situación, y que deberíamos de tener un control mejor nuestro personal a mando y es la única reunión que se ha hecho de comandantes para tratar estos hechos, siendo todas las preguntas especiales..."

- - - **13.16. Diligencias practicadas el día 12 de octubre de 1999.** - - - - - - - - -

- - - **13.16.1.** Declaración del señor *SP34*, agente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mazatlán, misma en la que manifestó lo siguiente: - - - - - - - -

y Fuerza, como a diez y quince metros antes de que el agente SP6 Y SP11 sacaran al detenido hacia la **** , todavía se le echaron encima al muchacho que traían detenido y se lo quitaron al agente SP6 Y SP11 y el muchacho que venía detenido y esposado con las manos hacia atrás cayó al suelo y todos los agentes de negro siguieron golpeando a patadas al detenido y el agente SP6 , la comandante SP12 y el agente SP11 intentaban quitarles al detenido a los del Grupo Reacción y Fuerza, pero éstos sin escuchar palabra siguieron golpeando al muchacho hasta que quisieron y ya para entonces, recuerdo que dispersos en ese lugar ya se encontraban los comandantes SP16 el comandante SP28 , el comandante SP19 , el comandante SP17 y no recuerdo haber visto a otro comandante, pero los que mencioné presenciaron la golpiza de que fue objeto el detenido por parte de los agentes del Grupo Reacción y Fuerza, y ya después de que le pegaron esta golpiza los agentes del grupo Reacción y Fuerza dejaron al detenido tirado en el suelo y como el agente SP6 siempre estuvo a un lado de ellos tratando de evitar la golpiza, fue él el que lo levantó del suelo y de nueva cuenta lo dirigió hacia su patrulla **** , y el agente SP11 a un lado de él ayudándole y al llegar a lo que es el camino me di cuenta de que el agente que es vigilante de la patrulla a cargo del comandante SP19 y que sólo sé que se apellida SP38 , con un **** le pegó un culatazo en el estómago a la altura del tórax al muchacho detenido y recuerdo que al rifle se le escuchó el ruido como que se le montó el cartucho y varios agentes sin saber quiénes, le dijeron a SP38 que tuviera cuidado con el rifle, y ya que tenía tiro montado y esto yo lo vi como a 6 metros de distancia aproximadamente y este agente dijo que ya se había dado cuenta de que su rifle montó cartucho a consecuencia del culatazo que le dio al detenido, quitó su cargador y cerrojeó para sacar el tiro que había montado y todo esto sucedió muy rápido y ya que todos andaban muy alterados y de nueva cuenta en ese lugar los del grupo Reacción y Fuerza agarraron al detenido y lo dirigieron hacia la parte de atrás de la patrulla **** y recuerdo que fueron los agentes que le apodan " SP14 " y otro que se llama SP15 , al cual le apodan " SP15 " y otros dos más del mismo grupo los que agarraron al detenido uno de cada extremidad y lo aventaron como trapo o muñeco a la caja de la **** por la parte de atrás de la caja y el detenido sonó muy fuerte en la caja de la patrulla, y ya que ni las manos metió por ir esposado con los brazos hacia atrás, y fue entonces que me aparté un poco de la bola con rumbo hacia mi patrulla número y miré que " SP14 " y " SP15" se subieron arriba de la **** junto con el detenido y lo siguieron golpeando, pero era " SP14 " el que se pasó en los golpes que le daba al muchacho, y ya que le daba patadas de arriba hacia abajo y muy fuertes y se miraba que se las daba con mucho coraje, pero yo no vi si " SP15 " y ya arriba de la patrulla golpeaba o no al detenido, y ya que yo y ya no quise seguir viendo esa acción tan culera y creo que todos los que estuvimos presentes en el lugar de los hechos nos dimos cuenta de quiénes fueron los que golpearon al detenido y no me explico cómo algunos agentes de los que y ya declararon vienen diciendo que no se dieron cuenta de nada, e incluso, algunos comandantes que dicen que no

llegaron a ese lugar y siendo que yo vi en el lugar de los hechos y al momento que fue golpeado el detenido a los comandantes que ya mencioné y después yo ya enfadado de ver que se estaban ensañando con el hoy detenido los policías que ya mencioné, me dirigí hacia la **** y me metí a la cabina y no recuerdo si ya estaba en su interior o llegó después que yo el agente SP11 y yo me fui a la patrulla ya que tengo lastimada mi rodilla derecha y como caminé hacia ese lugar me lastimé y fue por eso que me fui a descansar a mi patrulla y momentos después la comandante SP12 me ordenó de viva voz que dejara como vigilante en la caseta Castillo al agente SP39, quien es vigilante de la patrulla número , y efectivamente yo lo ordené a SP39 que se subiera a la patrulla número y le entregué el radio portátil que yo le había pedido a SP40, se dice, a SP39 y le dije a SP8 que él se iba a hacer cargo de la vigilancia en la caseta de El Castillo y recuerdo que se hizo movimiento de varias patrullas para salir del camino de terracería en que estábamos y en la patrulla salimos a la carretera el agente SP11 al volante, el de la voz como copiloto y el agente SP39 en la caja y SP39 se bajó al llegar a la carretera enfrente de la caseta de policía y delante de nosotros se fueron todas las demás patrullas que estaban en el lugar de los hechos, las cuales eran siete o nueve y después nos dirigimos detrás de ellas con rumbo a esta ciudad y fue a la altura de la planta de **** a la orilla de la carretera en donde todas las patrullas se pararon y también nosotros, ya que en ese lugar había periodistas de TV Azteca y en ese lugar me tocó ver al Subdirector Operativo, el C. SP21, y también vi a la CHIMIS, quien fue comisario municipal del Ejido El Castillo y los periodistas entrevistaron a SP8 y al muchacho detenido, el cual iba sentado en la caja observándose en actitud normal y les tomaron video y al preguntarle los periodistas al detenido que si por qué había golpeado al policía contestó "le pegué porque me quiso detener" en ese lugar la comandante SP12 se subió de nueva cuenta a nuestra patrulla y yo me pasé a la caja de la misma y seguimos laborando en la vigilancia, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el suscrito actuante procede a formularle preguntas especiales al declarante, siendo como siguen A LA PRIMERA. Que diga el declarante los nombres de los agentes del Grupo Reacción y Fuerza que al encontrar al detenido al momento que era sacado de entre el monte por el agente SP6 y SP11, participaron en la golpiza de que fue objeto V1, poco antes de salir al camino de terracería en donde estaban las patrullas? Respuesta. Que recuerdo que fueron todos los agentes del Grupo Reacción y Fuerza los que participaron en la golpiza del detenido, recordando o reconociendo a los hermanos SP13, a los cuales apodan "SP14" y "SP15" y recuerdo haber visto también participar en la golpiza al que le apodan "SP15" y a la agente SP36 y aparte de los integrantes de ese grupo también golpeó al detenido el agente SP38, integrante de la patrulla al mando del comandante SP19, A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si en algún momento vio a algún otro agente de la corporación a la que pertenece golpear al detenido V1 en el lugar de

los hechos. Respuesta. Que no recuerdo haber visto a alguien más que lo golpeara de los que ya señalé. A LA TERCERA. Que diga el declarante a qué otros agentes aparte de los que ya mencionó pudo reconocer que andaban en el lugar de los hechos. Respuesta. Que conocí de vista a varios agentes en el lugar de los hechos, pero como éramos como veinte o veinticinco policías los que andábamos en el lugar de los hechos, solamente recuerdo haber visto a los que ya señalé y entre ellos distinguí a los comandantes que ya señalé y de entre esos comandantes se le hizo extraño visto en el lugar de los hechos a SP17 ya que si existe un problema este comandante siempre llega tarde y en esta ocasión estuvo presente en estos hechos. A LA CUARTA. Que diga el declarante si en la golpiza de V1 participó algún agente de la corporación a la que pertenece que no anduviera vistiendo el uniforme negro. Respuesta. Que yo solamente puedo asegurar que el agente que no andaba vestido de negro y que participó golpeando al detenido fue el que se apellida SP38 y que andaba al mando del comandante CABRALES. A LA QUINTA. Que diga el declarante porqué motivos cree usted que no sea mencionado para nada en las declaraciones que rindieron SP12 y SP11 . Respuesta. Que yo creo que no me mencionaron ya que yo me bajé enfrente de la caseta de **** de la patrulla 63 y los dejé solos y además porque yo creo que ellos por andar juntos en la cabina se sienten más compañeros y se les olvidó mencionarme por la magnitud de este problema, pero todos los hechos que ya mencioné yo los presencié por haber estado en el lugar de los hechos y también los presenció SP39 quien andaba como vigilante con el agente SP6 en la patrulla 61 y yo creo que al agente SP6 y a SP7 sel es pasó mencionar a su vigilante SP39 , ya que el agente SP6 Y SP7 tienen mucha presión por haber firmado el parte informativo, asimismo quiero señalar que al momento de que me llegó el citatorio a la Dirección de Seguridad Pública fui informado por mi comandante SP12 que tenía que presentarme en el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública con el licenciado SP41 , ya que el licenciado SP41 le dijo a ella que quería asesorarme antes de venir a declarar, pero al acudir a la oficina no encontré ningún licenciado y esta mañana al acudir a rendir mi declaración ante estas oficinas y al ver que estaba declarando al comandante SP30 y al ver que en esas oficinas estaba presente el licenciado SP41 yo me sentí presionado y me retiré de esas oficinas para no declarar enfrente de ellos y que no se enteraran de mi declaración, ya que me he dado cuenta que a los demás agentes que han declarado la verdad en esta averiguación y que han mencionado que el Grupo Reacción y Fuerza fue el único responsable de la golpiza del detenido, les han ocasionado problemas en su desempeño como agentes de seguridad pública, ya que al AGENTE reda en estos momentos le quitaron el nombramiento de jefe de grupo y lo mandaron a cuidar un **** en la salida sur de **** y es por lo que creo que los mando superiores de nosotros al que declare la verdad como yo lo hago y como lo hicieron mis compañeros del sector seis, les van a causar algún mal, ya sea degradándolos o incluso buscar la más mínima falta para darnos de baja de la corporación y crear

un complot en contra de nosotros para involucrarnos en algún problema y yo en este momento de rendir mi declaración testimonial siendo el temor de que me vaya a pasar lo mismo que al agente SP6 , pero es mi deber decir la verdad ya que a mi me consta al cien por ciento lo que ya mencioné en esta declaración, siendo todo lo que tengo que manifestar y siendo todas las preguntas especiales que se le formulan al declarante..."

- - - 13.17. Actuaciones desahogadas el día 13 de octubre de 1999. - - - - - - - -

- - - 13.17.1. Declaración del señor SP39 , agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, diligencia durante la cual manifestó lo siguiente: - - - - - - -

está, 41", refiriéndonos a que el muchacho ya estaba detenido, fue por lo que yo salí del monte con la intención de salir al camino de terracería y vi que el agente SP6 y SP11 llevaban esposado a un muchacho y la comandante V1 los seguía a un lado de ellos y yo estaba como a cuarenta metros de distancia de estos compañeros que mencioné pero en lugar de dirigirme hacia ellos yo quise salir directamente hacia el camino de terracería que está limpio y después a través del camino llegar hasta donde ellos se encontraban y se dirigían con el detenido y antes de salir yo al camino miré que llegaron varias patrullas como unas cinco y seis y se miraba mucho polvo que levantaban los vehículos, y yo salí al camino y corriendo me dirigí a mi patrulla **** y al llegar hasta donde estaban las patrullas miré que poco antes de salir al camino con el muchacho detenido, varios agentes vestidos de negro integrantes del grupo Reacción y Fuerza los cuales eran como cinco en bola encontraron al agente SP6 Y SP11 y enfrente de ellos empezaron a golpear al muchacho detenido que venía esposado con las manos hacia atrás y el agente SP6 le gritaba que dejaran de golpear al muchacho y la comandante V1 les gritaba "10, 9", en varias ocasiones, lo que en clave quiere decir sin efecto, es decir, les decía que no lo golpearan y había varios policías alrededor de los agentes del grupo Fuerza y Reacción y ningún policía de los que vestíamos uniforme de camisa gris y pantalón azul intervinieron para que el muchacho ya no siguiera siendo golpeado y después de que los agentes de Reacción y Fuerza golpearon al detenido, el agente SP6 lo levantó del suelo donde quedó tirado y lo trasladó hasta la patrulla **** y fue hasta entonces que yo llegué hasta la parte trasera de nuestra patrulla, y al llegar al frente de esta patrulla, el agente SP6 con el detenido, varios policías gritaron "súbanlo, súbanlo" y fue entonces que los agentes de Reacción y Fuerza de nueva cuenta se aprestaron a agarrar al detenido y entre varios agentes sin recordar cuántos aventaron al muchacho por arriba de la caja de la camioneta y por la parte trasera de la misma y yo me dirigí a subirme a mi patrulla **** en donde estaba ya el detenido pero miré que los agentes del grupo Reacción y Fuerza que le apodan " SP14 Y SP15 " se subieron arriba de la patrulla y entre ambos siguieron pateando al detenido, pero como el chavalo al momento de caer cayó boca abajo y de golpe en la caja de la patrulla, él solo se volteó boca arriba y fue entonces que " SP14 Y SP15 " lo siguieron pateando y yo me encontraba con un pie en la defensa trasera de la **** , pero al ver esta acción de estos dos agentes ya no quise subirme y se miraba la expresión del muchacho detenido como que le dolían mucho los golpes, pero se aguantaba para no gritar de dolor y pegaba quejidos despacio y las patadas que le daban " SP14 Y SP15 " al detenido eran de tipo plancha, es decir, con el talón de su zapato y con toda la planta de arriba hacia abajo le pegaban en el estómago y lo aplastaban contra el piso de la caja de la camioneta y al ver esta acción yo me retiré con rumbo a la patrulla **** que se encontraba cerca de la patrulla 61 en su lado trasero y en la patrulla ya se encontraba " ", es decir mi compañero SP34 y abajo de la patrulla se encontraba SP11 Y SP6 me ordenó que me subiera a la **** a la vez que me encontró un radio portátil que estaba lleno de sangre y nos dirigimos con rumbo a la carretera internacional y al llegar a la altura de la caseta

' SP6 me dijo que por órdenes de la comandante V1 yo me iba a quedar al resguardo de la caseta " **** " y delante de nosotros ya habían salido varias patrullas y detrás de nosotros salieron más y creo que aproximadamente fueron como seis o siete patrullas las que estuvieron presentes en el lugar de los hechos no recordando qué números de patrullas fueron, quiero agregar que fue hasta el día siguiente de sucedidos estos hechos, el que yo me enteré que el muchacho que había sido detenido estaba hospitalizado a consecuencia de los golpes que recibió de parte de los del grupo Reacción y Fuerza y yo pensé que por lógica al haber subido al detenido a la patrulla 61, eran el agente SP6 Y SP7 los que iban a suscribir el parte informativo y fue entonces que pensé que mis compañeros tenían un problema grande y he sabido que en días posteriores a estos hechos a mis compañeros del sector número 6, los han llamado de la Dirección de nuestra corporación para platicar sobre estos hechos, más no sé qué les hayan dicho, pero me he enterado que al agente SP6 le quitaron el grado de jefe de grupo o cargo de jefe de grupo y que lo tienen castigado como encargado de vigilancia de un depósito de cerveza en el lado sur de Villa Unión y yo creo que esto lo hicieron los altos mandos en represalia porque SP6 declara la verdad en su declaración y dice todo lo que hicieron los del grupo Reacción y Fuerza, ya que este grupo es de confianza al parecer de los altos mandos y no tienen un sector determinado para laborar y creo que el agente SP6 no dio motivo para que le quitaran el cargo de jefe de grupo, ya que según sé, no ha cometido ninguna falta dentro de la corporación, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo, el personal de actuaciones procede a formularle preguntas especiales al declarante, siendo A LA PRIMERA. Que diga el declarante a qué agente de su misma corporación, aparte de los que ya mencionó pudo reconocer en el lugar en donde sucedieron estos hechos, A lo que contesta. Que recuerdo haber visto en el lugar de los hechos al agente del grupo Reacción y Fuerza que le apodan " SP13 ", al que le apodan " SP15 ", al que le apodan " SP14 " y a otro chaparrito de este mismo grupo y otros agentes que andaban vestidos de negro de este mismo grupo, al agente SP6, SP11, SP7 Y SP12 , a " SP34", al policía SP8 y al muchacho detenido y yo, creo que entre todos los policías que llegamos a ese lugar, eran entre 15 ó 20 más o menos, A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si en algún momento vio que el agente SP6 Y SP11 o la comandante SP12 golpearan al muchacho detenido. A lo que contesta. Que en ningún momento vi que estos agentes hayan golpeado al detenido, solamente vi que los que golpearon al detenido fueron los del grupo Reacción y Fuerza, en un primer momento todos los del grupo en bola y posteriormente arriba de la patrulla **** "SP14 Y SP15 ", lo golpearon, y cuando supe que el muchacho detenido había ingresado al hospital, inmediatamente me imaginé que había sido a consecuencia de las patadas muy fuertes que arriba de la patrulla le dieron " SP14 Y SP15 ", ya que a estos agentes se les pasó la mano de como lo golpeaban y esto me lo imagino a pesar de no haber visto qué tipo de golpes le pegaron entre todos los del grupo Reacción y Fuerza antes de subir al detenido a la patrulla, ya que estos agentes que mencioné fueron muy salvajes y después al enterarme de que el

muchacho que había sido detenido estaba grave, pensé en mi compañero SP6 Y SP7 , ya que se habían metido en un problema al firmar el parte informativo y remitir al detenido y siempre se han escuchado comentarios entre los compañeros de la corporación que los del grupo Reacción y Fuerza se iban a lavar las manos sobre estos hechos y que iban a decir siempre que no participaron en los mismos, siendo todas las preguntas especiales..."

- - - **13.17.2.** Ampliación de declaración del agente SP6 , durante la que expresó: - - -

licenciado SP5 persiste en encubrir a los del grupo Reacción y Fuerza y también insiste en echarnos la culpa a los del sector seis, de las lesiones de V1, ya que a todos los agentes los cita a su oficina para decirles lo que tiene que declarar y por esa razón creo que han declarado puras mentiras, tal y como se aprecia de todo lo que está actuado en la presente indagatoria y ratifico de nueva cuenta en todos sus puntos mi declaración inicial, quiero agregar que ante la presión a que he estado sometido desde los momentos en que sucedieron estos hechos se me han pasado algunos detalles sobre los mismos, tal y como sucedió al omitir que en la patrulla de nosotros, la ****, como vigilante iba el agente SP39 y esto fue ya que este agente no participó en la detención de V1 ya que él se fue corriendo por otro lado al que yo corría en el lugar de los hechos, y después ya nunca lo vi, pero sí recuerdo que se quedó como vigilante en la caseta de **** y esto por órdenes de nuestra comandante SP12, asimismo quiero agregar que como a los dos días de que rendí mi primera declaración ante esta representación social, fui citado en compañía de SP7 por el licenciado SP5 a su oficina y enfrente de SP7 me preguntó que si yo ya había declarado y yo le dije que sí, y que había dicho toda la verdad y me dijo "y cuál es la verdad" y fue entonces que yo le narré cómo habían ocurrido los hechos y detallándole como fueron los integrantes del grupo Reacción y Fuerza los que golpearon a V1 y me dijo "que si por qué razón no había yo puesto esos hechos en el parte informativo, y yo le dije que por miedo a represalias, contestándome el licenciado SP5, "de mi nunca van a tener represalias", lo cual ahora se manifiesta que sí tengo represalias por parte de él al quitarme la asignación de jefe de grupo, y estoy seguro que a la comandante SP12 también la van a degradar y le va a ir peor que a mi, pero no sé en que circunstancias ella esté laborando en estos momentos, ya que no tengo contacto con ella, siendo todo lo que tengo que manifestar al respecto..."

- - - **13.17.3.** Declaración de la señora T2, testigo de los hechos, quien expresó lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

"... que comparezco a solicitud del licenciado SP39, ya que este licenciado hace como cuatro días llegó a mi domicilio ya señalado en mis generales y pe preguntó que si yo sabía algo sobre los hechos en donde detuvieron a V1 alias " " y yo le dije que iba pasando por el camino a La Piedrera acompañada de mi hija C4, quien vive por la calle ****, del ejido ****, e íbamos ambas a comprar camarón, se dice a trabajar en una congeladora de camarón que se encuentra del lado oriente de la carretera internacional a un lado del camino que conduce a **** y recuerdo que fue el día 31 de agosto del año en curso, siendo las 12:30 horas, aproximadamente, mi hija y yo íbamos a la congeladora para ver si había trabajo descabezando camarón y llegamos a la

congeladora y nos regresamos mi hija y yo ya que estaba cerrado y no había trabajo, y al salir, se dice, y al regresarnos rumbo a nuestra casa miramos mi hija y yo que cerca de la congeladora pero hacia el camino de **** había muchas patrullas y se miraba mucho movimiento de patrullas, policías y gente del poblado de **** y fue por lo que le dije a mi hija que fuéramos a ver qué pasaba y llegamos como a quince metros aproximadamente de una patrulla que estaba estacionada en el camino a **** y yo y mi hija vimos que con rumbo a una de la patrulla que estaba en el camino de **** de entre las ramas del lado de arriba en el lado oriente, dos policías de camisa gris traían esposado y agarrado de sus brazos a " V1 " y en esos momentos hasta ese lugar del camino llegó una patrulla también de Policía Municipal, en la cual venían puros policías vestidos de negro y con letras amarillas en la espalda y todos se bajaron corriendo de la patrulla y miré que estos policías encontraron al "Queti" entre las ramas poco antes de salir del camino y lo agarraron y lo empezaron a patear entre todos y lo traían en el suelo pateándolo y esto sucedía en un llanito limpio, en donde no había ramos y a mi me dieron nervios y le dije a mi hija V1 que nos fuéramos de ese lugar y que le íbamos a avisar a la mamá de " C4 " lo que había sucedido ya que " V1 " y su familia viven en la parte de atrás de mi casa y mi hija y yo llegamos a la casa del Q1 , pero estaba cerrada y sola y fue por lo que nos fuimos a nuestro domicilio, se dice, a mi domicilio, ya que mi hija no vive conmigo y desde entonces se ha escuchado en el noticiero en la mira y en los periódicos de Mazatlán que " V1 " estaba mal de salud, estaba grave, a consecuencia de los golpes que le dieron los policías ese día y cuando el licenciado llegó a mi casa y me preguntó que si yo sabía sobre estos hechos, yo le dije lo que estoy declarando en estos momentos y él me dijo que si podía yo venir a declarar y luego luego le dije yo que sí, ya que yo también tengo hijos y no me gustaría que les pasara lo que le pasó al Q1 y se me hizo muy injusta la forma en como los policías de negro golpearon al Q1 y recuerdo que eran como unos ocho policías o nueve, los que andaban vestidos de negro y todos golpearon al Queti a patadas y es todo lo que a mi me consta sobre estos hechos. Acto continuo, el suscrito actuante procedo a formularle preguntas especiales a la declarante, siendo las siguientes: A LA PRIMERA. Que diga la declarante porqué motivo tiene presente la fecha del 31 de agosto del año en curso, como la fecha en que sucedieron estos hechos. A lo que contesta: Que tengo presente ese día, ya que al ver que golpean a un conocido de esa forma, eso no se olvida. A LA SEGUNDA. Que diga la declarante cuántos policías aparte de los que vestían de negro miró en el lugar de los hechos. A lo que contesta. Que había al momento en que golpearon al muchacho como siete u ocho patrullas en el lugar de los hechos, todas de policía municipal y en todas las patrullas había policías con uniforme azul y gris, y también recuerdo que después de que mi hija y yo miramos que estaban golpeando al Q1 en el suelo y al decirle yo que nos fuéramos a avisarle a su mamá sobre estos hechos, al ir caminando por el camino, volteamos hacia donde estaban las patrullas, se dice, yo volteé hacia las patrullas y miré que los mismos policías vestidos de negro aventaban al Q1 por arriba de la caja de una de las patrullas y ya después nos dirigimos hacia la casa de la mamá del Q1 , por último quiero decir que vengo a declarar porque como ya lo mencioné desde ese día de

estos hechos sé que el Q1 ha estado grave y es la razón por la que yo accedí a rendir mi declaración, siendo todo lo que tengo que manifestar al respecto, se da por terminada la presente diligencia..."

- - - **13.18.4.** Declaración de la señora T3, testigo de los hechos, en la cual manifestó lo siguiente: -

"... que no recuerdo el día exacto pero fue ya a finales del mes de agosto, mi hija de nombre C5, quien vive conmigo, fuimos a visitar a mi comadre C6 el Ejido **** y llegamos a su casa como a las 11:00 u 11:30 horas de ese día y estuvimos en su casa platicando y escuchamos mucho escándalo de sirenas de patrullas a la altura de la carretera internacional, y ya para entonces ya serían las 12:00 horas aproximadamente y ya no se escucharon las sirenas de las patrullas y yo le dije a mi comadre que nos asomáramos para ver qué pasaba o qué estaba pasando y al salir a la calle vimos que varias patrullas iban con rumbo al camino que conduce a **** , pero ya no llevaban la sirena encendida, sino que sólo llevaban las luces de las torretas encendidas y nosotros, es decir, sólo mi comadre y yo corrimos al mitote y dirigiéndonos hacia donde habían llegado como seis patrullas y vimos que dos policías sacaban de entre el zacate a un muchacho esposado y lo dirigían con rumbo al camino y hacia una patrulla al parecer y se miraba que los dos policías que traían detenido al muchacho estaban para mí actuando bien, ya que lo traían esposado y sin maltratarlo y mi comadre y yo nos acercamos como a diez metros aproximadamente del cúmulo de patrullas y miramos que de una patrulla blanca de la caja de la misma brincaron como seis policías que se miraban muy prepotentes y desesperados y fue entonces que yo le comenté a mi comadre "comadre, esos policías son judiciales", ya que estos policías se distinguían de los demás policías que estaban en ese lugar, por portar uniforme negro y con letras amarillas en su espalda y al bajarse de la patrulla estos policías encontraron a los dos policías que traían detenido al muchacho y se lo arrebataron antes de que llegaran a donde estaban las patrullas y en ese mismo lugar vi que el muchacho que se veía que estaba detenido cayó al suelo y se miraba que lo golpearon a patadas como los cholos cuando se pelean, es decir, a como toque la vez que le daban golpes y traían al pobre muchacho como un objeto tirado en el suelo, golpeándolo, creo que peor que a un animal, sin ninguna lástima, y los mismos policías vestidos de negro llevaron al muchacho hasta donde estaba una patrulla y lo aventaron como a un muñeco hacia la patrulla y vi que tres policías se subieron a la patrulla en donde aventaron al muchacho y lo siguieron golpeando a patadas, como que no se habían llenado en golpearlo y por eso lo seguían golpeando y en ese momento mi comadre me dijo que se trataba de un muchacho que le dicen " V1 " y que era adicto a las drogas y es vago, y al ver la acción de los policías mi comadre y yo decidimos retirarnos ya que nos dio miedo la reacción de los policías y pensamos que hasta a nosotros nos fueran a agredir, ya que a ese tipo de personas que golpean de esa manera a otra persona, no se les puede llamar personas, y después de retirarnos de ese lugar, ya no nos dimos cuenta da nada y seguimos lamentándonos de lo que habíamos visto y comentando sobre los

hechos y recuerdo que yo me puse muy nerviosa esa tarde y me regresé temprano hacia mi casa, regresándome como a las 14:00 horas aproximadamente, y como quince días después, de nueva cuenta yo visité a mi comadre C6 a su casa en el poblado **** y ella me comentó que un licenciado andaba investigando sobre quién había visto estos hechos y me dijo que a ella le daba miedo declarar y yo le comenté a mi comadre que yo podría declarar lo que a mi me consta en relación a estos hechos, lo cual es lo que ya mencioné y esto lo hago ya que hace como una semana aproximadamente el licenciado C7 fue a mi casa y me dijo que mi comadre C6 lo mandó conmigo y el licenciado me invitó a que yo declarara y yo acepté de inmediato, ya que se me hace injusto lo que hicieron con ese muchacho los policías al golpearlo, ya que lo que hicieron con ese muchacho los policías al golpearlo, ya que lo que hicieron no es de humanos, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto seguido, el suscrito actuante procedió a formularle preguntas especiales a la declarante: A LA PRIMERA. Que diga la declarante en qué lugar exacto vive su comadre C6 ? Que mi comadre vive del lado poniente de la carretera internacional, como a 50 metros de la misma, y apara ir a ver el mitote, llegamos hasta la carretera internacional, caminamos por la orilla de la misma hacia el lado sur y después la cruzamos hacia el lado oriente y seguimos caminando por un camino de terracería juntas con varias gentes del mismo ejido o poblado, hasta llegar cerca de las patrullas como a diez o doce metros de las mismas, en donde estaban casi juntas y mi hija C5 se quedó del lado poniente de la carretera y no fue hasta el lugar de los hechos y lo que a mi me consta a mi comadre también le consta. A LA SEGUNDA. Que diga la declarante si vio que alguien más, aparte de los policías que vestían de negro, golpeó al muchacho que vio detenido? Respuesta. Que yo sólo vi que los policías vestidos de negro eran los que golpeaban al detenido y lo hacían a pesar de que el muchacho estaba esposado con las manos hacia atrás. A LA TERCERA. Que diga la declarante si vio más policías en el lugar de los hechos?. Respuesta. Que en el lugar en donde golpearon al muchacho, se miraban muchos policías y también como siete patrullas de la policía municipal, y recuerdo que eran más de diez policías los que se miraban en ese lugar, aparte de los policías que vestían de negro, los cuales yo creía que eran judiciales. A LA CUARTA. Que diga la declarante si en el lugar de los hechos vio a alguna agente de policía mujer?. Respuesta. Que recuerdo que detrás de los policías que sacaban al detenido de entre el monte, venía una mujer policía con el uniforme de camisa gris y pantalón azul marino y es la única mujer policía que yo vi y fue mi comadre la que me dijo que entre los policías que andaban de negro, ella vio a una mujer también y yo le dije que no podía ser, ya que entre los judiciales no andaban mujeres. Quiero agregar que por medio del noticiero "La Mira" escuché que el muchacho golpeado ese día estaba grave y que le habían practicado algunas operaciones y que entre los policías de esta ciudad se estaba pidiendo una cooperación para comprarle las medicinas al muchacho golpeado y que primeramente la cooperación era voluntaria y que ya después era obligada por parte de los policías cooperar, por órdenes del Director de Seguridad Pública y lo que yo vengo mencionando es lo que a mi me consta en relación a estos hechos, y es todo lo que tengo que manifestar..."

COMISIÓN ESTATAL
de DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- - - 13.19. Diligencias practicadas el día 14 de octubre de 1999. - - - - - - - - -

- - - **13.19.1.** En su declaración, la señora C8 , madre de V1 , expresó lo siguiente: -

"... que comparezco voluntariamente ante esta representación social con la finalidad de rendir mi declaración en relación a los hechos en donde resultara lesionado mi hijo V1 , ya que a mi se me hace injusto lo que hicieron con él los policías municipales que lo golpearon, ya que V1 me ha dicho que fueron policías los que lo golpearon ya que un policía lo agarró cuando V1 estaba orinando a un lado de la caseta de policía del ejido El Castillo y que a él se le hizo fácil pegarle al policía para que lo soltara con una botella y después corrió y lo agarraron cuando estaba escondido detrás de un mogotito entre otras cosas que me ha contado. Y yo quiero declarar sobre lo que le pasó a mi hijo ya que todavía está grave y los policías municipales tienen dos días que ya no nos llevan las medicinas que necesita mi hijo, quiero mencionar que desde el día siguiente en que V1 fue internado en el hospital general yo he estado con él día y noche y en varias ocasiones han ido autoridades a tomarle declaraciones a V1 , e incluso, con quien en estos momentos estoy declarando y han sido algunos trabajadores sociales de la policía municipal los que van seguida a visitarnos y están al pendiente de la salud de V1 , y siempre desde que yo he estado en el hospital lo han estado cuidando policías en la puerta de la sala donde está encamado y en esta fecha sigo viendo a un policía que se la pasa en el pasillo afuera de la puerta de la sala donde está V1 internado, y recuerdo que hace como ocho o diez días aproximadamente a la cama en donde estaba V1 y donde yo estaba a un lado de él cuidándolo llegó un señor que dijo que era el Director de Seguridad Pública y a este señor yo lo he visto en el periódico y además porque con este señor mi esposo y yo ya hemos ido a su oficina a pedirle que nos ayude con las medicinas de V1 y cuando llegó al hospital llevaba un papel el Director de Seguridad Pública, se dice, llevaba varios papeles para que V1 los firmara y se los dio a V1 para que los leyera y V1 los leyó en silencio y después lo leyó en voz alta para que yo o escuchara y en ese papel constaba que los policías le estaban dando las medicinas a mi hijo y el Director de Seguridad Pública le dijo a V1 que firmara ese papel, ya que ese papel le iba a ayudar mucho a V1 y que ´solo decía que los policías le estaban dando las medicinas y dijo que le iban a seguir dando las medicinas a V1 hasta que se aliviara y yo le pregunté al Director de Seguridad Pública que si V1 estaba detenido en esta hospital y me contestó que no, que estaba libre. Quiero manifestar que si mi hijo V1 me llegara a faltar, yo quiero que se le haga justicia a los policía que lo golpearon y entonces sí yo no otorgaría el perdón a favor de ningún policía. Asimismo, quiero manifestar que mi esposo V1 trabaja en el vivero del ayuntamiento de Mazatlán, que se encuentra en el poblado de **** y mi esposo nomás dice que quiere que los policías le paguen las curaciones a V1 ya que él no quiere problemas con los policías. Quiero decir que cuando V1

ingresó al hospital fue un día martes y yo fui avisada el día miércoles de que él estaba en el hospital, y recuerdo que ese día miércoles era primero de septiembre y desde ese día hasta el día 15 de septiembre más o menos, yo estuve siempre a un lado de la cama de V1 día y noche y nunca miré que algún desconocido fuera a visitar a mi hijo, siempre iban a tomarle declaración personas que se identificaban como servidores públicos y después de ese día V1 ingresó a terapia intensiva ya que se puso grave y casi no hablaba y no permitían que estuviera alguna persona con él y no permitían que nadie lo visitara fuera de los horarios de visita que son de 11:30 a 12:00 horas y de 18:30 a 19:00 horas, todos los días y también a las 22:00 horas permitían media hora estar con él y estas medias horas las aprovechaba yo para estar con mi hijo y nunca alguna persona desconocida fue a visitarnos, nomás los que son de la familia y antes de que V1 ingresara a terapia intensiva los trabajadores sociales de los policías iban y lo vigilaban a cada rato y recuerdo que primeramente cuando recién ingresó V1 al hospital, iban a verlo dos trabajadores sociales uno que es un grandote gordo y moreno y que habla medio afeminado y una muchacha güerita de lentes y llenita de su cuerpo y después empezó de varios días a ir a ver a mi hijo otra trabajadora social que es una chaparrita gorda, no recordando los nombres de esos trabajadores sociales y de ahí en adelante puros familiares de mi hijo han ido a visitarlo y por último quiero decir que solicito de esta representación social que nos ayuden para que los policías sigan pagando las medicinas de V1 , ya que en estos momentos los policías tienen dos días que no le llevan medicina y las enfermeras le ponen las medicinas del hospital y si V1 llegara a fallecer entonces sí pido que se castigue a los policías que lo golpearon, siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que se da por terminada la presente diligencia..."

- - - **13.19.2.** En declaración rendida por el señor T4 , testigo de los hechos, manifestó lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"... que comparezco a rendir mi declaración ministerial y testimonial en relación a los hechos que me constan sobre cómo fue golpeado V1 alias " V1 " y vengo a declarar ya que supe que un licenciado anda investigando en el ejido El Castillo sobre quién se pudo haber dado cuenta de esos hechos en donde fue golpeado " V1 " y el licenciado que ahora sé se llama C7 llegó a mi casa hoy por la mañana y me preguntó que qué sabía sobre cómo había sido golpeado " V1 " y yo le dije que sí y que fue una injusticia lo que hicieron los policías, es la razón por la que vengo a declarar y lo que me consta en relación a estos hechos es lo siguiente: que hace como poco más de un mes, sin recordar el día exacto, yo me encontraba en mi casa ya señalada en mis generales que se ubica a un lado del camino que va a **** como a 200 metros del lado oriente de la carretera internacional y me encontraba en mi domicilio acompañado de mi hermana C9 y era como a mediodía sin saber qué hora exacta y yo estaba afuera de mi casa y mi hermana en uno de los cuartos dándole de mamar a su niño y como a 40 metros del lado donde está la forrajera y cruzó el camino o calle de **** a orillas de la cual yo vivo, y miré que del lado norte también por el mismo camino venía una patrulla

con las luces de las torretas encendidas y se paró derecho de donde el V1 había cruzado la calle, ya para esto " V1 " se había metido al monte que está del lado oriente de la calle de **** , y al pararse y la patrulla se bajó un policía de la misma y corrió entre el monte siguiendo al V1 y yo miré que " V1 " se agachó entre unos arbustos e inmediatamente después llegaron por un lado y otro de mi casa varias patrullas y la primer patrulla que había llegado al lugar se metió por una vereda como queriéndole salir adelante al V1 y al ratito miré que tres o cuatro policías traían detenido al V1 y lo traían caminando con rumbo a las patrullas que estaban paradas en el camino de **** y todas las patrullas iban llegando recio hasta ese lugar y a la gente que iba por la calle la obligaban para que se bajara del camino ya que iban recio, y recuerdo que una patrulla en la que iban puros policías que iban vestidos de negro empezaron a golpear al V1 cuando estaba tirado en el suelo y brincaban arriba de él y ya para entonces yo y varias gentes más del poblado nos habíamos acercado hasta donde estaban las patrullas como a quince metros más o menos y recuerdo que a un lado de donde yo estaba llegó la señora que conozco como doña C10 y vive como a una cuadra de mi casa por la misma de la calle de La Piedrera y varias gentes más como ya lo mencioné y todos los que estábamos presentes vimos la forma tan salvaje de como " V1 " fue golpeado por estos policías vestidos de negro y después de que lo golpearon antes de llegar al camino (sic) a matar al V1 que ya no lo golpearan. A LA TERCERA. Que diga el declarante si recuerda los números de alguna de las patrullas que estuvieron presentes en el lugar de los hechos que viene narrando. Respuesta. Que sólo recuero que diez o doce patrulla regadas por el camino de **** pero no recuerdo qué número eran. A LA CUARTA. Que diga el declarante si sabe que declarar con falsedad ante una autoridad es un delito. Respuesta. Que al inicio de mi declaración ya se me hizo saber que declarar con falsedad es un delito y bajo ese apercibimiento ya dije lo que a mi me consta en relación a estos hechos y esto lo digo por haberlo presenciado directamente y también porque se me hace injusto que los policías actúen de esa forma y por decir la verdad como la que ya he dicho no siento ningún temor, siendo todas las preguntas especiales que se le formulan..."

- - - **13.19.3.** En su declaración, el señor C11 expresó: - - -

estos policías de negro encontraron a los policías que llevaban al muchacho detenido y se le echaron encima golpeándolo entre el zacate y se veía como que los otros policías se lo querían quitar, es decir que dejaran de golpearlo y sacarlo, pero los de negro lo golpeaban en el suelo y se miraban varios policías de uniforme de camisa gris y pantalón azul y algunos de estos policías se miraban arriba de sus patrullas y otros abajo de las mismas cerca de donde estaban golpeando al V1 y una mujer policía vestida de negro andaba haciendo escándalo, gritando muy recio, no recordando qué decía, ya que se escuchaba mucho relajo y al ver que estos policías estaban muy agresivos, de nueva cuenta me metí al monte, ya que me dio miedo y pensé que si me miraban, hasta yo la iba a llevar, ya que da miedo ver esas cosas de que golpeen a alguien de esa forma y al meterme al monte ya no volteé hacia atrás y ya no vi qué pasó, y se me hizo extraño que esos policías vistieran de negro y pienso que eran judiciales, ya que se miraban de otra vestimenta, diferente a los demás policías, y eran esos policías de negro los que golpeaban al muchacho y se miraban muy agresivos, siendo todo lo que yo vi en ese lugar. Acto continuo, el suscrito actuante procedo a formularle preguntas especiales al declarante, siendo las siguientes: A LA PRIMERA. Que diga el declarante si de la distancia que dice miró cuando los policías iban sacando detenido al V1 , identificó a este último. Respuesta. Primeramente no sabía que se trataba del V1 el detenido, sino que al ver que llevaban a un detenido me acerqué hacia donde lo llevaban pero por la orilla del monte y ya cuando me acerqué como a treinta metros de donde llevaban al detenido lo identifiqué como " V1 " ya que " V1 " es muy conocido en el poblado ∗∗∗∗ , ya que es muy malandrín, ya que es ratero y marihuano y chemero y nadie lo quiere en el poblado ∗∗∗∗ , pero como quiera que sea, se me hace una injusticia lo que hicieron con él, y ya después que vi que los policías de negro estaban golpeando al∗∗∗∗, me dio miedo y me metí de nuevo al monte, es decir, nunca salí del monte, siempre me estuve en la orilla del mismo, pero dentro de los binolos y matorrales. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante si al lugar de los hechos que viene narrando llegaron algunas patrullas. Respuesta. Que sí llegaron varias patrullas, pero no recuerdo cuántas, pero creo que eran como ocho o nueve y todas de color blanco. A LA TERCERA. Que diga el declarante cuántos policías vestidos de negro vio en el lugar de los hechos. Respuesta. Que recuerdo haber visto como ocho policías de negro y todos golpeaban al∗∗∗∗. Siendo todas, se dice, y había más policías de uniforme normal, el cual es de pantalón azul y camisa gris, pero no recuerdo como cuántos, siendo todo lo que tiene que manifestar y todas las preguntas especiales que se le formulan..."

--- Expuesto lo anterior, y- - - -

de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en virtud de la naturaleza de los actos materia de la presente resolución, en la especie, los relativos a la transgresión de derechos humanos en perjuicio de V1, con motivo de la tortura de que fue objeto el día 21 de agosto de 1999, fecha en que agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán le privaron de la libertad como probable responsable del delito de lesiones en perjuicio de SP8, agente de dicha corporación policial, así como de la calidad de servidores públicos municipales de los señalados como responsables, este organismo declara su competencia para dictar la resolución procedente.- - - -

competencia en Mazatlán, por los doctores *SP24 Y SP43*
, médicos legistas adscritos al Departamento de Servicios Periciales, de la Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Sur, ***sí pusieron en peligro su vida***.- - - -

aprehenderlo y someterlo, conduciéndolo a la salida de las parcelas, debidamente "*esposado*" con las manos hacia atrás.- - - -

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

- - - Del material probatorio integrado a la averiguación previa, así como de la investigación llevada a cabo por este organismo se desprende, igualmente, la presunta responsabilidad de los señores

SP16, SP17, SP18, SP19, SP20

, comandantes de los sectores uno; dos; tres; cuatro y cinco, así como *SP30* , Comandante del *Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata*, quienes a pesar de que presenciaron los hechos por encontrarse en el lugar de los mismos permanecieron como simples testigos, asumiendo una actitud tolerante, incluso complaciente, pues ninguno, salvo la comandante *SP12* , nada hicieron para evitar que el detenido fuese golpeado, no obstante que impedirlo se encontraba dentro de sus posibilidades, responsabilidades y atribuciones como superiores jerárquicos de los agentes; de que la conducta delictuosa que frente a ellos se cometía --delito de tortura-- es perseguible de oficio y, por último, que dada su superioridad jerárquica respecto de los agresores, ni su persona ni sus bienes corrían ningún riesgo, conducta omisiva con la cual surtieron la hipótesis prevista por el artículo 349, del Código Penal del Estado, que dice lo siguiente:- - - -

"III. Que el hecho de que se trate sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos y que el testigo lo conozca por si mismo y no por inducciones ni referencias de otro;

"IV. Que la declaración sea clara y precisa, sin dudas, ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre sus circunstancias esenciales; y

"V. Que el testigo no haya sido obligado por fuerza, miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno. El apremio judicial no se reputará fuerza."

- - - En efecto, según se aprecia del examen de las constancias de la indagatoria, es claro que los declarantes cuentan con el criterio necesario para juzgar, es decir, para emitir una opinión o criterio respecto de los hechos sobre los que depusieron; no se aportaron ni emergen datos que cuestionen su probidad y la independencia de su posición, esto es, válidamente su testimonio puede estimarse como imparcial, incluso considerando que a los deponentes no los unen lazos de amistad o parentesco con el ofendido, como tampoco tienen enemistad con los presuntos responsables.- - - -

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

- - - Por último, es pertinente puntualizar que en la indagatoria en examen no obra constancia alguna que acredite o haga presumir que alguno o todos los testigos que inculpan a los miembros del *Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata* haya sido obligado por fuerza, miedo o impulsado por engaño, error o soborno a rendir su testimonio en los términos en que lo produjeron.- -

- - - De los propios testimonios referidos se advierte con meridiana claridad que el objeto de la golpiza propinada a V1 lo fue el de cobrar venganza por las lesiones que minutos antes éste había infligido al agente SP8 , es decir, el de castigarlo por lo que había hecho.- -

- - - Examinados así los hechos, procede confrontarlos con las disposiciones legales que, en opinión de esta Comisión, establecen las hipótesis que en el caso se surten. Estatuyen lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2o. Del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[1].- - - - - - - - - -

"Artículo 7o. Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes." ...

- - - 3o. De la Convención Americana sobre Derechos Humanos[2].- - - - - - - - -

"Artículo 5o. *Derecho a la integridad personal.*

. . . . . .

"2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles."

. . . . . .

- - - 4o. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes[3].- -

"Artículo 1.1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término de "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sea físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o de coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes a éstas."

- - - 5o. Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura[4].- - - - - -

"Artículo 2. **Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una**

---

1 Ratificado por el gobierno mexicano el 23 de marzo de 1981, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 20 de mayo siguiente, en vigor a partir del 23 de junio del mismo año.

2 Ratificada por México el 24 de marzo de 1981, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de 7 de mayo siguiente, entrando en vigor en la fecha en que fue ratificada.

3 Ratificada el día 23 de enero de 1986, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de 6 de marzo siguiente, en vigor desde el 26 de junio de 1987.

4 Ratificada el día 22 de junio de 1987, habiendo entrado en vigor en la misma fecha.

persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como **castigo personal**, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

"No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo."

"Artículo 3o. **Serán responsables del delito de tortura:**

"a) **Los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter** ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o **que, pudiendo impedirlo, no lo hagan;**

. . . . . .

- - - En términos exactamente iguales se define el concepto de tortura y se establece el régimen de responsabilidades por los artículos 2o. y 3o., de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el mismo *Diario Oficial de la Federación* de 11 de septiembre de 1987.- - - - - - - - - -

- - - De conformidad con la descripción que del tipo penal de tortura se formula por el artículo 328, del Código Penal del Estado, y que se corrobora por la definición que respecto del mismo se hace por los tratados y convenciones citadas[5], con las constancias que obran en el expediente de averiguación previa, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad se encuentran acreditados, habida cuenta que la calidad de servidores públicos de los presuntos responsables se encuentra plenamente acreditada tanto con la declaración confesoria de los mismos, como con las declaraciones de los testigos, algunos de los cuales refieren que aquellos arribaron al lugar de los hechos con uniformes propios del personal de la Dirección

---

5 Interesa subrayar que la Convención Americana como la Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura a diferencia de lo que disponen el Código Penal del Estado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la configuración del delito de tortura no exigen que los dolores o sufrimientos que se causen sean *graves* sino simplemente que existan así sin calificativas, es decir, las primeras al no restringir el concepto de tortura a dolores o sufrimientos graves protegen de manera más amplia la integridad física y mental del individuo.

de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cosa que hicieron abordo de patrullas oficiales, pero también con el señalamiento de otros testigos miembros de la corporación que refieren la pertenencia de aquellos a la misma; de igual modo, con las propios testimonios y declaraciones confesorias se demostró que los actos reprochables los consumaron en el ejercicio de sus funciones; la intencionalidad de la conducta debe tenerse por probada habida cuenta que a las constancias de la averiguación previa los inculpados no agregaron ninguna que justificara su proceder, lo que, por otra parte, sería imposible, pues está plenamente demostrado que los golpes le fueron propinados a *V1* encontrándose sometido y esposado, es decir, indefenso físicamente; la gravedad de los dolores y sufrimientos se prueba con el certificado médico-legal de 01 de septiembre de 1999, firmado por *SP43, SP24* , médicos legistas, de la Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Sur, en cuyo documento-dictamen concluyeron que las lesiones que le fueron inferidas son de las que **sí ponen en peligro la vida**, pero también con el expediente clínico integrado a la propia indagatoria del que se desprende que las lesiones fueron de tal gravedad que ameritaron que fuese sometido a, por lo menos, tres intervenciones quirúrgicas; por último, en virtud de la pluralidad de indicios que se desprende de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos debe tenerse por acreditado que la finalidad perseguida por los agentes agresores fue el castigar al ahora victimado por lo que había hecho -- lesionar al agente *SP8* -- en los momentos inmediatamente precedentes.- - - -

- - - Sin embargo, este organismo estima que otros servidores públicos, además de los agentes agresores, pudieron incurrir en responsabilidad con motivo de los mismos hechos, como es el caso del licenciado SP5, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien, según obra en el expediente del caso, el mismo día en que ocurrieron los hechos --31 de agosto de 1999-- denunció ante el agente tercero del Ministerio Público a V1 como presunto responsable del delito de lesiones perpetrado contra la integridad física del agente SP8, pero no obstante la gravedad de las lesiones infligidas a aquél **omitió** formular la denuncia correspondiente, de donde emerge la presunción de que pretendió ocultar tal parte de los hechos y, de ese modo, encubrir a los responsables.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - De igual modo, deben tenerse en consideración las declaraciones de los diferentes agentes policiales respecto de que el mismo titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal les ordenó que, en el caso de que recibieran citatorio del agente del Ministerio Público, previo a su comparecencia, asistieran con él o al Departamento Jurídico de la dependencia a fin de instruirlos o que se les instruyera con relación al sentido de su declaración.- -

- - - Asimismo, en la conducta del referido servidor público se advierten otros elementos que prueban su interés por obstaculizar la investigación de los hechos, tal como la indicación dada al agente ofendido para que otorgara el perdón legal a V1; la promoción de *cooperaciones voluntarias* para sufragar la adquisición de medicamentos para éste; la fe ministerial de 5 de octubre de 1999 mediante la cual el agente del Ministerio Público hizo constar la orden dada por dicho servidor público al agente SP15 (a) " **** " miembro del *Grupo de Reacción y Fuerza Inmediata,* a fin de que no compareciera ni rindiera su declaración ministerial; su escrito de 6 de octubre de 1999 por el que insistió en que se concediera valor al *"perdón otorgado"* recíprocamente entre los ofendidos, así como que con el pago de los gastos médicos a V1 se tuviera por satisfecho el interés público.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

actitud renuente de dicho servidor público, este organismo debió solicitarlo hasta por tres ocasiones.- - - -

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

----------RECOMENDACIONES----------

---1o. A la Procuraduría General de Justicia del Estado.----------

- - - **PRIMERA.** Se instruya al agente tercero del Ministerio Público con competencia en Mazatlán con el objeto de que éste, en los términos de lo dispuesto por el artículo 128 bis, del Código de Procedimientos Penales del Estado, solicite ante la autoridad judicial se decrete el arraigo de los indiciados por los actos de tortura, violatorios de derechos humanos, perpetrados en contra de *V1* .----------

- - - **SEGUNDA.** Se ordene el trámite de averiguación previa en contra del licenciado *SP5* como presunto responsable del delito de encubrimiento por favorecimiento al obstaculizar el desarrollo de la indagatoria penal iniciada con motivo de la agresión de que fue víctima el agraviado.-------

- - - **TERCERA.** Se consignen dichas averiguaciones previas ante la autoridad judicial; se soliciten las órdenes de aprehensión que resulten procedentes y, en su oportunidad, las mismas se cumplimenten.----------

---**2o. Al C. Presidente Municipal de Mazatlán**.----------

- - - **PRIMERA.** Ordene a la Contraloría Municipal que, tomando en consideración los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, tramite el procedimiento correspondiente de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en contra del licenciado *SP5* , Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como los agentes

SP13, SP15, SP14, SP36

planteándose que, dada la gravedad de los actos que se les imputan en su caso, sean destituidos de sus cargos públicos, en el supuesto de que aún continúen desempeñándolos. ----------

---Por otra parte, en los términos que dispone el artículo 62, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, se dicta el siguiente: ----------

Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Sinaloa

----------**A C U E R D O**----------

- - - **PRIMERO:** Notifíquese al C. Procurador General de Justicia del Estado, al igual que al C. Presidente Municipal de Mazatlán, en su calidad de autoridades destinatarias de la presente Recomendación, misma que en los archivos de esta Comisión quedó registrada bajo el número 02/00, debiendo remitírseles, con el oficio de notificación correspondiente, una versión de la misma, con firma autógrafa del infrascrito, para que de conformidad con lo prevenido por el artículo 58, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro de un plazo de cinco días hábiles, computable a partir del día siguiente de aquel en que se haga la notificación respectiva, manifiesten a esta Comisión si aceptan la presente Recomendación, solicitándoseles expresamente que, en caso de que no la acepten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motiven y fundamenten debidamente la no aceptación, esto es, que expongan una a una sus contraargumentaciones, de modo tal que se demuestre que los razonamientos expuestos por esta Comisión carecen de sustento, adolecen de congruencia o, por cualquier razón, no resulten atendibles, todo ello en función de la obligación de todos de observar las leyes y, específicamente, de su protesta de guardar la Constitución, lo mismo la General de la República que la del Estado, así como las leyes emanadas de una y de otra.----------

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese al señor V1 , en su calidad de agraviado, de la presente Recomendación, remitiéndosele, con el oficio respectivo, un ejemplar de esta resolución, con firma autógrafa del infrascrito, para su conocimiento y efectos legales procedentes.----------

- - - **TERCERO.** En el oficio de notificación que al efecto se formule para el agraviado, dígasele que, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63; 64; 65 y 66, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al igual que del acuerdo 3/93 dictado por el Consejo de la misma, en el supuesto de que la autoridad destinataria de la presente Recomendación no la acepte, podrá interponer ante dicho organismo nacional, a través de esta Comisión Estatal, el recurso de impugnación, para lo cual será informado oportunamente de la respuesta de la autoridad destinataria. ----------

- - - Así lo resolvió, y firma para constancia, JAIME CINCO SOTO, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.----------